



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, MARZO 14 DE 2023

TOMO XXIV SESIÓN No. 106

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2023

PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto para inscribir en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, presentada por la Junta de Coordinación Política, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 19 de noviembre de cada año como el “Día Estatal

del Riesgo Industrial”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena conjuntamente con el C. Francisco Collazo Reyes, formulado por las Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentada por el Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas.

Para hablar sobre el dictamen, los diputados María del Carmen de la Rosa Mendoza y Max Agustín Correa Hernández.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos

En la discusión en lo particular, la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza propone una reserva de modificación. La propuesta es desechada por mayoría de votos.

La propuesta original es aprobada por mayoría de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Desarrollo y Apoyo Social.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

6.- Lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se deroga la fracción III del artículo 293; se reforma la fracción III y se deroga la fracción IV del artículo 295 y; se reforma el artículo 301,

del Código Penal del Estado de México, con el objetivo de penalizar los delitos de robo y abigeato entre parientes por consanguinidad y afinidad civil, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 281 del Código Penal del Estado de México, y se adiciona una fracción V al artículo 4.225 del Código Civil del Estado de México, en materia de pérdida y suspensión de la patria potestad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La diputada Silvia Barberena Maldonado solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisión Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de la Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México el nombre del pintor paisajista “José María Velasco”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de crear la “Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México”, presentada por el Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción VI del artículo 3, el capítulo III del título segundo, el título tercero, capítulo único y los artículos 13, 14, 15, 16 y se reforma el artículo 17 Bis de la Ley de Juventud del Estado de México, así como la fracción XIII del artículo 19, artículo 35 y se adiciona el artículo 35 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto para nombrar al Jardín de Niños del Poder Legislativo; con el nombre “Jardín de Niños del Poder Legislativo Profesora Silvina Jardón Tuñón”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4.224, 4.225 y 4.228 del Código Civil del Estado de México; así como el artículo 281 del Código Penal del Estado de México, con el objeto de eliminar o suspender la patria potestad a quienes sean condenados o vinculados a proceso por feminicidio en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen.

13.- Lectura a la Iniciativa que reforma la denominación del Capítulo Primero de los Estacionamientos del Servicio Público y se adiciona un artículo 8.17 bis al Código Administrativo del Estado de México, en materia de parquímetros, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

14.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo y a la Titular del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías, ambos del Estado de México, y a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el 19 de marzo, realicen las acciones pertinentes para el fomento y promoción de la actividad artesanal mexiquense, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

15.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) y a los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen visitas de inspección o verificación a los rellenos sanitarios o tiraderos de basura ubicados en las inmediaciones y en la Zona boscosa de dichos Municipios, con el objeto de verificar si cuentan con las autorizaciones o evaluaciones correspondientes en materia de impacto ambiental, necesarias para

su funcionamiento y, si estos, cumplen con la normativa aplicable para el adecuado manejo de residuos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, el diputado Francisco Javier Santos Arreola.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

16.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Cultura y Turismo, la Dirección General de Cultura Física y Deporte y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de la Entidad de acuerdo a su competencia, con el propósito fundamental de tener un registro actualizado de las instalaciones deportivas, asimismo de las albercas públicas a cargo de las administraciones municipales y que cada una de ellas cuente con los reglamentos internos y externos, manuales de operación, protocolos de seguridad ante contingencia, protocolos ante temblores, vómito y defecación a fin de garantizar la seguridad para usuarios y trabajadores, así como generar hábitos de prevención, promoción, fomento de la actividad física y preservación de la salud en la población del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de Desarrollo Turístico y Artesanal y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

17.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y a la coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, ambos del Estado de México para que, de forma coordinada verifiquen el cumplimiento de las normas y estrategias de protección civil, en los

planteles educativos públicos y privados de los 125 municipios mexiquenses, presentada por el Partido Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

18.- Lectura al acuerdo de solicitud sobre diferendo limítrofe entre los Municipios de Temoaya y Toluca, formulada por integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Temoaya.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

19.- Lectura al Acuerdo con motivo de la integración de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, presentada por la Junta de Coordinación Política.

El Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

20.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2023.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Damos la bienvenida a esta Sesión Deliberante, saludamos a las diputadas y los diputados de la LXI Legislatura, reconozco su absoluta disposición para el desarrollo de los trabajos de esta Soberanía Popular. Saludo a quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo, saludamos a los invitados del Grupo 19 de Noviembre de San Juanico Tlalnepantla; saludamos a quienes nos siguen en las redes sociales.

La sesión en modalidad mixta se fundamenta en el artículo 40 Bis del Reglamento del Poder Legislativo.

Para celebrar válidamente esta sesión, solicito a la Secretaría verifique el quórum legal, abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente.

Solicito abrir el sistema de votación hasta por 5 minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Diputado Presidente se encuentra constituido el quórum, procede abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Se declara la existencia del

quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día martes catorce de marzo del año dos mil veintitrés.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente.

1. Acta de la Sesión Anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto para inscribir en el salón de sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, presentada por la Junta de Coordinación Política, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 19 de noviembre de cada año como el “Día Estatal del Riesgo Industrial”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, cuyo origen se desprende de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac.

5. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos del artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se deroga la fracción III del artículo 293; se reforma la fracción III y se deroga la fracción IV del artículo 295 y; se reforma el artículo 301 del Código Penal del Estado de México, con el objetivo de penalizar los delitos de robo y abigeato entre parientes por consanguinidad y afinidad civil, presentada por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 281 del Código Penal del Estado de México, y se adiciona una fracción V al artículo 4.225 del Código Civil del Estado de México, en materia de pérdida y suspensión de la patria potestad, presentada por la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México el nombre del pintor paisajista “José María Velasco”, presentada por el Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de crear

la “Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México”, presentada por el Diputado Román Francisco Cortés Lugo y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción VI del artículo 3, el Capítulo III del Título Segundo, el Título Tercero, Capítulo Único y los artículos 13, 14, 15, 16 y se reforma el artículo 17 Bis de la Ley de Juventud del Estado de México, así como la fracción XIII del artículo 19, artículo 35 y se adiciona el artículo 35 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de decreto para nombrar al Jardín de Niños del Poder Legislativo; con el nombre “Jardín de Niños del Poder Legislativo Profesora Silvina Jardón Tuñón”, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

13. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4.224, 4.225 y 4.228 del Código Civil del Estado de México; así como el artículo 281 del Código Penal del Estado de México, con el objeto de eliminar o suspender la patria potestad a quienes sean condenados o vinculados a proceso por feminicidio en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma la denominación del Capítulo Primero de los Estacionamientos del Servicio Público y se adiciona un artículo 8.17 Bis al Código

Administrativo del Estado de México, en materia de parquímetros, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo y a la Titular del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías, ambos del Estado de México, y a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el 19 de marzo, realicen las acciones pertinentes para el fomento y promoción de la actividad artesanal mexiquense, presentado por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) y a los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen visitas de inspección o verificación a los rellenos sanitarios o tiraderos de basura ubicados en las inmediaciones y en la Zona boscosa de dichos Municipios, con el objeto de verificar si cuentan con las autorizaciones o evaluaciones correspondientes en materia de impacto ambiental, necesarias para su funcionamiento y, si éstos, cumplen con la normativa aplicable para el adecuado manejo de residuos, presentado por el Diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Cultura y Turismo, la Dirección General de Cultura Física y Deporte; y los Institutos Municipales de Cultura Física y

Deporte de la Entidad de acuerdo a su competencia, con el propósito fundamental de tener un registro actualizado de las instalaciones deportivas; asimismo, de las albercas públicas a cargo de las administraciones municipales y que cada una de ellas cuente con los reglamentos internos y externos, manuales de operación, protocolos de seguridad ante contingencia, protocolos ante temblores, vómito y defecación a fin de garantizar la seguridad para usuarios y trabajadores, así como generar hábitos de prevención, promoción, fomento de la actividad física y preservación de la salud en la población del Estado de México, presentada por el Diputado Gerardo Lamas Pombo y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y a la coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, ambos del Estado de México para que, de forma coordinada verifiquen el cumplimiento de las normas y estrategias de protección civil, en los planteles educativos públicos y privados de los 125 municipios mexiquenses, presentada por la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Partido Nueva Alianza.

19. Lectura y acuerdo conducente de solicitud sobre diferendo limítrofe entre los Municipios de Temoaya y Toluca, formulada por integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Temoaya.

20. Posicionamiento con motivo del 8 de marzo, presentado por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

21. Acuerdo con motivo de la integración de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, presentada por la Junta de Coordinación Política.

22. Clausura de la sesión.

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada Secretaria.

Pido a quienes estén de acuerdo con la propuesta que ha comunicado la Secretaría que sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente, le informo que la propuesta del orden del día ha sido aprobado general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Publicada el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria, pregunto si existen observaciones o comentarios.

(Se inserta el documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Presidente Diputado Marco Antonio Cruz Cruz

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día siete de marzo de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen

observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Maurilio Hernández González hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe que rinde como Presidente de la Junta de Coordinación Política sobre las actividades realizadas por ese órgano de la Legislatura de septiembre de 2022 a marzo de 2023.

La Presidencia señala que se da por enterada la Legislatura.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto de la Integración de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura en la forma siguiente: Presidente, diputado Elías Rescala Jiménez; Vicepresidentes, los diputados Maurilio Hernández González y Enrique Vargas del Villar; como secretarios, diputado Sergio García Sosa; Vocales, los diputados Omar Ortega Álvarez, María Luisa Mendoza Mondragón y Martín Zepeda Hernández. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la Iniciativa de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a los diputados electos pasen al frente del estrado para que rindan su

protesta constitucional.

Protesta Constitucional de los integrantes de la Junta de Coordinación Política: Presidente, diputado Elías Rescala Jiménez; Vicepresidentes, los diputados Maurilio Hernández González y Enrique Vargas del Villar; como secretarios, diputado Sergio García Sosa; Vocales, los diputados Omar Ortega Álvarez, María Luisa Mendoza Mondragón y Martín Zepeda Hernández

4.- Uso de la palabra por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la “LXI, diputado Elías Rescala Jiménez.

La Presidencia manifiesta que se registra lo expresado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura del Estado de México.

5.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se modifique el nombre “H. Cámara de Diputados” del recinto Legislativo en sus dos entradas, para quedar como “H. Cámara de Diputadas y Diputados” en el marco del día Internacional de la Mujer, presentada, por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XIX recorriéndose las subsecuentes al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se adiciona el inciso c) recorriéndose los subsecuentes al artículo 13 A, fracción VI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada Grupo Parlamentario del Partido morena, asimismo se crea la medalla al mérito docente; y se adiciona la fracción XX al artículo 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose la subsecuente y se adiciona el capítulo XVI, de la medalla al mérito docente del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por Partido Nueva Alianza, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Myriam Cárdenas Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 94 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones

Legislativas de Legislación y Administración Municipal y la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Civil del Estado de

México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, presentadas por las Integrantes de la LXI Legislatura, formulado por las comisiones legislativas, de Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra las diputadas Mónica Miriam Granillo Velazco, Juana Bonilla Jaime, María Luisa Mendoza Mondragón, Silvia Barberena Maldonado, María Élica Castelán Mondragón, Ana Karen Guadarrama Santamaría y Anais Miriam Burgos Hernández.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- El diputado Daniel Andrés Sibaja González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el capítulo IX del Subtítulo Quinto Delitos Contra la Familia y los artículos 222 y 223; se adiciona Subtítulo Quinto Bis y el artículo 223 Bis al Código Penal del Estado de México, con el objetivo de tipificar el delito de amenazas, presentada por el propio diputado y los diputados Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa

de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para promover la consulta popular a nivel Municipal en favor de las personas habitantes de los 125 municipios de la entidad, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Legislación y Administración de Justicia y de Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se establece el primer domingo de abril de cada año, como el “Día del huarache toluqueño”, reconocer este platillo estableciendo, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI, recorriéndose la subsecuente del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de incluir los servicios de salud que presta el Estado, la atención integral de cáncer de ovario y cervicouterino, presentada por la propia diputada y los diputados Omar Ortega Álvarez y María Elida Castelán Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se declara “2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”, presentada por el propio diputado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de vigilar la asignación, aplicación y observaciones de los programas y obras conforme a la normatividad y reglas de operación de los recursos federales y estatales, así como, que se cumplan con los principios de transparencia y publicidad en la página oficial de su municipio, presentada por la propia diputada y diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman la fracción I del artículo 10, así como el párrafo segundo del artículo 11, la fracción XI del artículo 41, la fracción IV del artículo 42 y las fracciones II y III del artículo 43, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para integrar el derecho a la paz y armonizándolos con la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el propio diputado, Diputado sin

Partido.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y primera infancia para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Elba Aldana Duarte hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como de la Procuraduría Agraria (PA) y del Registro Agrario Nacional (RAN), para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implementen y dispongan de un programa de apoyo a posesionarias y poseesionarios legalmente reconocidos de todos los núcleos agrarios en el Estado de México, para que a través de asambleas generales puedan ser reconocidos con la calidad agraria de ejidatarias y ejidatarios así como comuneras y comuneros, presentado por la propia diputada Elba Aldana Duarte, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso

hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, para que, a través del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, se considere la viabilidad de catalogar a las figuras elaboradas a base de resina, originarias de la comunidad de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, como Rama Artesanal del Estado de México, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- La diputada María Isabel Sánchez Holguín hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales del Estado de México, para respetar e informar sobre el avance del cumplimiento del principio constitucional de Paridad de Género dentro de la administración pública municipal, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad y de las Mujeres del Estado de México, a que atiendan el Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en pro de los Derechos de las Mujeres durante el desarrollo de la marcha del 8 de marzo del 2023, presentado por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es

aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a los comunicados siguientes:

Del Grupo Parlamentario Morena, proponente diputada Elba Aldana Duarte, reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión el día martes 7 de marzo al término de la sesión.

Junta de Coordinación Política, Iniciativa de decreto para Inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras Doradas 2023 Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar, martes 7 de marzo, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, Modalidad Mixta, Comisión Legislativa Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo Parlamentario PRD, proponentes diputados Omar Ortega Álvarez, Elida Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, martes 7 de marzo al término de la sesión, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo Parlamentario de morena, proponente diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año como el día Estatal del Riesgo Industrial, jueves 9 de marzo, 10:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad

mixta, Comisión Legislativa, Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo Parlamentario PAN, proponente diputada Miriam Escalona Piña, diputado Enrique Vargas del Villar, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan 4 párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, jueves 9 de marzo, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo Parlamentario PRI, proponente diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se declara tradición histórica, cultural y artesanal, denominada Danza de Arrieros de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de México, jueves 9 de marzo, 12.00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa, Gobernación y Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Grupo Parlamentario PT, proponente Diputado Sergio García Sosa, iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, jueves 9 de marzo, 13.00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo.

Grupo Parlamentario Verde, proponentes diputadas María Luisa Mendoza y Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, jueves 9 de marzo, 13.00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa y Administración Municipal, reunión de trabajo.

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano,

proponentes diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 28 y se le adiciona un párrafo tercero, recorriendo los subsecuentes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, jueves 9 de marzo, 13.00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa y Administración Municipal, reunión de trabajo

Grupo Parlamentario morena, proponente diputada Edith Marisol Mercado Torres, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI, recorriendo la numeración subsecuente del artículo 5.3, el artículo 5.6 y la fracción II del artículo 5.26, todos del Libro Quinto, del Código Administrativo del Estado de México, viernes 10 de marzo, 14.00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Desarrollo Urbano, reunión de trabajo.

Grupo Parlamentario morena, proponente diputada Alicia Mercado Moreno, reunión de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables, viernes 10 de marzo, 11 00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Atención de Grupos Vulnerables, reunión a petición de la Presidenta.

Grupo Parlamentario PRI, proponente diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales, viernes 10 de marzo, 12.00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Asuntos Internacionales, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- La Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día de la fecha y cita para el día martes catorce del mes y año en curso a las doce horas.

Diputadas Secretarias
Ma. Trinidad Franco Arpero
María Élica Castelán Mondragón
Mónica Miriam Granillo Velazco

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Quienes estén por la probatoria del acta, sírvanse levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente, le informo que el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada Secretaria.
Continuando con el orden del día, en lo referente al punto número 2, el diputado Jesús Izquierdo Rojas leerá dictamen de iniciativa de decreto para inscribir en el Salón de Sesiones de este Recinto del Poder Legislativo, con letras doradas la leyenda “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.

Adelante diputado.

DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS. Dictamen formulado a la iniciativa de decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar” presentada por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y

Puntos Constitucionales el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Concluido el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en la comisión, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, así como los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del mismo Poder Legislativo, lo siguiente:

ANTECEDENTES

En la sesión de la LXI Legislatura celebrada el día 28 de febrero del año 2022, quienes integramos la Junta de Coordinación Política en Ejercicio del Derecho de Iniciativa Legislativa, prevista en los artículos 51 fracción II de la Constitución del Estado de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, presentaron a la resolución de la Legislatura la iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa.

SEGUNDO. En la citada sesión plenaria fue remitida la iniciativa con proyecto de decreto, a la Comisión Legislativa de Gobernación y Asuntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

TERCERO. En fecha 28 de febrero del año 2022, por oficio, los secretarios de la Directiva de la LXI Legislatura hicieron llegar la iniciativa con proyecto de decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, en atención a lo establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo.

CUARTO. El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa en observancia de sus atribuciones entregó copia íntegra de la iniciativa con proyecto de decreto a las y los diputados de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos

Constitucionales.

(Se inserta el documento)

QUINTO. Con base en la tarea asignada el 7 de marzo del año 2023 la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales inició el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto y desarrolló reunión de trabajo; de igual forma, el día 7 de marzo del 2023 llevó a cabo reunión para deliberar sobre el dictamen respectivo.

SEXTO. Como resultado de los trabajos de estudio y dictaminación y en atención a la propuesta de la iniciativa es procedente inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.

SÉPTIMA. De igual forma es adecuado facultar a la Junta de Coordinación Política la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne, así como el programa con el que se dará cumplimiento al presente decreto.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente la iniciativa de decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, conforme al presente dictamen y al proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO. Agotada su discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno remítase el proyecto de decreto al Titular del Ejecutivo, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN EL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LETRAS DORADAS: “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR”, PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXI” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto para inscribir en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas: “**2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar**”, presentada por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Concluido el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en la comisión, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En la sesión de la “LXI” Legislatura, celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil veintidós, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentaron a la resolución de la Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

2.- En la citada sesión plenaria, fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- En fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura, hicieron llegar la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa Gobernación y Puntos Constitucionales, en atención a lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa, en observancia de sus atribuciones entregó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a las y los diputados de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5.- Con base en la tarea asignada, el siete de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales inició el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y desarrollo reunión de trabajo. De igual forma, el día 7 de marzo de 2023, llevo a cabo reunión para deliberar sobre el dictamen respectivo.

6.- Como resultado de los trabajos de estudio y dictaminación, y en atención a la propuesta de la iniciativa, es procedente inscribir en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas: “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.

7.- De igual forma, es adecuado facultar a la Junta de Coordinación Política, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

CONSIDERACIONES.

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, de conformidad

con lo señalado en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Apreciamos que el 11 de octubre del 2023, celebraremos el Bicentenario del Heroico Colegio Militar, creado el 11 de octubre de 1823, por Decreto del General José Joaquín Herrera, Ministro de Guerra y Marina, reconocido con el adjetivo de heroico, debido a los valores y principios que constituyen la esencia de la formación y enseñanza propias de esa institución militar.

Estamos de acuerdo en el papel trascendente que a desempeñado en la historia de México; vinculado con la vida y patriotismo de diversos héroes nacionales, que en muchas ocasiones llegaron a defender con su vida la libertad, la justicia y la soberanía nacional.

Más aún, en concordancia con lo argumentado por los autores de la iniciativa, reconocemos que la influencia del Heroico Colegio Militar, a través de su labor en favor de la lealtad, del patriotismo y la disciplina, se ha dado en sus egresados, pero también en el pueblo de México que aprecia a esa noble institución como fuente de heroísmo y de virtudes patrióticas.

Estamos de acuerdo en que el pueblo del Estado de México, tiene una deuda de gratitud con el Heroico Colegio Militar y que debe sumarse al merecido reconocimiento al que han sido convocados las y los mexicanos para testimoniar nuestra gratitud por su relevante labor en favor del pueblo de México.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

La inscripción en los muros de honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Recinto

Oficial del Poder Legislativo es una facultad que corresponde a la Legislatura del Estado para testimoniar un reconocimiento permanente de gratitud de las y los mexiquenses a las personas e instituciones cuya vida y obra han colaborado con el bienestar, prosperidad y desarrollo del Estado, el país y la humanidad en general.

En nuestro carácter de Representantes Populares, depositarios de la Soberanía Popular y del sentir de la población, coincidimos en la procedencia de la iniciativa de decreto, pues sabemos que las y los mexiquenses, a quienes tenemos el honor y la gran responsabilidad de representar, tienen en la más alta estima al Heroico Colegio Militar y valoran y aprecian sus aportaciones a la nación mexicana y con ello al Estado de México.

La inscripción en letras doradas de la leyenda **“2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”**, en el Salón de Sesiones de la Legislatura del Estado constituye un digno y permanente reconocimiento de la sociedad mexiquense a esa distinguida institución y permite a las y los Representantes Populares expresar el sentimiento y la generosidad del pueblo, que jamás pasa por alto las acciones y obras que conllevan un bien para la comunidad.

En consecuencia, apreciamos conveniente inscribir en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas: **“2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”**.

Asimismo, facultar a la Junta de Coordinación Política, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

Por lo expuesto; analizados y valorados los argumentos de la iniciativa; concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social y la satisfacción de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa de Decreto para inscribir en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas: **“2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”**, conforme al presente dictamen y al Proyecto de Decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Agotada su discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 07-MAR-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN EL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LETRAS DORADAS: **“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR”**, PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN- CIÓN
Presidente Dip. Jesús G e r a r d o Izquierdo Rojas	√		

Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. Ingrid K r a s o p a n i Schemelensky Castro			
Dip. Maurilio H e r n á n d e z González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola J i m é n e z Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar			
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Martín Z e p e d a Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto V a r g a s Cervantes	√		

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribáse en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras doradas: “2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Junta de Coordinación Política, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN

MONDRAGÓN

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO

VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputado Vicepresidente.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad

de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente, le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 3 del orden del día, la diputada Jezabel Delgado Flores, leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara 19 de noviembre de cada año “Día Estatal de Riesgo Industrial” presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena formulada por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales; aprovechamos para saludar la presencia de Francisco Collazo, quien es el proponente de la iniciativa y se encuentra en Recinto.

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO

FLORES. Buenas tardes Presidente Marco Antonio Cruz Cruz, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados; daré inicio a la lectura del presente dictamen.

Dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 19 de noviembre de cada año como el “Día Estatal del Riesgo Industrial”, presentada por la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, integrante del Grupo Parlamentario de morena y conjuntamente con el ciudadano Francisco Collazo Reyes.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura, envió a la Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen, de Gobernación y Puntos Constitucionales, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año como el “Día Estatal del Riesgo Industrial”, presentada por la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, integrante del Grupo Parlamentario de morena, conjuntamente con el ciudadano Francisco Collazo Reyes.

Desarrollado el estudio detallado de la iniciativa y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En sesión plenaria de la LXI Legislatura, realizada el 17 de noviembre del 2022, la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, integrante del Grupo Parlamentario de morena, conjuntamente con el ciudadano Francisco Collazo Reyes, la iniciativa con proyecto de decreto, en uso del derecho de iniciativa legislativa, contenido en los artículos 51 fracciones II y V de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En la mencionada sesión y por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue remitida la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen; el 17 de noviembre del 2022, por vía oficio, los Secretarios de la Directiva de la LXI Legislatura, remitieron la iniciativa con proyecto de decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento de sus funciones, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia íntegra de la iniciativa con proyecto de decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, en atención al proceso legislativo aplicable en fecha 01 de marzo del 2023, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, dio inicio al análisis de la iniciativa con proyecto de decreto, realizando la reunión de trabajo correspondiente; asimismo, el 08 de marzo del propio año se llevó a cabo reunión de análisis y dictaminación, mediante la iniciativa con proyecto de decreto se propone que la Legislatura declare, el 19 de noviembre de cada año como “Día Estatal del Riesgo Industrial”.

CONSIDERACIONES

La LXI Legislatura, es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto en atención a lo señalado al artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Análisis y valoración de los argumentos, encontramos que la iniciativa que dictamina proponer el 19 de noviembre de cada año como

“Día Estatal del Riesgo Industrial” en solidaridad y respaldo del pueblo de San Juan Ixhuatepec en Tlalnepantla de Baz, que padeció una terrible explosión de una planta de gas, propiedad de Pemex y causó grandes y muchos casos, irreparables daños para sus habitantes.

Es importante resaltar en términos de lo argumentado por los promoventes de la iniciativa, después de 38 años de la explosión, se siguen manteniendo condiciones de riesgo que han motivado las manifestaciones de rechazo a la presencia de gaseras, fábricas y gasolineras en vecindad con zonas habitacionales, densamente pobladas del Municipio de Tlalnepantla.

Por otra parte, también afirman que se han relajado las medidas de seguridad y que se ha invadido el polígono de seguridad, decretado para San Juan Ixhuatepec y exigen a las autoridades la aplicación de la ley contra funcionarios públicos municipales y estatales que con su negligencia, corrupción y responsabilidad, incrementaron los riesgos para la población.

En este sentido, destacan que el riesgo persiste en San Juan Ixhuatepec y en otras regiones del País, donde se ubican empresas que manejan materiales y sustancias peligrosas para la salud y la vida siendo el peligro permanente y latente aun no siempre visible y en apariencia inactivo.

Resaltan el nivel de industrialización en la actualidad, así como el aumento de producción de recursos energéticos y de operaciones de alto nivel de riesgo que aumentan posibilidades y accidentes, refieren la existencia de condiciones extremas y que hacen una reseña de accidentes fatales en la historia del mundo, entre ellas, el de San Juan Ixhuatepec, cuya población tiene que lidiar con el despojo de la tierra, transformaciones geográficas, cambios del suelo y de régimen de producción que lo ha configurado la producción de un territorio en riesgo.

Estamos de acuerdo en los propósitos que conlleva la iniciativa; entre ellos, el de aprender de los errores humanos y prevenir y evitar accidentes

para salvaguardar la vida e integridad de las personas y sus bienes, implementando acciones correctivas y preventivas adecuadas, favoreciendo la coordinación permanente y la colaboración de los 3 niveles de gobierno con mecanismos de información y capacitación a la población con la generación de una cultura de protección civil, que permita mejorar la capacidad de respuesta a emergencias y desastres.

Por otra parte, también coincidimos en la solidaridad y respaldo a la población que sufre los estragos de vivir en zonas industriales y que requiere de herramientas y mejores condiciones para reducir riesgos y evitar desastres.

Análisis y estudio técnico del texto normativo, advertimos que declarar el 19 de noviembre como el “Día Estatal del Riesgo Industrial”, constituye una expresión de solidaridad y respaldo con la población y concurre a fortalecer la conciencia de las y los habitantes de los propios riesgos; también a los gobernantes y a formar comunidades más resilientes y a mejorar los sistemas de protección civil, más aún con ello, se vigorice el acatamiento de la ley en la materia y se convoca a los sectores público y privado a que el 19 de noviembre de cada año, se den a conocer las acciones llevadas a cabo y aquellas que se promoverán en beneficio de la comunidad para reducir la exposición y mejorar el ambiente y la salud, reafirmando su compromiso con el bienestar de la población.

Por lo tanto, es procedente declarar el 19 de noviembre de cada año como el “Día Estatal del Riesgo Industrial” en los términos presentados en la iniciativa con proyecto de decreto, consecuentes con las razones expuestas, analizados y valorados los argumentos, agotado el estudio técnico del proyecto de decreto, acreditado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto y en cumplimiento de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente

conforme al proyecto de decreto que ha sido conformado la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declare el 19 de noviembre de cada año como el “Día Estatal del Riesgo Industrial”.

SEGUNDO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el proyecto de decreto al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Lista de votación.

PRESIDENTE DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS	
SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	PROSECRETARIO DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
MIEMBROS:	
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN	DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO	DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES	

Concluyo únicamente con varias reflexiones. Primero, en este proceso de elaboración de esta iniciativa, quiero agradecer al Grupo 19 de Noviembre, aquí presente, su historia no data de estos últimos años, sólo quiero dejar un legado que una vez ocurrido esta catástrofe industrial más grande del País, en aquel año; posteriormente surgieron distintos movimientos, agrupaciones políticas y sociales, y una de ellas, pues fue la Unión Popular Ixhuatepec y en su momento, en la actualidad hoy ya se denominan Grupo 19 de Noviembre.

Les pido de favor, nada más guarden respeto a los que están hablando, por favor diputados.

Y es importante porque la historia de este pueblo no ha sido nada sencilla y no sólo por el hecho en sí de esta catástrofe del 19 de noviembre, es un pueblo originario, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla y sus datos incluso de fundación, de cuándo se establecieron ahí, pues data de una iglesia de 1539, en algún momento para expiar culpas las gaseras habían argumentado que ellos llegaron primero y la población después, esto es falso.

Hay datos históricos, donde se sabe que ya había una población y las gaseras llegaron ahí, después de un decreto de expropiación, a formar varias hectáreas de este ejido y empezaron a convivir y fue parte de este proceso industrial que ha vivido nuestro Estado y si bien en morena estamos a favor del progreso con justicia, hoy creemos que estas zonas industriales lamentablemente no han visto un desarrollo, ellos no ven un beneficio directo en su comunidad, ellos se quedan con la contaminación, con los problemas viales y en este caso, con el riesgo también de estar constantemente

en contacto con pipas de gas.

Y realmente celebro y agradezco también a nombre del proponente Francisco Collazo, que se la haya dado apertura en la comisión, pero sí es necesario y vamos a seguir atendiendo esta situación del pueblo de San Juan Ixhuatepec.

El pasado octubre del 22, hubo un incendio en una fábrica de solventes, este 21 de febrero también ocurrió una fuga de gas en la empresa UNIGAS, ubicada en el mismo pueblo; entonces, esta iniciativa la idea es conmemorar para prevenir y realmente creo que son hechos que no podemos olvidar y realmente tenemos que seguir trabajando en esta cultura de la protección civil.

Por su atención, muchas gracias. Además, por último, reconocer el gran trabajo cultural, político que hace este grupo desde hace muchos años, yo sé que la lucha de ustedes no ha sido sencilla y tomen esta iniciativa como parte de su lucha y que vamos a seguir dando por mejores condiciones de vida para la población.

Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DEL RIESGO INDUSTRIAL”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CONJUNTAMENTE CON EL CIUDADANO FRANCISCO COLLAZO REYES.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXI” Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se

declara el 19 de noviembre de cada año, como el “Día Estatal del Riesgo Industrial”, presentada por la Diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, integrante del Grupo Parlamentario de morena, conjuntamente con el Ciudadano Francisco Collazo Reyes.

Desarrollado el estudio detallado de la iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión plenaria de la “LXI” Legislatura, realizada el día diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, la Diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, integrante del Grupo Parlamentario de morena, presentó, conjuntamente, con el Ciudadano Francisco Collazo Reyes, la iniciativa con proyecto de decreto, en uso del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

2.- En la mencionada sesión y por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

3.- El diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, por vía de oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura remitieron la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4.- En cumplimiento de sus funciones, el Secretario

Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5.- En atención al proceso legislativo aplicable, en fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, dio inicio al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, realizando la reunión de trabajo correspondiente. Asimismo, el ocho de marzo del propio año, llevó a cabo reunión de análisis y dictaminación.

6.- Mediante la iniciativa con proyecto de decreto se propone que la Legislatura declare el 19 de noviembre de cada año, como Día Estatal del Riesgo Industrial.

CONSIDERACIONES.

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Encontramos que la iniciativa que se dictamina propone declarar el 19 de noviembre de cada año, como “Día Estatal del Riesgo Industrial”, en solidaridad y respaldo de la población de la colonia de San Juan Ixhuatepec, en Tlalnepantla de Baz, que padeció una terrible explosión de una planta de gas propiedad de PEMEX y que causó grandes y en muchos casos irreparables daños para sus habitantes.

Es importante resaltar que, en términos de lo argumentado por los promotores de la iniciativa, después de 38 años de la explosión, se siguen manteniendo condiciones de riesgo que han motivado manifestaciones de rechazo a la presencia

de gaseras, fábricas y gasolineras en vecindad con las zonas habitacionales, densamente pobladas del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Por otra parte, también afirman que se han relajado las medidas de seguridad y que se ha invadido el polígono de seguridad que, decretaron para San Juan Ixhuatepec, y exigen a las autoridades la aplicación de la ley contra funcionarios públicos municipales y estatales que con su irresponsabilidad, corrupción y negligencia incrementan riesgos para la población.

En este sentido, destacan que el riesgo persiste en San Juan Ixhuatepec y en otras regiones del país donde ubican empresas que manejan materiales y sustancias peligrosas para salud y la vida siendo el peligro permanente y latente, aunque no siempre visible y en apariencia inactivo.

Resaltan el nivel de industrialización en la actualidad, así como el aumento de producción de recursos energéticos y de operaciones de alto nivel de riesgo que aumentan posibilidades de accidentes. Refieren la existencia de condiciones extremas y hacen una reseña de accidentes fatales en la historia del mundo, y entre ellas, el de San Juan Ixhuatepec cuya población tiene que lidiar con el despojo de tierra, transformaciones geográficas, cambios del suelo y de régimen de producción, lo que ha configurado la producción de un territorio en “riesgo”.

Estamos de acuerdo en los propósitos que conlleva la iniciativa, entre ellos, el de aprender de los errores humanos y prevenir y evitar accidentes para salvaguardar la vida y la integridad de las personas, y sus bienes, implementando acciones correctivas y preventivas adecuadas, favoreciendo la coordinación permanente y la colaboración de los tres niveles de gobierno con mecanismos de información y capacitación a la población y con la generación de una cultura de la protección civil que permita mejorar la capacidad de respuesta a las emergencias y desastres.

Por otra parte, también coincidimos en la

solidaridad y respaldo a la población que sufre estragos de vivir en zonas industriales y que requiere de herramientas y mejores condiciones para reducir riesgos y evitar desastres.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Advertimos que declarar el 19 de noviembre como el “Día Estatal del Riesgo Industrial” constituye una expresión de solidaridad y respaldo con la población y concurre a fortalecer la consciencia de los habitantes y de los propios gobernantes a formar comunidades más resilientes, y a mejorar los sistemas de protección civil.

Más aún, con ello, se vigoriza el acatamiento de la Ley en la materia y se convoca a los sectores público y privado a que el 19 de noviembre de cada año den a conocer las acciones llevadas a cabo y aquellas que se promoverán en beneficio de la comunidad para reducir la exposición y mejorar el ambiente y la salud, reafirmando su compromiso con el bienestar de la población.

Por lo tanto, es procedente declarar el 19 de noviembre de cada año, como “Día Estatal del Riesgo Industrial”, en los términos presentados en la iniciativa con proyecto decreto.

Consecuentes con las razones expuestas, analizados y valorados los argumentos; agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto; y cumplimentado los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido conformado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 19 de noviembre de cada año, como el “Día Estatal del Riesgo Industrial”.

SEGUNDO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los

efectos precedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 09-MAR-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DEL RIESGO INDUSTRIAL”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasoni Schemelensky Castro	√		
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		

Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez			
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

DECRETO NÚMERO LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el 19 de noviembre de cada año, como Día Estatal del Riesgo Industrial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo

del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos organizarán y coordinarán simulacros que fomenten la cultura de la protección civil, las medidas de autoprotección y autocuidado que ayuden a minimizar los riesgos provenientes de la industria.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN

MONDRAGÓN

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada Delgado.

Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno discusión, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta 2 minutos, si alguien quiere separar algún artículo sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente, le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchísimas gracias.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Continuando con el orden del día en el punto número 4, el diputado Braulio Álvarez Jasso leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se declara la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva y de sus integrantes, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los invitados especiales que hoy nos acompañan en este Recinto Legislativo.

A las y los arrieros de la comunidad de San Pedro y San Pablo Atlapulco del Municipio de Ocoyoacac y de otros municipios del Estado de México, sean ustedes bienvenidos. Saludo a la Maestra Diana Pérez Barragán, Vocal Ejecutiva del CEDIPIEM,

muchas gracias por su presencia. A las y los representantes de los medios de comunicación que nos acompañan, así como a quienes dan seguimiento a los trabajos legislativos desde las diversas plataformas digitales.

Dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se declara a la tradición histórica, cultural, artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se declara la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional de la LXI Legislatura del Estado de México, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, contenido en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la iniciativa con proyecto de decreto en sesión realizada el 21 de febrero de 2023.

2. En la mencionada sesión fue remitida a la iniciativa con proyecto de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Indígenas.

3. El día 21 de febrero de 2023, por oficio, los secretarios de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura remitió iniciativa con proyecto de decreto, a los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Puntos Indígenas.

4. Los secretarios técnicos de las Comisiones legislativas, en cumplimiento de su encomienda, hicieron llegar copia íntegra de la iniciativa con proyecto de decreto, a cada integrante de las Comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Indígenas.

5. En fecha 1 de marzo de 2023, las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Indígenas comenzaron el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto y realizaron reunión de trabajo; de igual forma, el 9 de marzo del año en curso celebraron reunión de análisis y dictaminación.

6. En atención al estudio realizado y con adecuaciones conducentes la iniciativa que nos ocupa, tiene como objeto declarar la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, cuyo origen se desprende de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac; asimismo, declarar de orden público e interés social el respeto, fomento, conservación, promoción y salvaguarda de esta

tradición.

Por otra parte, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberán adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la “Danza de los Arrieros”, que incluye filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos y en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverán lo necesario para promocionarlo y preservarlo conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse lo conducente conforme al proyecto de decreto que ha sido integrado a la iniciativa, presentada por el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en consecuencia se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal, denominada “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México cuyo origen se desprende de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

TERCERO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el proyecto de decreto al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA TRADICIÓN HISTÓRICA, CULTURAL Y ARTESANAL DENOMINADA “DANZA DE ARRIEROS” DE SAN PEDRO Y SAN PABLO ATLAPULCO, COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentada por el Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES.

1.- El Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la “LXI” del Estado de México en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en sesión realizada el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

2.- En la mencionada sesión fue remitida la iniciativa con proyecto de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas.

3.- El día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura remitió la iniciativa con proyecto de decreto a los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas.

4.- Los Secretarios Técnicos de las Comisiones Legislativas en cumplimiento de su encomienda hicieron llegar copia íntegra de la iniciativa con proyecto de decreto a cada integrante de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas.

5.- En fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas comenzaron el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto y realizaron reunión de trabajo. De igual forma, el nueve de marzo del año en curso, celebraron reunión de análisis y dictaminación.

6.- En atención al estudio realizado y con adecuaciones conducentes la iniciativa que nos ocupa tiene por objeto declarar a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, cuyo origen se desprende de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac.

Asimismo, declarar de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, de esta tradición.

Por otra parte, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la “Danza de Arrieros”, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXI” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

En la parte expositiva de la iniciativa se reconoce la diversidad cultural de México y todas sus expresiones y manifestaciones artísticas y se afirma que son transmitidas de generación en generación, que constituyen una riqueza intangible; y son herencia y patrimonio cultural, con lo que las y los dictaminadores coincidimos y destacamos, pues es parte de la esencia de nuestra nación.

De igual forma, se resalta como elementos fundamentales de nuestra cultura las tradiciones orales, usos sociales, actos festivos, conocimientos y ceremonias relativas a la naturaleza, rituales, prácticas religiosas, danzas, indumentarias tradicionales, lengua y artesanías.

Más aún, se estima que son expresión de los pueblos y comunidades indígenas y que constituyen un

bien cultural tutelado por los derechos humanos reconocidos en diversos ordenamientos jurídicos de carácter internacional y nacional.

Esta riqueza cultural es propia también del Estado de México, cuyas raíces históricas y culturales se entrelazan y son consecuentes con la identidad de los pueblos y de las comunidades indígenas desde antes de que nuestra Entidad Federativa se constituyera y surgiera a la vida independiente y además es innegable como se refiere en la exposición de motivos que han contribuido a su conformación política y territorial.

Con base en este contexto cultural, el autor de la propuesta aluden a la Danza de Arrieros como una expresión cultural que tiene su origen en la región de *Atlapolco*, pueblo otomí, actualmente San Pedro y San Pablo Atlapulco del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, manifestación que sobresale pero que necesita ser reconocida para poder considerarse como patrimonio cultural inmaterial, precisando que esta danza es antigua, se remonta en la época colonial y esta vinculada con los arrieros, viajeros que trasladaban de ida y regreso en sus animales de carga toda clase de mercancías y productos a diferentes regiones del Estado, de la Ciudad de México y de los Estados de Morelos y Guerrero, en este último incluyendo oro y plata, lo que constituía una gran labor en favor del comercio y la comunicación.

Las y los dictaminadores apreciamos la valiosa ilustración que se contiene en la exposición de motivos sobre la comunidad de Atlapolco y su importante ubicación geográfica que la convierte en un punto estratégico para los arrieros que durante más de 200 años estuvieron al servicio de la Real Casa de Moneda suministrando carbón y posteriormente se transformó una forma de ganarse la vida transportando mercancías a distintos lugares, estando precisamente relacionada la Danza de Arrieros con el agradecimiento a Dios por las jornadas de trabajo, cumpliendo con las formas y la indumentaria específica para su realización.

Conforme a lo expuesto es evidente que la Danza de

Arrieros tiene una gran aceptación y es considerada una de las más emblemáticas de nuestra Entidad y particularmente este año es muy significativo para su conmemoración pues se celebró el Bicentenario de su origen y fundación, acontecimiento que agrupo a danzantes arrieros provenientes de diversas comunidades como Santa María la Asunción y San Juan Coapanoaya, del Municipio de Ocoyoacac; de San Mateo Atarasquillo y de Santiago Analco, ambos del Municipio de Lerma; y de San Bartolo Ameyalco de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los cuales reconocen y adoptan la tradición de Atlapulco, misma que les fue transmitida por personas oriundas de ese lugar y que además han difundido de generación en generación a la gente de sus pueblos y que se ha extendido a otras comunidades de diversos municipios de la Entidad y alcaldías de la Ciudad de México.

En consecuencia, estamos de acuerdo con la iniciativa con proyecto de decreto cuyo propósito es declarar a la “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, atendiendo a la necesidad de preservar, valorar y conservar esta tradición cultural de nuestro patrimonio intangible, porque la danza es una actividad artística que se manifiesta como una cultura viva. La respaldamos con el ánimo de preservar el legado de nuestros ancestros, que debemos conservar y difundir a las nuevas generaciones, cuidando su originalidad.

Y estamos convencidos de que, como Representantes Populares y en observancia de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos jurídicos internacionales y en la legislación estatal es nuestro deber cuidar las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas que forman parte de la identidad pluricultural del Estado de México.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

En concordancia con lo expuesto, en términos del estudio realizado se favorece y adecua el texto de la

propuesta, siendo procedente declarar a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, cuyo origen se desprende de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac.

Asimismo, declarar de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, de esta tradición.

En este tenor, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la “Danza de Arrieros”, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Por las razones expuestas, analizados y valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; evidenciado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa, presentada por el Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en consecuencia, se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, cuyo origen se desprende de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por

la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 07-MAR-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA TRADICIÓN HISTÓRICA, CULTURAL Y ARTESANAL DENOMINADA “DANZA DE ARRIEROS” DE SAN PEDRO Y SAN PABLO ATLAPULCO, COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN- CIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		

Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero			
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 07-MAR-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA TRADICIÓN HISTÓRICA, CULTURAL Y ARTESANAL DENOMINADA “DANZA DE ARRIEROS” DE SAN PEDRO Y SAN PABLO ATLAPULCO, COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, EN

NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	√		
Secretaria Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		
Prosecretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Dip. Abraham Saroné Campos	√		
Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Azucena Cisneros Coss			
Dip. Ma Josefina Aguilar Sánchez	√		
Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Viridiana Fuentes Cruz	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero			

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO.- Se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, cuyo origen se desprende de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac.

SEGUNDO.- Se declara de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, de esta tradición.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la “Danza de Arrieros”, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE
DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputado Álvarez.

Leído el dictamen con sus antecedentes pido a quienes estén por su turno a comisión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Diputada Secretaria podría hacer la lista de oradores, por favor.

DIP. MAXAGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (desde su curul). Con su permiso Presidente.

Primero que nada quiero reconocer...

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Permítame tantito diputado Correa es que están haciendo la lista de oradores, discúlpeme.

DIP. MAXAGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. ¡Ah! Todavía no.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Si, discúlpeme.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Pide participación la diputada María del Carmen de la Rosa y el diputado Max Correa.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Perdón diputado.

Cedemos el uso de la palabra a la diputada María del Carmen de la Rosa.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Muy buenas tardes a todos mis compañeros y compañeras.

Primero he de felicitar el que se haya reconocido como un patrimonio la “Danza de los Arrieros” a nivel Estado de México, nadie que ame las distintas manifestaciones culturales de nuestro Estado estaría en contra de reconocerlas o distinguir las de cualquier otro patrimonio cultural inmaterial; no obstante, debe darse a dichas manifestaciones algo mucho más que su contexto histórico y ubicarlas en el estilo de vida festivo de las comunidades y los pueblos, ya que se vuelve un día a día inclusive para ellos significa aún mucho más que su vida el tema de poder transmitir culturalmente de generaciones en generaciones y esto pues le llena de gran alegría y gozo y engalanan el orgullo mexiquense, no solamente de sus familias y de sus comunidades sino de todo el Estado de México, no solamente para quienes lo practican y lo hacen de su uso, de su vida cotidiana sino también de aquellos que nos sentimos orgullosos y orgullosas como espectadores para que vemos toda esta riqueza cultural y dancística.

En lo que se refiere aquí genéricamente se denomina, voy a dar un antecedente la “Danza de Arrieros” debe de tomarse en cuenta diversas consideraciones y la arriería se inició en México en los albores del virreinato con la llegada de los caballos que introdujo el primer obispo de la Ciudad de México, los arrieros realizaban grandes travesías soportando climas variados, lluvias, fuertes fríos y se enfrentaban a fieras o bandoleros, estas personas tuvieron notable importancia en el desarrollo de la Nueva España y de México a partir del siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XX, su actividad disminuyó con la proliferación de las carreteras y los vehículos de motor.

Es imperante distinguir entre el oficio de la arriería y la danza, son 2 cosas distintas que surgieron a raíz, toda vez que no existe una precisión sobre la fecha de inicio de la interpretación dancística, ni tampoco se tiene un antecedente de cómo fue creada dicha danza, confusión que ha llevado a registrar ciertos orígenes o malinterpretar orígenes de la danza, la “Danza de los Arrieros” es una hermosa tradición con canticos y danzas, donde se recuerdan las hazañas de quienes salían de sus comunidades para arriar materiales, semillas y carbón, con danzantes portando un traje con bordados originalmente otomíes.

La danza es originaria del Estado de México, por eso los numerosos habitantes encontraron un oficio en esa forma de vida, la “Danza de los Arrieros”, es una bella manifestación cultural y religiosa con base en arraigadas costumbres que se han transmitido de generación en generación, no sólo en la comunidad que se menciona, sino en diversas comunidades y municipios, en todo lo ancho y extenso del territorio del Estado de México.

En este sentido, no se puede soslayar que la “Danza de los Arrieros”, es una de las tradiciones más emblemáticas y significativas, desde hace tiempo en diversas comunidades; por lo que se vulneraría algunos derechos de los pueblos originarios de los demás municipios, al no reconocerse que también hay una labor artística y cultural y un aporte a la Historia del Estado de México.

Por ende Presidente de la Mesa Directiva, me gustaría desde mi posición como diputada y parte de la Cámara de Diputados, hacer en consecuencia una reserva del artículo, dado que solicito elevar la “Danza de los Arrieros” en el Estado de México que no se les circunscriba únicamente al Municipio de Coyoacán, sino que se tome en cuenta a todos y cada uno de los pueblos y municipios, en donde tiene ya un reconocido y una tradición histórica, cultural, artesanal, religiosa e inclusive turística.

Lo digo así porque previo el análisis de esta propuesta las comisiones, otras comunidades de arrieros de todo el Estado de México, externaron

su inconformidad bajo el derecho de audiencia sin haber sido tomados en cuenta; es por eso que hoy pregunto, entonces en donde se encuentra la participación ciudadana y donde se encuentra el respeto a los derechos de los pueblos originarios y que hay una ley, hay una ley e inclusive es reconocido este derecho a nivel internacional, donde se pone como procedimiento que se deban de hacer consultas previas a todos los pueblos originarios.

En conclusión, la “Danza de los Arrieros”, se trata de un patrimonio extendido, por buena parte del territorio mexiquense, que esa expresión de la memoria, del amor por los orígenes y costumbres y de la permanencia de la danza y el canto y de la alegría de muchos y muchas mexiquenses que habitamos en el Estado de México.

Muchas gracias Mesa Directiva, gracias a todos los que nos siguen a través de las redes sociales y por supuesto también dar un agradecimiento y reconocimiento a quienes hoy nos acompañan en este Pleno y en esta Casa del Pueblo.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada de la Rosa.

Leeré nuevamente como quedó el decreto y es para todo el Estado de México diputada, se declara la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Sí, le podrían abrir el audio a la diputada Carmen de la Rosa, por favor

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA (desde su curul). Sí, nada más quisiera hacer la precisión y comentarle al diputado Braulio que ya lo habíamos comentado anteriormente, lo que las demás comunidades del Estado de México quieren, es que en los últimos renglones donde se le atribuye el origen al Municipio de Ocoyoacac, eso es lo que ellos requieren que se omita y que

únicamente se quede, que sea patrimonio del Estado de México, eso es lo que en su caso, sería la solicitud precisa y expresa y que se somete a consideración de este Pleno.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Sí, gracias diputada de la Rosa.

Continuando con la lista de oradores, cedemos el uso de la palabra al diputado Max Agustín Correa.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (desde su curul). Sí, gracias Presidente.

Compañeras y compañeros; yo quiero en lo personal reconocer y felicitar al diputado promovente y desde luego, en las comisiones expresé mi voto a favor del proyecto de dictamen, porque valoro que se tome en cuenta, desde luego una tradición que no es solamente exclusiva de un pueblo o de un municipio; incluso dentro del mismo Municipio de Ocoyoacac, hay a veces controversias entre si se originó en un pueblo o en otro esta “Danza de los Arrieros”; pero creo que lo más importante, quiero yo destacar, es que esta Soberanía está haciendo un reconocimiento a esta expresión, a esta tradición que tiene un arraigo muy importante en las tradiciones de nuestra Entidad y que como bien se ha dicho, no es sólo exclusiva de nuestro Municipio de Ocoyoacac o de una de las comunidades de Ocoyoacac como bien lo establece la compañera Carmen de la Rosa; pero lo importante es que reconozcamos esta manifestación cultural como patrimonio de nuestra Entidad, es lo que yo quería expresar y desde luego, respaldar lo que vamos a votar el día de hoy.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputado Correa.

Consulta a la Legislatura si considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM

GRANILLO VELAZCO. Presidente el proyecto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada Secretaria.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, se solicita lo pueda expresar.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente.

Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Sí diputada Carmen.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. ...hace un momento y la cual le acabo de hacer entrega al Secretario de Asuntos Parlamentarios, para que se considere dentro de la votación.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Vamos a concluir con la parte general y posteriormente pasamos a lo particular.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que el dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Se tienen por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Al existir la solicitud de discusión particular de

la diputada Carmen de la Rosa, procederemos a la discusión en lo particular y ella solicita se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros”, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

Para la discusión en lo particular, si alguien quisiera hacer uso de la palabra.

Para presentar su propuesta, doy el uso de la palabra a la diputada Carmen de la Rosa.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA (desde su curul). Hace un momento expuse los motivos del porqué debe de considerarse únicamente hasta Patrimonio Inmaterial del Estado de México, por lo cual ratifico mi posición y por ende como representante no solamente de un municipio, sino de varios municipios en el Estado de México. Hago esta invitación y además extensa la solicitud que hacen diversas comunidades del Estado de México.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada.

Consulto a la Legislatura si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Someto a votación la propuesta de la diputada Carmen de la Rosa para el artículo en lo particular, que acaba de señalar y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Compañeras, compañeros diputados, alguien hace falta de emitir su voto?

Presidente le informo que la propuesta de la diputada María del Carmen de la Rosa, para el artículo primero, ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Le recordamos al público asistente que tienen que permanecer en silencio en este Recinto, por favor.

Se tiene por desechada la propuesta y solicito a la Secretaría se abra el sistema de votación para que se pueda votar el punto original, la propuesta original.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente.

Solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos, para la propuesta de decreto original.
(*Votación nominal*)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que la propuesta original del dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada Secretaria.

Se tiene por aprobado en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

Continuando con el orden del día en el punto número 5, la diputada Miriam Escalona Piña leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan 4 párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Adelante diputada.

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Excelente día a todas y todos. Con el permiso de nuestro Presidente de la Mesa Directiva, diputado Marco Antonio Cruz Cruz e integrantes de la misma.

La gobernabilidad democrática es aquella que respeta los derechos humanos, vela por la igualdad y no discriminación, por la transparencia y la participación en la toma de decisiones. Es equitativa y responde a las necesidades de la sociedad promoviendo el Estado de Derecho, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2002.

En el Partido Acción Nacional buscamos brindar a la ciudadanía mayor acceso a los procesos de participación ciudadana, así como promover una cultura de transparencia. Por esa razón, el diputado Enrique Vargas del Villar y su servidora, diputada Miriam Escalona Piña, presentamos ante el Pleno de esta Honorable Legislatura la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan 4 párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Este trabajo parlamentario propone dar mayor acceso a la participación ciudadana en la construcción de iniciativas, es decir, hacer realidad la voz de las y los mexiquenses en esta Legislatura. También propone impulsar y promover la cultura de transparencia en el trabajo legislativo, permitiendo a la ciudadanía conocer el camino de todos los trabajos realizados en esta Cámara de Diputados y así poder exigir a sus representantes resultados, hacerle llegar de forma fácil opiniones a los legisladores para poder ser tomados en cuenta en cada uno de los procesos, la democracia basada en los principios de participación y representación fortalecida por medio de los mecanismos institucionales propuestos en esta iniciativa, brindarán un equilibrio que evite la lejanía en la toma de decisiones y sobre todo se evitarán las promesas vacías y los juegos de palabras que se traducen en engaños a la población.

Por lo aquí expuesto con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México espero que la propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses

sea debidamente discutida y de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

Dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan 4 párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Miriam Escalona Piña y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan 4 párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Miriam Escalona Piña y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En sesión realizada por la LXI Legislatura el día 29 de noviembre del año 2022 la diputada Miriam Escalona Piña y el diputado Enrique Vargas del Villar presentaron en uso del derecho de iniciativa legislativa dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar 4 párrafos al artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de México.

En la referida sesión fue enviada la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación, el 17 de noviembre del 2022 mediante oficio los Secretarios de la Directiva de la LXI Legislatura hicieron llegar la iniciativa con proyecto de decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento de sus atribuciones el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa distribuyó copia íntegra de la iniciativa con proyecto de decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El primero de marzo de 2023 la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales inició el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto y celebró reunión de trabajo y el 09 de marzo del año en curso realizó reunión de estudio y dictaminación.

Apreciamos que el objeto de la iniciativa con proyecto de decreto lo constituye, establecer disposiciones jurídicas que favorezcan la transparencia y la participación ciudadana en los trabajos parlamentarios, en el marco del estudio realizado, destacamos que con la visión se busca fortalecer los preceptos sobre la participación ciudadana y se precisa que la Legislatura podrá extender invitaciones a la sociedad en general para participar en foros presenciales o modalidad virtual; así mismo que el resultado de dichos foros se hará público y del conocimiento de la diputadas y diputados, quienes podrán considerarlos para la generación de trabajos parlamentarios.

La Legislatura brindará una adecuada difusión de la celebración de los Foros de Parlamento Abierto, por medio de la página electrónica del Poder Legislativo del Estado de México y de las demás plataformas tecnológicas; para tales efectos se habilitará por medio de la página electrónica del Poder Legislativo del Estado de México,

un mecanismo para la que sociedad civil, pueda hacer llegar de manera colaborativa sus opiniones, comentarios y sugerencias.

De la misma forma, se dispondrá de una plataforma que permitirá a la ciudadanía acceder a los estudios e investigaciones que los legisladores tengan a su disposición, para que estos puedan ser consultados, contrastados y enriquecidos; además se realizarán trabajos e intercambios de información con la comunidad académica y sociedad civil en general.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente conforme al proyecto de decreto que ha sido conformado, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan 4 párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Miriam Escalona Piña y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase por el proyecto de decreto al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

Seamos la voz de las y los mexiquenses, gracias.

(Se inserta el documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM ESCALONA PIÑA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXI” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión realizada por la “LXI” Legislatura, el día veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, la Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron en uso del derecho de iniciativa legislativa dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para adicionar cuatro párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de México.

2.- En la referida sesión fue enviada la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictaminación.

3.- El diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, mediante oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura hicieron llegar la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4.- En cumplimiento de sus atribuciones, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa distribuyó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5.- El uno de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, inició al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y celebró reunión de trabajo, y el nueve de marzo del año en curso realizó reunión de estudio y dictaminación.

6.- Apreciamos que el objeto de la iniciativa con proyecto de decreto lo constituye, establecer disposiciones jurídicas que favorezcan la transparencia y la participación ciudadana en los trabajos parlamentarios.

7.- En el marco del estudio realizado destacamos que con la adición se busca fortalecer los preceptos sobre participación ciudadana y se precisa que, la Legislatura podrá extender invitaciones a la sociedad en general para participar en foros, presenciales o en modalidad virtual. Asimismo, que, el resultado de dichos foros se hará público y del conocimiento de las Diputadas y Diputados, quienes podrán considerarlos para la generación de trabajos parlamentarios.

La Legislatura brindará una adecuada difusión de la celebración de los foros de Parlamento Abierto,

por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México y de las demás plataformas tecnológicas.

Para tales efectos se habilitará por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México un mecanismo para que la sociedad civil pueda hacer llegar de manera colaborativa sus opiniones, comentarios y sugerencias.

De la misma forma, se dispondrá de una plataforma que permita a la ciudadanía acceder a los estudios e investigaciones que los legisladores tengan a su disposición, para que estos puedan ser consultados, contrastados y enriquecidos. Además, se realizarán trabajos e intercambios de información con la comunidad académica y sociedad civil en general.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXI” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Encontramos que los argumentos en los que se basa la iniciativa, se centran, principalmente, en la importancia de la democracia participativa y, en tal sentido, en la parte expositiva se describe, en grandes líneas, el desarrollo histórico de la democracia, iniciando por la democracia clásica de Grecia y Roma, hasta la moderna de los Estados Unidos de Norteamérica.

Se reconoce la presencia de la democracia en distintas épocas y lugares y con diversas formas para institucionalizar los principios de participación y representación. Se advierte su complejidad, precisando que su expansión en la historia se

relaciona con la aparición y consolidación de determinadas ideas y prácticas democráticas.

En el caso de nuestro país, se subraya que se trata de una aspiración a ser realmente democrático, republicano e igualitario, y que se ha buscado perseverar en la extensión de los derechos individuales y políticos y en lograr un verdadero estado de derecho teniendo como principio el bien común, y se aclara que para acortar la distancia entre principios y la realidad, el camino es la democracia.

Por otra parte, la iniciativa hace énfasis en el voto, como la máxima expresión de la voluntad ciudadana y como la propia participación que da vida a la democracia, al cumplir el ciudadano con sus deberes y concurrir a la vida política, cívica y comunitaria del país, aun cuando reconoce que existe cierta esperanza por las malas experiencias históricas.

Compartimos lo argumentado en la iniciativa en el sentido de que la corrupción ha hecho mucho daño al país, sobre todo, con las promesas electorales incumplidas que han afectado la confianza de los votantes, sin embargo, cada día es una nueva oportunidad y una restauración de la creencia en la democracia; una nueva oportunidad de dar a la ciudadanía buenos resultados.

En este contexto, la iniciativa abre a la ciudadanía una oportunidad para fortalecer el trabajo parlamentario, partiendo de un auténtico acceso a la información pública, a la participación ciudadana activa, a la transparencia, a la rendición de cuentas y al buen gobierno, elementos que determinan la calidad democrática y que resultan esenciales en todo estado democrático.

Resaltamos que la iniciativa garantiza mayor acceso a la participación ciudadana en la construcción de proyectos legislativos; impulsa y promueve la cultura de la transparencia en el trabajo legislativo; permite conocer el camino y desarrollo de los trabajos de la Legislatura y facilita, con ello, la exigencia de los representados

sobre mejores resultados.

Reconocemos que la iniciativa es congruente con los principios de participación y representación y amplía los mecanismos institucionales que evitan la lejanía en la toma de decisiones y cualquier engaño a la población. Permite a los ciudadanos participar en forma directa en el desarrollo del quehacer legislativo.

De igual forma, estimamos que con la iniciativa se disminuye la crisis de representatividad y se aumenta la confianza de la ciudadanía en el Poder Legislativo.

Por ello, compartimos la propuesta legislativa, que se apega a un espíritu social y de compromiso con las y los mexicanos; perfecciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y amplía la participación ciudadana en el proceso legislativo.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Con motivo del estudio que llevamos a cabo afirmamos que con la adición se busca fortalecer los preceptos sobre participación ciudadana, establecido que, la Legislatura podrá extender invitaciones a la sociedad en general para participar en foros, presenciales o en modalidad virtual, así como que, el resultado de dichos foros se hará público y del conocimiento de las Diputadas y Diputados, quienes podrán considerarlos para la generación de trabajos parlamentarios.

Por otra parte, se determina que la Legislatura brindará una adecuada difusión de la celebración de los foros de Parlamento Abierto, por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México y de las demás plataformas tecnológicas.

Aclarando que, para tales efectos se habilitará por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México un mecanismo para que la sociedad civil pueda hacer llegar de manera colaborativa sus opiniones, comentarios y

sugerencias.

Agregándose que, de la misma forma, se dispondrá de una plataforma que permita a la ciudadanía acceder a los estudios e investigaciones que las y los legisladores tengan a su disposición, para que estos puedan ser consultados, contrastados y enriquecidos. Además, se realizarán trabajos e intercambios de información con la comunidad académica y sociedad civil en general.

De conformidad con lo expuesto, analizados y valorados los argumentos; agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; evidenciado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido conformado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 09-MAR-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN CUATRO

PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM ESCALONA PIÑA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar	√		

Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 38 Ter.- ...

...

...

Para favorecer dichos preceptos, la Legislatura podrá extender invitaciones a la sociedad en general para participar en foros, presenciales o en modalidad virtual. El resultado de dichos foros se hará público y del conocimiento de las Diputadas y los Diputados, quienes podrán considerarlos para la generación de trabajos parlamentarios.

La Legislatura brindará una adecuada difusión de la celebración de los foros de Parlamento Abierto, por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México y de las demás plataformas tecnológicas.

Para tales efectos se habilitará por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México, un mecanismo para que la sociedad civil pueda hacer llegar de manera colaborativa sus opiniones, comentarios y sugerencias.

De la misma forma, se dispondrá de una plataforma que permita a la ciudadanía, acceder a los estudios e investigaciones que los legisladores tengan a su disposición, para que estos puedan ser consultados, contrastados y enriquecidos. Además, se realizarán trabajos e intercambios de información con la comunidad académica y sociedad civil en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN

MONDRAGÓN

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO

VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada Escalona.

Leído el dictamen, con sus antecedentes, pido a quien estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo

que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y a los diputados, si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si algún diputado o alguna diputada desea separar algún artículo sírvase a manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada Secretaria.

Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y dado que no fue separado ningún artículo en lo particular; también se declara su aprobación en lo particular.

Continuando con el orden del día, en el punto número 6, el diputado Omar Ortega Álvarez leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado y Municipios.

Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Muchas

gracias Presidente, con el permiso de los compañeros y compañeras diputadas.

Paso a dar lectura al dictamen.

Dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élica Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élica Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Agotado el estudio minucioso de la iniciativa y discutido con amplitud y profundidad en la comisión legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en el artículo 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. La LXI Legislatura en sesión plenaria de fecha

29 de noviembre del 2022, recibió la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élica Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho de la iniciativa legislativa señalado en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

2. De conformidad con el procedimiento legislativo aplicable en referencia, la Presidencia de la Legislatura remitió la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para llevar a cabo su estudio y dictaminación.

3. La iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto reformar diversas disposiciones jurídicas del Estado de México, en materia de personas en situación de calle.

4. El 29 de noviembre del 2022, mediante oficio de los Secretarios de la Directiva de la LX Legislatura, enviaron la iniciativa con proyecto de decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para que sustanciara los trabajos de estudio y dictaminación, y en su oportunidad diera cuenta de los mismos a la Legislatura en Pleno.

5. A través del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa, se entregó copia íntegra de la iniciativa con proyecto de decreto, a cada integrante de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social.

6. En fecha 22 de febrero de 2023, la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, comenzó el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto y celebró reunión de trabajo; asimismo, el día 7 marzo del 2023, realizó reunión de estudio y de dictaminación.

7. Consecuentemente con el estudio de la iniciativa

con proyecto de decreto, se determinó reformar y adicionar diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, fundamentalmente para reconocer e incorporar a la Legislatura a las personas con situación de calle y favorecer acciones de participación y apoyo de los sectores social y privado, precisando que el Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la persona y de la familia, proveyendo los elementos que requieran las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables de forma autónoma.

Asimismo, se considera a la población en situación de calle, aquellas personas que viven desvinculadas total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como un espacio de hábitat, convivencia y pernoctación, así como áreas de socialización y de sobrevivencia.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente conforme al proyecto de decreto que ha sido conformado, la iniciativa con proyecto de decreto presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en consecuencia, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el proyecto de decreto al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los siete días del mes marzo del dos mil veintitrés.

Finalmente, compañeras y compañeros legisladores, la aprobación de este dictamen es muy importante para la vida democrática, la garantía de los derechos humanos y la dignificación de todas y todos los mexiquenses, pues todos merecemos ocupar un espacio en esta sociedad y satisfacer nuestras necesidades básicas, es decir, contar con una vida digna, lo que no se mide y nombra no existe, por lo tanto, no se apoya, no se ayuda y mucho menos se dignifica.

Agradezco compañeras y compañeros, la voluntad para que pueda ser una realidad en nuestra normatividad.

Por el bien de las y los mexiquenses, sin distinción alguna.

Desde el Grupo Parlamentario del PRD agradezco la intención de construir un proyecto sólido y plausible que hoy vemos materializado.

Que nunca más las personas en situación de calle sean olvidadas.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Agotado el estudio minucioso de la iniciativa y discutido con amplitud y profundidad en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- La “LXI” Legislatura en sesión plenaria, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, recibió la iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

2.- De conformidad con el procedimiento

legislativo aplicable, en la referida sesión, la Presidencia de la Legislatura remitió la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para que llevará a cabo su estudio y dictaminación.

3.- La iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto reformar diversas disposiciones jurídicas del Estado de México, en materia de personas en situación de calle.

4.- El veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, mediante oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social para que sustanciará los trabajos de estudio y dictaminación y, en su oportunidad, diera cuenta de los mismos a la Legislatura en Pleno.

5.- A través del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa se entregó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social.

6.- En fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, comenzó el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y celebró reunión de trabajo. Asimismo, el día siete de marzo del dos mil veintitrés, realizó reunión de estudio y dictaminación.

7.- Consecuentes con el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto se determinó reformar y adicionar diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, fundamentalmente para reconocer e incorporar a la legislación a las personas con situación de calle y favorecer acciones de participación y apoyo de los sectores social y privado, precisando que el Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales

encaminados a la protección y desarrollo integral de la persona y de la familia, proveyendo los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Asimismo, se considera a la población en situación de calle: aquellas personas que viven desvinculadas total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como un espacio de habidad, convivencia y pernoctación, así como área de socialización, des-socialización y sobrevivencia.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la “LXI” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

En atención a lo expuesto en la iniciativa con proyecto de decreto, las diputadas y los diputados de la Comisión Legislativa reconocemos la complejidad de la problemática de las personas en situación de calle quienes, por diversas razones, sobre todo, económicas, se han visto orillados a pernoctar en sitios públicos o privados, no propios para habitar en condiciones paupérrimas, con la calle por vivienda en la mayoría de los casos con dificultades para alimentarse y vestirse.

Es evidente que existen desigualdades económicas y sociales en nuestro país y que se reflejan y materializan en los distintos ámbitos de la vida, particularmente, en la atención de las necesidades básicas y ello vuelve vulnerables a las personas, afecta sus derechos humanos, su capacidad y su desarrollo económico, político, social y cultural. A nadie escapa que las personas en condiciones

de pobreza, pobreza extrema enfrentan discriminación, segregación y exclusión social, llegando a desembocar en violencia física o psicológica que no puede pasar inadvertida para el Estado, ni para la sociedad en general.

Entendemos que este fenómeno no es propio solo de nuestro país y que lamentablemente tiene cabida en la mayor parte de los países del concierto internacional; se trata de un problema general, de nivel global, pero que en el caso de nuestra nación cuestiona seriamente la efectividad de los derechos humanos y la atención a los más vulnerables y necesitados.

En cuanto al Estado de México, como lo precisa la iniciativa la personas en situación de calle forman parte de un grupo social muy diverso, integrado por niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas mayores, personas por discapacidad, siendo evidente que la sociedad, aún no reconoce la importancia en la visibilización de sus derechos y en efecto esto ha generado que este sector de la sociedad sea mirado y tratado como potenciales delincuentes, agudizando la discriminación y de violencia, incluyendo de los propios cuerpos de seguridad pública.

Advertimos, los gobiernos han estructurado sus políticas públicas y sus apoyos de forma limitada, toda vez que es evidente que, al existir personas en dichas condiciones, no han funcionado ni han sido suficiente los programas sociales.

Además, estas personas se han convertido en fantasmas silenciosos que viven en condiciones explícitas de indefensión que lamentablemente, la sociedad ha normalizado y se ha constituido en un problema mayúsculo de desprotección por parte de las autoridades, pues estas personas son presa fácil de violencia, discriminación y la drogadicción, situaciones casi imposibles de superar, por falta de regulación y apoyo gubernamental y una cultura de solidaridad social.

Más aún, es necesario vigorizar los programas sociales y fortalecer la Secretaría de Desarrollo

Social del Estado de México, la infraestructura a cardo de elevar el nivel de vida de las personas que signifiquen un sustento para las personas vulnerables. Pero es evidente que la población en situación de calle ha quedado sin un pleno reconocimiento y apoyo eficaz y eficiente por las instancias públicas.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto desprendemos la pertinencia de reformar y adicionar diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, fundamentalmente para reconocer e incorporar a la legislación a las personas con situación de calle y favorecer acciones de participación y apoyo de los sectores social y privado, precisando que el Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la persona y de la familia, proveyendo los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

De igual forma, considerar, en el propio ordenamiento legal, a la población en situación de calle: aquellas personas que viven desvinculadas total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como un espacio de habitad, convivencia y pernoctación, así como área de socialización, des-socialización y sobrevivencia

Consecuentes con las razones expuestas, analizados y valorados los argumentos; concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto; demostrado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido conformado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en consecuencia, se reforman y adicionan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 07-MAR-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
DESARROLLO Y APOYO SOCIAL**

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN- CIÓN
Presidenta Dip. Aurora G o n z á l e z Ledezma	√		
Secretaria Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Prosecretaria Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza			
Dip. Rosa María Z e t i n a González	√		
Dip. Yesica Yanet R o j a s Hernández			
Dip. Cristina S á n c h e z Coronel	√		
Dip. Mario S a n t a n a Carbajal	√		
Dip. Gerardo Lamas Pombo			
Dip. Francisco Brian Rojas Cano	√		
Dip. María Elida C a s t e l á n Mondragón	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XXII, recorriéndose la subsecuente del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

...

I. a XXI. ...

XXII. Promover acciones para fomentar la participación y el apoyo de los sectores social y privado para la atención progresiva de las personas en situación de calle para que puedan acceder a mejores condiciones de vida.

XXIII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción II del artículo 12; Se adiciona la fracción XXIX al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Población en situación de calle: A aquellas personas que viven desvinculadas total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, convivencia y pernoctación, así como área de socialización, des-socialización y sobrevivencia.

Artículo 12.- ...

I. ...

II. A la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad, población en situación de calle, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

III. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 2 y la fracción VIII del artículo 7; Se adiciona la fracción X recorriéndose las subsecuentes del artículo 5 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la persona y de la familia, proveyendo los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Artículo 5.- ...

I. a IX. ...

X. Población en situación de calle: A aquellas personas que viven desvinculadas total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, convivencia y pernoctación, así como área de socialización, des-socialización y sobrevivencia.

XI. a XIV. ...

Artículo 7.- ...

I. a VII. ...

VIII. Las personas en situación de calle.

IX. a XI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado,

haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN

MONDRAGÓN

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputado Ortega.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada en general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría se abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si algún diputado o alguna diputada quiere, hacer, separar algún artículo en particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente. Solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que el dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada.

Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y dado que no fue separado en ningún artículo en particular, se declara también su aprobación.

Saludamos la Presencia de la Organización Chavos Red del Municipio de Jiquipilco que se encuentran aquí invitados por la diputada Josefina Aguilar, bienvenidos.

Continuando con el orden del día, en el punto número 7, el diputado Gerardo Ulloa Pérez presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga la fracción III del artículo 293; se reforma la fracción III y se deroga la fracción IV del artículo 295 y se reforma el artículo 301 del Código Penal del Estado de México.
Adelante diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Diputado Marco Antonio Cruz Cruz.

Diputadas y diputados de los diferentes grupos parlamentarios, ciudadanas y ciudadanos, muy buena tarde.

Con su permiso diputado Presidente. Por economía procesal legislativa presentaré una breve exposición de la justificación y la finalidad de la presente iniciativa que presento en nombre de mi grupo parlamentario.

Compañeras y compañeros diputados que no exista espacio ni oportunidad para la impunidad, que las leyes garanticen la seguridad y el acceso

a la justicia para todas las personas, para que este ideal se cristalice en una realidad es necesario que nosotros en nuestro carácter de diputadas y diputados debemos de cumplir el compromiso con la ciudadanía mexiquense.

Mientras que los delitos de abuso de confianza, fraude, despojo y daño en los bienes del título denominado Delitos Contra el Patrimonio, proceden por denuncia o querrela abierta. Advertimos que los delitos de robo y abigeato por una regla legal establecida en los artículos 293, fracción III y 300 del Código Penal, se desalienta y se niega el acceso a la justicia en atención al parentesco de las personas, esta es una anomalía que nos corresponde corregir como legisladores.

Eliminar esta regla de nuestro sistema jurídico es el objeto de la reforma que se propone, toda persona debe tener la libertad de decidir si denuncia o no un hecho ilícito, coartar legalmente esa libertad con base en la existencia de un vínculo familiar o de parentesco es discriminatorio.

En tal sentido, se prevé que los delitos de robo y abigeato sean perseguibles por querrela cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, pareja o parientes por afinidad hasta el segundo grado.

Cabe señalar que, con esta reforma, además de establecer las bases legales para garantizar y hacer operable el derecho fundamental de acceso a la justicia para todas las personas, sin distinción, se estaría adecuando nuestro orden normativo al orden jurídico nacional, toda vez que la excusa absolutoria a que se refiere sólo subsiste en los Códigos Penales de Colima, Michoacán, Puebla y el Estado de México esto es, que, de las 32 entidades federativas, incluida la Ciudad de México, sólo 4 mantienen la prohibición para denunciar los delitos de robo y abigeato entre familiares.

Es por ello, que esta iniciativa con proyecto de decreto en el que se derogan el artículo tercero,

perdón la fracción III del artículo 293, la fracción IV del artículo 295, el artículo 300 y las fracciones I y II del artículo 301 del Código Penal del Estado de México, que presentamos el día de hoy, ratifica el compromiso del Partido Político de morena para combatir la impunidad, así como para hacer efectivos los derechos humanos, en el caso específico el derecho fundamental de acceso a la justicia, procurando siempre y ante todo el bienestar del pueblo mexiquense.

De manera respetuosa diputado Presidente con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública y en aplicación del principio de máxima publicidad le solicito se inserte esta iniciativa de manera íntegra en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto diputado Presidente, buena tarde.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a ** de marzo de 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ
PRESIDENTE DE LA DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en representación del Grupo Parlamentario de morena, en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28, fracción I, 38, fracción II, 79 y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se derogan: la fracción III, del artículo 293, la fracción IV, del artículo 295,**

el artículo 300 y las fracciones I y II, del artículo 301 y se reforman: la fracción III, del artículo 295 y el primer párrafo del artículo 301, del Código Penal, del Código Penal del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, con el constante incremento en los índices delictivos, el sistema de seguridad pública con que cuenta nuestro Estado no es suficiente, siendo uno de los principales motivos, la inestable economía en el país y por ende la escasa capacidad adquisitiva de la ciudadanía, así como también la falta de leyes idóneas que nos puedan dotar de una seguridad jurídica que proteja nuestro patrimonio.

Por lo anterior nos encontramos ante la incapacidad jurídica, de poder utilizar los medios legales dispuestos para proteger nuestro patrimonio, con lo que la impunidad continua siendo el problema más difícil de resolver en un sistema penal en el que, comúnmente, nos encontramos ante la imposibilidad de poder hacer valer nuestros más elementales derechos, y ante la impotencia de sentirnos vulnerados y lesionados, sin encontrar una forma legal para poder reclamar justicia de las autoridades que tienen en sus manos el deber de proporcionarnos los medios para ejercitar las acciones correspondientes, y si a esto le aunamos la corrupción de las mismas y el abuso de autoridad que estas ejercen en contra de quienes acuden buscando su auxilio, nos encontramos ante la necesidad de dotarnos de un sistema jurídico que vele de forma estricta por nuestros derechos primordiales.

En la actualidad los delitos contra el patrimonio son los que tienen los más altos índices de incidencia en los delincuentes, sobre todo en las grandes urbes y en general en todo el Estado de México, en donde incluso puede resultar legalmente impune el delito de robo, atendiendo a la calidad de los sujetos que intervienen en el mismo, con lo que resulta evidente el retraso en las leyes penales existentes en algunas entidades federativas, siendo grave en esta entidad en particular, dada

la vecindad que tienen muchos de sus municipios con la Ciudad de México, con todo lo que implica ser parte de la gran urbe capitalina que es donde la delincuencia encuentra una de sus fuentes más ricas para cometer delitos.

En el caso concreto y atendiendo a la reforma que se propone, es innegable que la unidad familiar y su convivencia armónica es sumamente importante y que muchas ocasiones un sistema jurídico represivo, como lo es el derecho penal, puede vulnerar y afectar profundamente la célula de nuestra sociedad, sin embargo existen derechos fundamentales, que deben ser protegidos precisamente por el derecho punitivo para efectos de contar con una política criminal apta a las necesidades actuales de nuestra sociedad y consideramos que, el matrimonio, el concubinato, un vínculo consanguíneo, por afinidad o civil, no deben ser motivo, ni escudo para delinquir, lo que nos lleva a la firme convicción de que aquel que realiza un acto típico, antijurídico, culpable y punible debe ser enjuiciado y castigado conforme a derecho y si bien es cierto que el sujeto activo pudo haber cometido el acto en contra de un pariente (ya sea por consanguinidad en línea ascendiente o descendiente, entre cónyuges, por afinidad, civil en caso de los adoptantes y adoptados e incluso por concubinato) también lo es que este último como pasivo del delito es quien debiera decidir, si procede o no, en contra de su transgresor y no como el legislador en algún momento lo plasmo en algunas legislaciones penales, como la del Estado de México en que, ese vínculo o parentesco, absuelve de toda responsabilidad al sujeto activo del injusto, que no lo deja de ser por el solo hecho del parentesco que los une.

Consideramos que los delitos de robo y abigeato entre parientes por consanguinidad, afinidad, civil, entre cónyuges incluso entre concubinos si se puede presentar y la impotencia puede ser un factor más grave de desintegración de la célula de la sociedad, que la persecución del agente delictivo, a juicio moral y a petición del pariente víctima del delito, en todos los casos y sin importar que tan estrecho sea el parentesco que los une, ya

que es compartido el criterio de que en muchos de los casos los mismos parientes no quieren proceder y menos de forma penal en contra de sus iguales, por lo tanto consideramos de forma indubitable que es que es el sujeto pasivo quien en este caso debe decidir si satisface uno de los primeros requisitos de procedibilidad para que se persiga el delito, puesto que no se le debe privar de tal facultad, ya que vuelvo a reiterar, puede ser este un motivo más grande de odios, rencores y definitiva desintegración familiar, que el mismo ejercicio de un derecho en este caso la querrela, y por ende la posterior posibilidad del otorgamiento de un perdón sobre el que deberá decidir única y exclusivamente el pasivo del delito.

De acuerdo al Índice Global de Impunidad México 2022, publicado por la Universidad de las Américas Puebla, el Estado de México es la entidad federativa con mayor índice de impunidad, con 74.55 puntos. Una de las vertientes de esta impunidad, que se traduce en la negativa de acceso a la justicia, es la que viven las personas que son víctimas de robo o robo de ganado (abigeato), por parte de sus familiares, consanguíneos, por afinidad o civil.

Pero qué es el acceso a la justicia. Es un derecho humano reconocido en los principales instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Citando a Rita Maxera: *“Es el derecho de toda persona de hacer valer jurisdiccionalmente una prerrogativa que considera violada; de acceder a procesos ágiles y garantistas para obtener justicia pronta y cumplida, entendida como justicia de calidad y oportuna”*¹. Derecho que, en términos del artículo 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe ser reconocido, promovido, respetado, protegido y garantizado, de manera universal, a todas las personas, sin distinción alguna.

1 https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/guia_para_la_educacion_en_derechos_humanos/2011_Acceso_justicia.pdf

Es sabido también, que en los Ministerios Públicos se desalienta la presentación de denuncias y en el caso, rayando en lo inconstitucional, esta negación de justicia se encuentra establecida en los artículos 293, fracción III y 300, del Código Penal del Estado de México.

“Artículo 293.- No será punible el delito de robo: ...

III. Cuando se cometa por un ascendiente en contra de su descendiente o viceversa, por un cónyuge contra el otro, por el concubinario contra la concubina o viceversa o por el adoptante contra el adoptado o viceversa.

Artículo 300.- No será punible el delito de abigeato cuando sea cometido por un ascendiente en contra de su descendiente, o por éste contra aquél, por un cónyuge contra el otro, por el concubinario contra la concubina o por ésta contra aquél o por el adoptante contra el adoptado o por éste contra aquél.”

Es de esta forma, en la que un ciudadano, ya sea por burocracia o malas prácticas o, como en el caso, en base a una regla legal, en la que se le niega el acceso a la justicia, que se fomenta y reproduce una de las modalidades de la impunidad.

Así, de manera legal, se presenta una excusa absolutoria en razón del parentesco de las personas, es decir que, aunque se cometa el delito, no hay pretensión punitiva que perseguir. Como se ha señalado en la conveniencia de mantener armónicamente las relaciones familiares, sin embargo, no existe ni siquiera la certeza de que entre parientes haya una convivencia real y efectiva, en muchos casos los cónyuges o concubinos se separan y no se vuelven a ver, las familias se encuentran separadas totalmente o ni siquiera se conocen por lo que dejar sin persecución el delito de robo entre determinados parientes, genera impunidad e impotencia en las víctimas del delito.

Incluso existiendo una efectiva convivencia entre familiares, ello no implica, ni justifica la existencia de una excusa absolutoria que deje impune el

delito, consideramos que la persecución del delito debe quedar a decisión de la víctima que es quien ve vulnerado el bien jurídico tutelado por la Ley como lo es su patrimonio.

De igual manera es pertinente señalar que, previo estudio comparativo, esta excusa absolutoria, solo subsiste en los Códigos Penales de Colima, Michoacán, Puebla y Estado de México. Esto es que, de las 32 entidades federativas, incluida la Ciudad de México, solo 4, mantienen la prohibición para denunciar el robo entre familiares.

Entonces, por qué mantener en nuestros sistemas, normativo y de justicia, una norma arcaica y que violenta derechos fundamentales. En respuesta, se propone excluir, de nuestro sistema normativo, la regla que prohíbe denunciar los delitos de robo y abigeato, contenidas en los artículos 293, fracción III y 300 y, por certeza jurídica, establecer, de manera expresa, la opción de denuncia, en la fracción III, del artículo 295 y en el artículo 301, del Código Penal del Estado de México.

De esta forma Morena ratifica su compromiso para combatir de manera frontal la impunidad; así como para hacer efectivos los derechos humanos, en el caso específico el derecho fundamental de acceso a la justicia; procurando, siempre y ante todo, el bienestar del pueblo mexicano.

Por lo expuesto y una vez justificada la procedencia de esta iniciativa, someto a la consideración de esta H. Legislatura el presente Proyecto de Decreto, esperando sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE
DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
DIPUTADAS y DIPUTADOS:

ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
--------------------------------------	--------------------------------------

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ
MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
KARINA LABASTIDA SOTELO	DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
ABRAHAM SARONE CAMPOS	ALICIA MERCADO MORENO
LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	EDITH MARISOL MERCADO TORRES
EMILIANO AGUIRRE CRUZ	ELBA ALDANA DUARTE
CAMILO MURILLO ZAVALA	MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

AZUCENA CISNEROS COSS	DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
----------------------------------	--

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO N°:
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan: la fracción III, del artículo 293, la fracción IV, del artículo 295, el artículo 300 y las fracciones I y II, del artículo 301 y se reforman: la fracción III, del artículo 295 y el primer párrafo del artículo 301, del Código Penal, del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 293.

- I. ...
- II. ...
- III. **Derogada**

Artículo 295. ...

- I. ...
- II. ...
- III. **Cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, pareja o parientes, por afinidad, hasta el segundo grado.**

Igualmente se requerirá querrela para la persecución de terceros que hubiesen participado en la comisión del delito, con los sujetos a que se refiere esta fracción.

IV. Derogada**Artículo 300. Derogado**

Artículo 301. Es aplicable al delito de Abigeato, en lo conducente, lo dispuesto en la fracción III, del artículo 295.

I. Derogada**II. Derogada****TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de _ de dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputado Ulloa.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Saludamos la presencia de la diputada local del Congreso de Puebla, la diputada Mónica Silva Ruíz, diputada de la LX Legislatura del Estado de Puebla y así como a su equipo de trabajo Michel Carrasco Almazán y Leonardo Quiroz, invitadas, invitados por la diputada Anaís Miriam Burgos.

Tomando en cuenta el orden del día, en el número 8, la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández,

presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Gracias Presidente.

Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros de la Mesa Directiva. Saludo al público presente, a las y los mexiquenses que nos siguen por las distintas redes sociales y a todos los medios de comunicación; en especial saludo a mi compañera diputada local por el Estado de Puebla Mónica Silva Ruíz y su equipo de trabajo que hoy nos acompañan en el Pleno de la LXI Legislatura y quien es la proponente de la iniciativa llamada “Ley Monzón” y que hoy retomamos como parte de una agenda legislativa feminista en común, ambas somos parte de una colectiva feminista a nivel nacional donde compartimos nuestras experiencias y necesidades para traducirlas en normas legislativas que nos permiten cambiar nuestros contextos; muchas gracias por tu asistencia.

La violencia feminicida contra las mujeres y niñas en el Estado de México no sólo ha elevado de manera sostenida en los últimos años, también se ha extendido y abarca un mayor número de municipios mexiquenses, pero además los lugares donde son asesinadas las mujeres y las niñas han cambiado, pues actualmente se cometen más asesinatos en espacios públicos, entre 2015 y 2021 cerca del 18.8% de los feminicidios se cometieron con arma blanca, es decir, con crueldad y con la intención de prolongar el dolor, de producir sufrimiento y lesiones vejatorias y degradantes mediante el sometimiento y el uso de la fuerza como en los casos de la asfixia y los golpes.

De acuerdo con el INEGI, en el Estado de México se registraron 3 mil 99 homicidios intencionales de mujeres y niñas entre los años 2015 y 2021, cantidad superior en 341 el conjunto de los feminicidios que sumaron 735 y homicidios intencionales que fueron 2 mil 23 reportados por

el Secretariado Ejecutivo Nacional.

La mayoría ocurrieron en la vía pública, en las calles o carreteras; en segundo lugar, se perpetraron en viviendas, pues en 2021 de cada 100 víctimas a 38 le arrebataron la vida en la vía pública y 39 en otros espacios públicos.

El feminicidio es un delito que no podemos tolerar y mientras lo erradicamos de una vez por todas no podemos tampoco permitir que se eternice y se instale permanentemente en la vida de sus víctimas indirectas, en este caso los hijos.

Con esta reforma se resarcirá un poco la deuda pendiente que tenemos con todas esas mujeres, madres de familia, que no pudimos proteger y que fueron víctimas de violencia física hasta perder la vida.

Actualmente, el artículo 281 del Código Penal tipifica el feminicidio; sin embargo, en dicha disposición no se establece que el sujeto activo pierda todos los derechos con relación a la víctima indirecta que son hijas e hijos, en esta circunstancia la importancia radica cuando el delito produce orfandad materna y el activo resulta ser el padre de los hijos de la víctima directa.

Al quitarle o suspenderle la patria potestad sobre sus hijos al padre feminicida, les permitiremos a esos menores generar nuevos lazos afectivos con familiares que se preocupen por ellos y estén dispuestos a brindarles el amor, la protección, la seguridad y el entorno favorable que requieren para su mejor desarrollo y la superación de este hecho violento y traumático en su vida, eliminar el vínculo de los hijos con el padre feminicida, que probablemente violento sistemáticamente por mucho tiempo a su esposa y finalmente les arrebató la vida de manera violenta.

En esta iniciativa, perdón, esta iniciativa surge a raíz de la llamada Ley Monzón en Puebla, en honor a la abogada feminista Cecilia Monzón, asesinada en mayo del año pasado y cuyo principal sospechoso de su muerte es el padre de su hijo,

un político poblano; con esta iniciativa Puebla es el primer estado en reformar la ley para quitar la patria potestad a los feminicidas y suspenderla aquellas personas que están siendo investigadas por feminicidio.

El Congreso Local de forma unánime, aprobó la reforma en los códigos penal y civil, que marca un precedente en el País, para apuntalar un cambio de paradigma y velar en estos casos por el interés superior del menor, incluso por encima de la presunción de inocencia de los supuestos feminicidas.

El delito no inicia ni termina con la muerte de la mujer, ni ella es la única víctima, también lo son sus hijas, sus hijos, familiares directos a quienes debemos proteger, pues con ese delito también se les trastoca la vida.

Esta reforma platear suspender la patria potestad de los menores cuyo padre esté vinculado a proceso por un feminicidio o intento de feminicidio, de confirmarse dicha sentencia el hombre perdería de manera definitiva este derecho, ese padre si no actuamos puede seguir representando para ellos un obstáculo, para intentar sanar el daño emocional, creado por la ausencia física de sus madre y la violencia experimentada; así como también ser una fuente inagotable de revictimización y de peligro para su integridad física y también emocional y psicológica.

Por ello, tal como lo dijo mi compañera diputada de Puebla Mónica Silva, estas reformas son un paso más en la gran deuda en la que nos encontramos porque ningún feminicida aun cuando no haya concluido el hecho violento y se haya quedado en tentativa, no podrá conservar la patria potestad con lo cual niñas, niños y adolescentes podrán ser libres de ese entorno de violencia.

En morena y el PT, luchamos por garantizar los derechos de todas las infancias y que su interés superior prevalezca, las y los niños no son propiedad de sus padres, ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad, son seres humanos y titulares de

sus propios derechos.

En los últimos años las diputadas hemos dado muestra de nuestra importante labor en el quehacer legislativo, nos ponemos al centro de las iniciativas de ley y de las políticas públicas, desde acá desde los congresos locales, trabajamos para todas las mujeres, niñas y adolescentes mexiquenses, las mujeres no podemos retroceder, tenemos que seguir adelante transformando el Estado de México.

Es cuanto Presidente, solicito que la iniciativa quede de manera íntegra en el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria.

Gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 7 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.
PRESENTE.**

Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal y Código Civil ambos del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más generalizadas. En algunos países, se estima que hasta 7 de cada 10 mujeres sufrirán golpes, violaciones, abusos o mutilaciones a lo largo de sus vidas. El feminicidio es un delito que no podemos tolerar, y mientras lo erradicamos de una vez por todas no podemos tampoco permitir que se eternice y se instale permanentemente en la vida de sus víctimas indirectas.

En el Estado de México, de acuerdo con el artículo “Violencia de Género contra mujeres y niñas en el Estado de México: una revisión de la información reciente” de la investigadora Irma Kánter Coronel, el cual forma parte del Atlas de Seguridad del Estado de México 2022, los avances en materia jurídica con reformas para prevenir y sancionar ese delito no han impactado positivamente para detener la violencia feminicida en contra de mujeres y niñas, la cual, se ha expandido por todo el territorio nacional.

En el Estado de México señala el estudio, la violencia feminicida contra mujeres y niñas no sólo se ha elevado de manera sostenida en los últimos años, también se ha extendido y abarca un mayor número de municipios mexiquenses, pero, además, los lugares donde son asesinadas las mujeres y las niñas han cambiado, pues actualmente se cometen más asesinatos en espacios públicos.

Además, la investigación menciona que entre 2015 y 2021 cerca del 18.8% de los feminicidios se cometieron con arma blanca, es decir, con crueldad y con la intención de prolongar el dolor, de producir sufrimiento y lesiones vejatorias y degradantes mediante el sometimiento y el uso de la fuerza, como en los casos de la asfixia, los golpes y el envenenamiento, entre otros.

Adicionalmente, de acuerdo con datos del INEGI, precisó, en el Estado de México se registraron tres mil 099 homicidios intencionales de mujeres y niñas entre los años 2015 y 2021, cantidad

superior en 341 al conjunto de los feminicidios, que sumaron 735 y homicidios intencionales, que fueron dos mil 23, reportados por el Secretariado Ejecutivo.

La mayoría ocurrieron en la vía pública: en calles o carreteras, en segundo lugar, se perpetraron en viviendas, pues en 2021 de cada cien víctimas, a 38 les arrebataron la vida en la vía pública y a 39 en otros espacios públicos.

Parte de las conclusiones de este estudio o tareas pendientes son encontrar la manera de superar la falta de resultados de las acciones estatales y municipales emprendidas y combatir la impunidad que caracteriza a los feminicidios y homicidios intencionales cometidos contra mujeres y niñas, que derivan en una crisis en materia de derechos humanos.

Con esta reforma se resarciría un poco la deuda pendiente que tenemos con todas esas mujeres, madres de familia, que no pudimos proteger y que fueron víctimas de violencia física, hasta perder la vida.

Actualmente el artículo 28I del Código Penal, tipifica el feminicidio, sin embargo, en dicha disposición no se establece que el sujeto activo pierda todos los derechos con relación a la víctima indirecta que son hijas e hijos. En esta circunstancia la importancia radica cuando el delito produce orfandad materna y el activo resulta ser el padre de los hijos de la víctima directa.

Al quitarle o suspenderle la patria potestad sobre sus hijos al padre feminicida, les permitimos a esos menores generar nuevos lazos afectivos con familiares que se preocupen por ellos y estén dispuestos a brindarles el amor, la protección, la seguridad y entorno favorable que requieren para su mejor desarrollo y la superación de ese hecho violento y traumático en su vida.

Eliminar el vínculo de los hijos con el padre feminicida que probablemente violentó sistemáticamente por mucho tiempo a su esposa

y, finalmente, se las arrebató de manera violenta. Ese padre, si no actuamos, puede seguir representando para ellos un obstáculo para intentar sanar el daño emocional creado por la ausencia física de su madre y la violencia experimentada, así como también ser una fuente inagotable de revictimización y de peligro para su integridad física y también emocional y psicológica.

El delito no inicia ni termina con la muerte de la mujer, ni ella es la única víctima, también lo son sus hijas, hijos y familiares directos a quienes debemos proteger, pues con ese delito también se les trastoca la vida.

Esta reforma busca proteger a los niños y las niñas de ser revictimizados, y eliminar de manera tajante todo vínculo con el padre no solo violento, sino también asesino.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de la LXI Legislatura el siguiente decreto, en los términos que se indica en el proyecto que se adjunta.

DECRETO NUMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 281 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 281. ...

I. a VIII. ...

En los casos a que se refiere este artículo, la penalidad será de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa, **misma pena se aplicará, cuando se cometa frente a las hijas o hijos de la víctima directa.**

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, **los inherentes a la patria potestad, tutela, guarda y custodia sobre los menores hijos que queden en estado de orfandad.**

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción V al artículo 4.225 del Código Civil del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 4.225.- ...

I. a IV. ...

V.- POR AUTO DE VINCULACION A PROCESO DICTADO POR DELITO DE FEMINICIDIO O SU TENTATIVA EN CONTRA DE LA MADRE DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUJETOS A PATRIA POTESTAD

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.-El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada Burgos.

Se registra la iniciativa se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de la Familia y Desarrollo Humano,

para su estudio y dictamen.

Continuando con el orden del día en el punto número 9, el diputado Iván De Jesús Esquer Cruz presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputado.

DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ. Con su venia diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Un segundo, perdón diputado, con qué objeto diputada.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Con el objeto de sumarme a la iniciativa de la diputada Anaís Burgos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada.

Acepta la adhesión, gracias diputada.

Disculpe usted diputado, adelante.

DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ. Gracias.

Presidente de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados locales, quienes están presentes en esta sesión; saludo a los medios de comunicación y a quienes nos ven y nos siguen en las redes sociales; agradezco la asistencia de la juventud mexiquense de Jiquipilco.

Ciudadanas y ciudadanos mexiquenses, la cultura de México, refleja su grandeza a través de su pasado histórico, mismo que da cimiento al futuro, en lo mexicano influyen elementos culturales en las diversas índoles, lo moderno, lo antiguo y la conjugación de ambos.

A través de los años hemos acumulado diversas

tradiciones que nos dan cuerpo identidad al México que somos al día de hoy.

Artesanías, vestimenta, comida, usos y costumbres, fiestas patronales, celebraciones, obras de arte, monumentos emblemáticos y artísticos, pasajes históricos, construcciones, expresiones artísticas, vocabulario, en fin, un sinnúmero de aspectos que es imperativo no olvidar.

Hablar de uno de los mexiquenses más reconocidos a nivel mundial, quien tuvo en su arte la oportunidad de innovar para su época, el máximo exponente del paisajismo decimonónico, Don José María Velasco, quien hizo de la geografía mexicana con marcado acento romántico, el símbolo de identidad nacional.

José María Tranquilino Francisco de Jesús Velasco y Gómez Obregón, conocido simplemente como José María Velasco, nació el 6 de julio de 1840 en Temascalcingo, Estado de México, fue uno de los artistas mexicanos más laureados en su época, entre las distinciones que recibió, destaca la Medalla de Oro, de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes en los años 1874 y 1876, la Medalla de Exposición Internacional de Filadelfia en 1876.

Su primer premio en la Academia Nacional de México en 1878, la Medalla de la Exposición Universal de París en 1889, la Medalla de Oro del Centenario de Colón en Madrid, en 1893 y la Medalla de la Exposición de Bellas Artes de Puebla, en 1900.

Su amor a México, lo plasmó a través de una producción artística que inició en 1868 y se extendió durante 44 años en los que llegó a crear cerca de 300 pinturas al óleo; además de acuarelas, litografías y pinturas en miniatura.

Con su extraordinaria producción artística, Velasco hizo realidad el sueño de tantos artistas al lograr que la pintura mexicana, alcanzara el reconocimiento universal, poniendo a México a la par de Europa en el ámbito cultural; entre sus obras destacan especialmente patio de una casa

vieja, en 1861.

El Valle de México en 1875, Temascalcingo en 1878, Catedral de Oaxaca en 1887 y una serie de 8 cuadros sobre el Valle de México, en 1894 a 1905.

Dibujante excepcional con una técnica depurada, un trazo muy preciso y un refinado colorido, todas sus virtudes artísticas florecen en las monumentales visiones del Valle de México, donde plasmó de modo naturalista y a la vez poético, la grandeza del altiplano.

Fue profesor de numerosos artistas y el espejo en el que se fijaron en sus primeros años, los muralistas José Clemente Orozco, Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros.

Es de resaltar que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1943, se declararon monumentos artísticos las obras creadas por José María Velasco.

En este sentido, es menester proclamar y divulgar y resaltar el talento de los mexiquenses, porque es un orgullo para quienes tenemos la dicha de pertenecer en este gran Estado, poder impulsar a través del reconocimiento público, a estos valores que ha ofrecido nuestro territorio.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos necesario que uno de los artistas más importantes del Estado de México, de México y del mundo, debe ser reconocido en primer término en esta “La Casa del Pueblo”.

La presente iniciativa propone que la LXI Legislatura del Estado de México inscriba en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, el nombre del pintor paisajista “José María Velasco”, para recordarnos su importancia histórica a través del arte, como homenaje a un mexiquense que merece ser proclamado y como factor permanente de inspiración de futuros talentos y generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto, para que de estimarla conveniente se apruebe en sus términos.

Pido sea incluido el texto íntegro en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates, señor Presidente.

Muchas gracias a todos y aprovecho también la oportunidad de saludar al señor Presidente de Temascalcingo, al Doctor José Luis Espinosa Navarrete, que hoy nos acompaña.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; 14 de marzo de 2023

DIPUTADO

MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

**PRESIDENTE DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E:

Quien suscribe Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del pintor paisajista “José María Velasco”**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura de México refleja la complejidad de

su realidad presente, de su pasado histórico y de su trayectoria hacia el futuro. En lo que se ha dado a llamar lo mexicano, su identidad nacional, influyen elementos culturales de las más diversas índoles: lo moderno, lo antiguo y lo reciclado. La forma de vida en México incluye muchos aspectos de los pueblos prehispánicos del período colonial. Está emparentada con las costumbres de los países hispanoamericanos.¹

Es así, como a través de los años hemos acumulado diversas tradiciones que nos dan cuerpo e identidad al México que somos el día de hoy, artesanías, vestimenta, comida, usos y costumbres, fiestas patronales, celebraciones, obras de arte, monumentos históricos y artísticos, pasajes históricos, construcciones, expresiones artísticas, vocabulario; en fin, un sin número de aspectos que es imperativo proclamar porque hablar de ello es hablar de los antepasados y de nosotros mismos, del México que somos.

En este sentido, hablaré de uno de los mexicanos más reconocidos a nivel mundial, quien tuvo en su arte la oportunidad de innovar para su época, el máximo exponente del paisajismo decimonónico, Don José María Velasco, quien hizo de la geografía mexicana, con marcado acento romántico en sus últimos años, el símbolo de la identidad nacional.

José María Tranquilino Francisco de Jesús Velasco y Gómez-Obregón, conocido simplemente como José María Velasco, nació el 6 de julio de 1840 en Temascalcingo, Estado de México, fue uno de los artistas mexicanos más laureados de su época. Entre las distinciones que recibió destacan la Medalla de Oro de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes de los años 1874 y 1876, la medalla en la Exposición Internacional de Filadelfia (1876), su primer premio de la Academia Nacional de México (1878), la medalla de la Exposición Universal de París (1889), la Medalla de Oro del Centenario de Colón (Madrid, 1893) y la medalla

de la Exposición de Bellas Artes de Puebla (1900). Su amor a México lo plasmó a través de una producción artística que inició en 1868 y que se extendió durante 44 años, en los que llegó a crear cerca de 300 pinturas al óleo, además de acuarelas, litografías y pinturas en miniatura.

Con su extraordinaria producción artística, Velasco hizo realidad el sueño de tantos artistas al lograr que la pintura mexicana alcanzara el reconocimiento universal, poniendo a México a la par con Europa en el ámbito cultural. Entre sus obras destacan especialmente: Patio de una casa vieja (1861), El valle de México (1875), Temascalcingo (1878), Catedral de Oaxaca (1887) y una serie de ocho cuadros sobre el Valle de México (1894-1905).²

Dibujante excepcional, con una técnica depurada, un trazo muy preciso y un refinado colorido, todas sus virtudes artísticas florecen en las monumentales visiones del valle de México, donde plasmó de modo naturalista y a la vez poético la grandeza del Altiplano. Fue profesor de numerosos artistas y el espejo en el que se fijaron (en sus primeros años) los muralistas José Clemente Orozco, Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros.

Es de resaltar que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1943, se declararon monumentos artísticos las obras creadas por José María Velasco. En este sentido, es menester proclamar, divulgar y resaltar el talento de los mexiquenses, porque es un orgullo para quienes tenemos la dicha de pertenecer a éste gran Estado. En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos necesario que uno de los artistas más importantes para nuestro Estado, para México y el mundo, debe ser reconocido en primer término en ésta, la casa del pueblo.

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Cultura_de_M%C3%A9xico

² <https://inba.gob.mx/prensa/12554/los-paisajes-de-jos-eacute-mar-iacutea-velasco-s-iacutembolo-de-la-identidad-nacional-#:~:text=Su%20producci%C3%B3n%20art%C3%ADstica%20inici%C3%B3%20en,litograf%C3%ADas%20y%20pinturas%20en%20miniatura.>

Por lo anterior, la presente Iniciativa propone que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México inscriba en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” el nombre del pintor paisajista “José María Velasco”, para recordarnos su importancia histórica a través del arte, como homenaje a un mexiquense que merece ser proclamado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del pintor paisajista “José María Velasco”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO. La Junta de Coordinación Política de la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, proveerá lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto y determinará la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne para la ejecución de este mismo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil

veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputado Esquer.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Continuando con la orden del día, en el punto número 10, el diputado Román Francisco Cortés Lugo leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de crear la Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO. Con su venia diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de la Mesa Directiva y de todos sus integrantes.

Con respeto saludo a las diputadas y diputados que conformamos esta LXI Legislatura del Estado de México, me dirijo a los ciudadanos que nos siguen en diversas transmisiones que se realizan, así como a los medios de comunicación.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en conjunto con nuestro Coordinador, del diputado Enrique Vargas del Villar, expongo lo siguiente:

Los creadores iniciales de negocios o mejor conocidos como emprendedores, son un apoyo e impulso económico en el Estado de México, ya que en la participación de desarrollo de nuevos negocios para satisfacer las necesidades de la población, permiten incrementos de productividad, convirtiéndose en generadores principales de empleo; entonces, el generar más y mejor empleo se contribuye considerablemente al incremento del valor agregado de la economía.

Sabemos que el emprendimiento tiene un camino lleno de múltiples problemas que deberán enfrentar los y las emprendedoras, mismos que obstaculizan el proceso de perfeccionamiento e incremento del proyecto, orillándolos desafortunadamente al cierre total y definitivo de sus negocios.

De acuerdo con la Asociación de Emprendedores de México, el 34% de las Pymes renuncian a su proyecto por la falta de conocimiento en el mercado y un 32% por la mala administración del negocio; haciendo mención que un alto porcentaje de las mismas no tienen un desarrollo pleno y adecuado.

Debido a que los emprendedores iniciales presentan complicaciones administrativas, temor a la inseguridad o inestabilidad económica, así como a los trámites costosos que involucran la apertura y/o continuidad de su negocio.

Estos contextos muestran una falta de motivación para los emprendedores, además de encontrarse en un entorno no tan favorable para el desarrollo de su emprendimiento; en términos generales, al encontrarse en un territorio donde se sientan amenazados más que protegidos o apoyados por las iniciativas gubernamentales, genera incertidumbre y desánimo para dar inicio a su empresa, ya que el nivel general, el 48% de los emprendedores mexicanos consideran que las facilidades para emprender son malas o muy malas, tan sólo un 28% considera que los apoyos para las Pymes son buenos.

A pesar de la existencia de múltiples instituciones gubernamentales y asociaciones privadas que brindan apoyo a los emprendedores, se mantiene el desconocimiento de las bases principales y fundamentalmente, que apoyan al proceso del desarrollo y éxito ¿Por qué? No basta con apoyo económico, debemos tomar en cuenta que la falta de preparación en el tema es un fracaso futuro.

Por ello, debemos prevenir accionando la educación financiera, estructura tributaria, evaluación territorial, marketing digital, así como el contacto social, por hacer mención en algunos

ejemplos.

Anteriormente en nuestro País existía una fuerte política para promover el emprendimiento y es muy necesario retomar ese camino para reactivar nuestra economía.

Si logramos obtener una metodología que establezca una agenda de trabajo, podremos fortalecer la economía mexiquense mediante la dignificación de las unidades económicas de los emprendedores del Estado de México.

A través del incremento de nuevos negocios, la capacitación de oficios y la profesionalización de emprendimientos, se crea la necesidad de realizar trabajos parlamentarios para incidir en las políticas públicas con la finalidad de impulsar la creación de mayores fuentes de empleo.

Desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que se requiere una estrategia que articule diversas tareas destinadas a la educación, que asesore y apoye a los emprendedores, abriendo la oportunidad de continuar fortaleciendo la economía mexiquense, prestando sus servicios con calidad y buenas remuneraciones.

La intención del presente es la de mejorar habilidades, desarrollo y educación para formar nuevos negocios e impulsar a emprendedores y emprendedoras mexiquenses. Se propone este trabajo parlamentario, que brinda la opción de obtener la información necesaria para establecer un proyecto continuo, redituable y competitivo que le permita al emprendedor introducirse al mercado.

Asimismo, se busca que el Estado Libre y Soberano de México cuente con un programa educativo, destinado a incrementar las opciones de crecimiento económico basado en el fortalecimiento y profesionalización de recursos humanos y asesores que ayude a la generación de nuevos negocios y emprendimientos.

La propuesta es realizar los convenios necesarios con la Universidad Autónoma del Estado de México

y con todas las instituciones educativas nacionales y especializadas para la generación de nuevos negocios, certificación de oficios y generación de emprendimientos en nuestro País, con el principal objetivo de capacitar, formar y desarrollar un programa definido Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México; programa que se encontrará al alcance de todas y todos los mexiquenses de los 125 municipios, planteando una campaña permanente que conlleve lograr los objetivos planteados.

Este programa se comprenderá con diplomados, cursos, licenciaturas, cursos de posgrado, cursos de actualización, especialidades, maestrías y doctorados relacionados con la problemática general de nuevos negocios, perfeccionamiento y aprendizaje de oficios, con la intención de apoyar e impulsar este proyecto.

Los cursos y materias que formen parte del mismo serán impartidas de forma presencial o virtual, brindando mayor acceso a todo el territorio de nuestro Estado de México. La exposición de este proyecto legislativo es una muestra, que, desde el diálogo y la construcción de políticas públicas modernas y adecuadas, es posible generar resultados en pro de la ciudadanía y por ello invitamos a todos los grupos parlamentarios de esta Soberanía a sumarse a este esfuerzo.

Con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexicanos de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto, por lo que se adicionan las diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de crear la Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México.

Por su atención, es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 07 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Diputado Enrique Vargas del Villar, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con fundamento los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y artículo 68 Y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de crear la “Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México”, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

Con la finalidad de mejorar las habilidades, desarrollo y educación para generar nuevos negocios, perfeccionar oficios e impulsar a emprendedoras y emprendedores mexiquenses, se propone este trabajo parlamentario para poder brindar la opción de obtener la formación necesaria para crear un proyecto que le permita al emprendedor introducirse al mercado.

Con este trabajo parlamentario se busca crear en el Estado Libre y Soberano de México un programa educativo destinado a generar mayores opciones de crecimiento económico, basado en el fortalecimiento y profesionalización de recursos humanos, para perfeccionar y aprender, oficios generar técnicos y profesionales destinados a generar empleos desde la generación de nuevos negocios, y emprendimientos.

Este trabajo legislativo se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de nuevos negocios, la capacitación para desarrollar oficios y la profesionalización de emprendimientos hacen necesario realizar trabajos parlamentarios para incidir en las políticas públicas con la finalidad de impulsar la creación de mayores fuentes de empleo.

Desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que se requiere una estrategia que articule diversas acciones destinadas a que por medio de la educación se dé la posibilidad de brindar las condiciones para que se fortalezca la economía mexiquense, brindando la oportunidad de prestar servicios de calidad y bien remunerados.

Se propone en este trabajo parlamentario generar los convenios necesarios con la Universidad Autónoma del Estado de México y con todas las instituciones educativas nacionales y especializadas en generación de nuevos negocios, certificación de oficios y generación de emprendimientos en nuestro país, con el principal objetivo de capacitar, formar y desarrollar un programa denominado “Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México”.

Este programa estará al alcance de todas y todos en los 125 municipios, y se lanzará una convocatoria anual para generar técnicos y profesionales destinados a este fin, de la misma forma se impulsará la generación de un foro estatal anual y una campaña permanente para lograr los objetivos planteados.

Este programa se compondrá con diplomados, cursos, licenciaturas, ingenierías, cursos de posgrado, cursos de actualización especialidades, maestrías y doctorados relacionados con la problemática para la generación de nuevos negocios, perfeccionamiento y aprendizaje de oficios, el impulso de emprendedores con la finalidad de crear soluciones innovadoras y

tecnologías destinadas a la generación de empleos.

Los cursos y materias que formen parte de este programa podrán ser presenciales o virtuales, con la finalidad de que en todos los municipios se puedan abrir estos espacios educativos y se puedan generar acciones de inclusión en todos los ámbitos de la vida diaria en el Estado de México.

Antes del actual gobierno federal en nuestro país existía una fuerte política para promover las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y el emprendimiento, y es muy necesario retomar ese camino para reactivar nuestra economía.

Este trabajo legislativo abre la puerta para apoyar los negocios existentes, crear nuevos negocios, enseñar y perfeccionar oficios y el desarrollo de nuevos emprendedores, microempresas, PYMEs y empresas “gacela” al fomento de la asociación entre las PYMEs y las llamadas empresas “tractoras”.

La celebración de los acuerdos de coordinación entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales desde este esfuerzo legislativo con visión humanista y basado en buscar alcanzar el bien común, para aumentar la coherencia y la integración de los programas de la mano de la academia, son parte de los dignos objetivos que se buscan alcanzar con esta iniciativa.

Si logramos establecer una metodología que logre establecer una adecuada agenda de trabajo, podremos fortalecer la economía mexiquense mediante la dignificación de las PYMEs, los negocios, los oficios y los emprendimientos.

Uno de los efectos que se pueden lograr si se establece un marco adecuado y simplificado para que los negocios, quienes tomen un oficio para generar recursos económicos y los emprendedores es que podrán ser parte del sector formal de la economía y por lo tanto acceder a la seguridad social y demás beneficios que trae aparejado el ingreso a la economía formal.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional,

consideramos urgente generar una agenda de trabajo y coordinación para este fin.

Debemos enviar un claro mensaje a todo el país desde el Estado de México, hemos visto la resiliencia de los negocios, de quienes ejercen un oficio y de las y los emprendedores mexiquenses, que tuvieron que renovar sus modelos de negocio por la pandemia.

Para impulsar el esfuerzo propuesto se requiere un mecanismo que tenga características público-privado y que sea muy eficiente y generar una simplificación que haga la vida más sencilla para lograr tener estos nuevos negocios funcionando.

Este trabajo legislativo es una muestra que desde el diálogo y la construcción de políticas públicas modernas y adecuadas es posible generar resultados en pro de la ciudadanía, y por ello invitamos a todos los grupos parlamentarios de esta soberanía a sumarse a este esfuerzo parlamentario.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses.

ATENTAMENTE

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Legislación consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
Reglamento del Servicio Social del Estado de México
Código Civil Federal
Código de Comercio
Código Financiero del Estado de México y

Municipios

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
Reglamento del Libro Décimo Primero del Código Administrativo
Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código administrativo
Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas
Código Administrativo del Estado de México

Código Financiero del Estado de México
Código de Procedimientos administrativos
Código Fiscal de la Federación

Código Civil del Estado de México

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
Código de Ética

Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acuerdos, Convenios y Decretos.
Criterio de interpretación en el orden administrativo
Plan de desarrollo estatal 2017-2023.

Bibliografía consultada:

1. Alcaraz, R. (2011). *El emprendedor de éxito*. México: McGraw-Hill/Interamericana.
2. Amaru, C. (2009). *Fundamentos de Administración. Teoría general y proceso administrativo*. México: Pearson.
3. Córdoba, A. (julio-agosto de 2016). *El Empresario, el organizador del proceso económico en la economía de mercado*. *Revista Emprendedores* (160). Recuperado de <http://emprendedores.unam.mx/>
4. ENP. Coordinación General de Estudios Técnicos Especializados. (2016). *Programas de Estudio. Técnico Especializado Auxiliar en Contabilidad*. Recuperado de <http://www.ete.enp.unam.mx/CNAnalitico.pdf>
5. Martínez, M. (julio-agosto de 2016). *Lo que no debe olvidar un emprendedor*. *Revista Emprendedores* (160). Recuperado de <http://emprendedores.unam.mx/>
6. REA. (31 de agosto de 2017). *Diccionario de la Real Academia Española*. Recuperado de <http://www.rae.es/>
7. Silva, J. E. (2008). *Emprendedor, crear su propia empresa*. Recuperado d
8. Buelna Serrano, M. E., & Ávila, S. S. (s.f.). *Cultura Emprendedora*. Recuperado el 31 de Julio de 2016, de http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye15/art_hist_08.html#inicio
9. Chesbrough, H. (Marzo de 2002). *Making*

Sense of Corporate Venture Capital. Harvard Business Review: <https://hbr.org/2002/03/making-sense-of-corporateventure-capital/ar/1>

10. Gallegos, R., Grandet, C., & Ramírez, P. (2014). Los Emprendedores de TIC en México. México: IMCO.

11. Hernández Hernández, L. G. (2016). El Espíritu Emprendedor (1ra. ed.). México: Mentor Publishing.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.:

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 7; se adiciona una fracción XXX del artículo 17 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 89, todos de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

...

...

...

Con la finalidad de generar técnicos, profesionalizar y certificar oficios y formar profesionales con formación destinada a la creación de nuevos negocios, así como dar impulso a las y los emprendedores en el Estado de México, se generarán los convenios necesarios con la Universidad Autónoma del Estado de México, con las instituciones académicas estatales y nacionales, con los institutos de salud, investigación y desarrollo de soluciones innovadoras y tecnológicas que puedan aportar a mejorar las condiciones de vida de las y los mexiquenses.

Estos acuerdos tendrán el principal objetivo

de capacitar, formar y desarrollar en los 125 municipios a todas y todos los interesados en esta materia.

Este programa se denominará “Escuela de Negocios, Capacitación de Oficios e Impulso a Emprendedores” y se compondrá con diplomados, cursos, cursos de actualización, capacitaciones, licenciaturas, ingenierías, cursos de posgrado, especialidades, maestrías y doctorados relacionados con el objetivo de resolver y crear soluciones innovadoras y tecnologías destinadas a mejorar la creación de empleos y la dignificación de los negocios, oficios, y emprendimientos en todos los municipios del estado.

Los cursos y materias que formen parte de este programa podrán ser presenciales o virtuales, con la finalidad de que en todos los municipios se puedan abrir estos espacios educativos

Artículo 17.- ...

I. al XXIX. ...

XXX. Impulsar la capacitación de oficios, la creación de nuevas empresas, capacitar y profesionalizar a las empresas existentes y dar impulso a las y los emprendedores

Se generarán los programas y convenios necesarios con la Universidad Autónoma del Estado de México, con las instituciones académicas estatales y nacionales, con los institutos de salud, investigación y desarrollo de soluciones innovadoras y tecnológicas que puedan aportar a mejorar las condiciones de vida de las y los mexiquenses, con la finalidad de generar el programa “Escuela de Negocios, Capacitación de Oficios e Impulso a Emprendedores”. Para su operativización se emitirán los reglamentos y normativas correspondientes.

Se celebrarán en coordinación con las autoridades Estatales y Municipales ferias,

ciclos de conferencias y exposiciones científicas, artísticas y educativas con la finalidad de contar con adecuada capacitación para la población en materia de creación de nuevos negocios, capacitación de oficios e impulso a emprendedoras y emprendedores en el Estado de México.

Artículo 89.- ...

...

La Secretaría celebrará los convenios y acuerdos necesarios para que dentro de los programas educativos se le de viabilidad a la “Escuela de Negocios e Impulso de Emprendedores del Estado de México y así dar cumplimiento a lo contenido en la fracción XXX del artículo 17 de esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

Segundo. Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto para el año que corresponda.

Tercero. Dentro de los siguientes 6 meses a la publicación de este decreto se expedirá el reglamento y la normatividad para dar operatividad al contenido del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputado Cortés.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones

Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y, de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

Continuando con el orden del día en el punto número 11, la diputada María Élica Castelán Mondragón leerá iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados; las personas que nos acompañan en este Recinto sean bienvenidos, con el permiso del Presidente de la Mesa y mis compañeras diputadas.

Acudo a este Pleno para visibilizar a la juventud mexiquense, que son cerca de 5 millones de habitantes, el tema de aquí nos interesa, no es una cifra es que ellos representan el presente y el futuro de nuestro bello Estado.

Entendamos que mujeres y hombres que conforman este grupo busca tener acceso a los derechos humanos más básicos de acuerdo a datos oficiales, son educación, salud, seguridad social, acceso a la vivienda, alimentación y trabajo, esta revisión tan somera permite saber que se necesita un golpe de timón para encauzarnos en nuevas rutas, este redireccionar siempre ha sido impulsado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, esto nos lleva a recordar a la LVII Legislatura en donde el PRD, en su exposición de motivos de la Ley de Jóvenes del Estado de México, expresaba es nuestro deber reconocer la importancia que tienen nuestros jóvenes en la transformación de nuestras sociedades, la tarea de forjarles un mejor futuro es responsabilidad de quienes en este momento tenemos la obligación de brindarles elementos jurídicos que les permitan enfrentar con equidad su desarrollo personal.

Por lo anterior, es menester de una servidora procurar que el desarrollo individual y colectivo de los jóvenes mexiquenses esté apegado a derecho y generar condiciones jurídicas para que, sin importar

condición social, cultural, económica, ni sus preferencias políticas y/o sexuales, sean tratados en igualdad de condiciones y estén en oportunidad de desarrollar todas las potencialidades propias de su género, sin lugar a dudas, siguen vigentes aquellas justificaciones que dieron origen a la ley.

Históricamente, nuestro grupo parlamentario ha sido promotor y defensor de la juventud mexiquense; su servidora ha sido una ferviente creyente de las y los jóvenes mexiquenses. Por ello impulsé la iniciativa de Cabildos Juveniles misma que se realiza de manera anual en el mes de agosto en nuestros 125 municipios.

Asimismo, se convirtió en una realidad los fondos y fideicomisos de impacto social en favor de las Juventudes mexiquenses; en definitiva, queda plenamente comprobado el compromiso del parlamentario del Sol Azteca, por eso hemos emprendido una reingeniería administrativa para que el Instituto Mexiquense de la Juventud se convierta en la Secretaría de la Juventud, de manera que, de concretarse este caso de reingeniería, pondremos en alto al Estado de México, logrando ser la primera entidad federativa con tener una dependencia de dicho rango y con alcances jurídicos vanguardistas, donde destacan:

1. Garantizar, respetar y promover los derechos humanos de la juventud.
2. Elaborar políticas públicas integrales, transversales y no discriminatorias que permitan garantizar los derechos humanos de la juventud.
3. Elaborar metodologías e indicadores sobre los avances de los planes programados y políticas públicas emprendidas, mismas que deberán ser públicas anualmente.
4. Fomentar la elaboración de un sistema de información que permita a los jóvenes del Estado allegarse de información actualizada sobre temas de su interés.

Se advierte indiscutiblemente que las circunstancias

institucionales deben cambiar para combatir los desafíos que día a día sufren las y los jóvenes mexiquenses. Para finalizar mi intervención, apelo a la sensibilidad de las fuerzas políticas aquí presentes para llegar a buen puerto esta iniciativa en pro del sector que es orgullo mexiquense.

Buenas tardes, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de marzo de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción VI del artículo 3, el capítulo III del título segundo, el título tercero, capítulo único y los artículos 13, 14, 15, 16 y se reforma el artículo 17 Bis de la Ley de Juventud del Estado de México, así como la fracción XIII del artículo 19, artículo 35 y se adiciona el artículo 35 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ocasiones, es merecido reestructurar la Ley

vigente, que no cumple con su ratio legis, con el principio de efecto útil, ni con el proceso de asimilación legislativa. Ante ello, el Legislador debe ser vigilante de que todo producto legislativo, tenga cierta coincidencia con los requerimientos sociales. Por el contrario, si esto no acaece, lo más certero será que tengamos cuerpos normativos, sin identidad social.

Menudo problema es lo anterior, ya que el derecho en una de sus múltiples concepciones, tendría que servir al reconocimiento de derechos que hace el Estado para con el Ciudadano, derivado del pacto social o contrato social.

Perfilado lo anterior, que es la condición elemental que debe tener todo ordenamiento en su faceta post-legislativo. Subrayamos un ordenamiento que ya tiene más de 10 años en el universo jurídico y hasta la fecha no ha causado o cumplido la expectativa social. Nos referimos a la Ley de Juventud del Estado de México, que, para tener una mejor perspectiva de su creación, transcribimos partes de la exposición de motivos y del dictamen.

En lo que hace a la exposición de motivos del Ejecutivo Estatal en turno¹, encontramos:

Por ello, presento ante ustedes la iniciativa de Ley de la Juventud del Estado de México, misma que ha sido desarrollada y enriquecida por la propia juventud mexiquense, a través de seis foros de consulta realizados en las sedes regionales de Toluca, Amecameca, Tejupilco, Atlacomulco, Huixquilucan y Tecámac, en los cuales participaron más de 15,000 jóvenes.

La presente ley ha sido desarrollada a partir del marco metodológico de los Derechos Humanos, que clasifica a los derechos en tres, de acuerdo al tiempo de su aparición y asocia a cada uno con los grandes valores proclamados en la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad.

Entendiendo que el Estado y sus municipios son los encargados de procurar mediante todos los mecanismos a su alcance, que los derechos de las y los jóvenes se cumplan. Que en el caso del Instituto Mexiquense de la Juventud su responsabilidad es planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud...

La otra iniciativa con su respectiva justificación fue del entonces Diputado Constanzo de la Vega Membrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)², la cual dispuso:

Es nuestro deber reconocer la importancia que tienen nuestros jóvenes en la transformación de nuestras sociedades, la tarea de forjarles un mejor futuro es responsabilidad de quienes en este momento tenemos la obligación de brindarles elementos jurídicos que les permitan enfrentar con equidad su desarrollo personal, por lo anterior es menester de un servidor procurar que el desarrollo individual y colectivo de los jóvenes mexiquenses este apegado a derecho y generar condiciones jurídicas para que sin importar condición social, cultural, económica, ni sus preferencias políticas y/o sexuales serán tratados en igualdad de condiciones y estén en oportunidad de desarrollar todas las potencialidades propias de su género.

Los derechos que tienen los jóvenes en nuestra entidad deben ser inviolables, el garantizarles una educación de calidad, sistema de salud eficientes, oportunidades de primer trabajo, capacitación, hogares sin violencia y sin discriminación son derechos constitucionales que han sido rebasados por las condiciones actuales de modernidad.

Fortalecer sus derechos, aumentar su capacidad de gestión ante los órganos de gobierno, entregar sociedades que respeten sus derechos humanos e impulsar la voluntad de participación en todas las esferas que les son propias y promover que sus intereses de superación sean una herramienta,

¹ Véase en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2010/ago315.PDF>

² Ídem.

debe ser fundamental para lograr su crecimiento en equidad de oportunidades.

Para concluir la memoria legislativa, citamos dos conclusiones significativas del dictamen³:

Tercera. Con la Promulgación de la Ley de la Juventud del Estado de México se crea un marco jurídico específico para un sector de gran importancia tanto en la sociedad como en nuestra entidad federativa; reconociendo y resaltando los derechos de la juventud estatal, así como el establecimiento de los respectivos mecanismos para el mejor ejercicio, desarrollo y consecución de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Quinta. Con esta Ley se redefine la constitución y ámbito de actuación de la institución representante de Gobierno del Estado, en la materia, como lo es el Instituto Mexiquenses de la Juventud, cuyas funciones y atribuciones se enmarcarán a través de un Título específico.

Es observable la ingente expectativa que provocho en su momento, la expedición de un nuevo ordenamiento jurídico en favor de la juventud mexiquense. No obstante, poco o casi nada se puede hablar en favor del ordenamiento multicitado, cuando se pone en contraste la realidad y la norma.

Por ello extraemos datos de: “Situación de las personas adolescentes y jóvenes de Estado de México- INFORMACIÓN OPORTUNA DE PARA LA TOMA DE DECISIONES- 2021 ⁴”. Para hacer notar los contrapuntos entre el derecho reconocido y la ausencia de su garantía. A la luz de algunos derechos y sus realidades.

- Derechos Civiles y Políticos

³ Ídem.

⁴ Véase en: https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/situacion_de_las_personas_adolescentes_y_jovenes_del_estado_de_mexico.pdf

Encontramos que 1 de cada 2 mujeres jóvenes ha experimentado algún tipo de violencia en dichos ámbitos en los últimos doce meses antes del levantamiento de la encuesta. En Estado de México, el porcentaje de mujeres jóvenes que han sido violentadas es de 63.3%

- Derechos Sociales

A 2020, se estimó que el 32.1% de las personas jóvenes en México no contaba con acceso a los servicios de salud. En Estado de México, este porcentaje era del 38.0%}

- Derechos Económicos

En México, 1 de cada 2 personas jóvenes se encuentra empleado en el trabajo informal. Para Estado de México, este porcentaje es de 55.9%.

En vista de la situación actual, la pregunta obliga es ¿por qué tenemos escenarios tan complicados para nuestra juventud?, si contamos con un *organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud*⁵, como es el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ).

Dicho ente jurídico, fue pensado para garantizar el catálogo de derechos humanos de la juventud, a su vez operar acciones gubernamentales con presupuestos importantes, teniendo de muestra, el siguiente cuadro:

2018	2019	2020	2021	2022	2023
21,906,399	23,690,884	23,331,011	22,498,727	22,324,870	78,243,118

A que conclusión queremos arribar, a una muy simple: el Instituto debe estar sujeta a una reingeniería análoga a lo que sucedió al Consejo

⁵ Véase en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/pdf/ley/vig/leyvig152.pdf>

Estatad de la Mujer y Bienestar Social, que paso hacer la Secretaría de las Mujeres.

Bajo este óptico el Grupo del Sol Azteca, que, desde la creación de la Ley de la Juventud del Estado de México, ha sido defensor y creyente del potencial de nuestros jóvenes, ante ello proponemos en esta pieza legislativa, la transformación del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) a la Secretaría de la Juventud.

Sabemos que este viraje es posible, porque el Ejecutivo en turno, lo realizó. Igualmente sabemos las implicaciones presupuestales que conlleva y esta propuesta legislativa implica lo mismo, a pesar de ello confiamos en que nuestros pares legislativos sean humanos y conscientes de la trascendencia de la juventud, ya que dicho grupo etario ocupa el mayor de nuestros esfuerzos legislativos para que puedan ejercer sus derechos humanos ante el Estado.

No podemos hablar de derechos humanos si no son exigibles, porque entonces estamos ante mera retórica que no ayuda en nada a la consolidación de un Estado de Derecho Democrático.

Por todo lo dicho con antelación, la presente iniciativa: el objeto (crear la Secretaría de la Juventud); la utilidad (garantizar a los jóvenes mejor y mayor protección de sus derechos humanos) y la oportunidad (dignificar nuestra juventud mexiquense).

En razón de las valoraciones vertidas de derecho, de *Occasio Legis* y de *Ratio Legis*, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer que Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) se convierta en la Secretaría de la Juventud.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, en el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior,

pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN.
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -: Se deroga la fracción VI del artículo 3, el capítulo III del título segundo, el título tercero, capítulo único y los artículos 13, 14, 15, 16 y se reforma el artículo 17 Bis de la Ley de Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. al V. ...

VI. Derogado.

VII. al XII. ...

TÍTULO SEGUNDO

DEROGADO

CAPÍTULO III

DEROGADO

Artículo 13. Derogado.

TÍTULO TERCERO

DEROGADO

CAPÍTULO ÚNICO

DEROGADO

Artículo 14. **Derogado.**

Artículo 15. **Derogado.**

Artículo 16. **Derogado.**

Artículo 17 Bis. - El Ejecutivo del Estado, a través de la **Secretaría de la Juventud**, promoverá la constitución de fideicomisos o fondos que tengan por objeto fomentar proyectos y acciones a favor de la juventud y de la cultura de emprendimiento juvenil. Los fideicomisos o fondos podrán recibir aportaciones de entes públicos y privados, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. -: Se reforma la fracción XIII del artículo 19, así como el artículo 35 y se adiciona el artículo 35 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. al XII. ...

XIII. Secretaría de la Juventud.

XIV. al XIX. ...

...

...

...

Artículo 35. La Secretaría de la Juventud es la dependencia encargada de planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen los derechos humanos de la juventud.

Artículo 35 Bis. La Secretaría de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

I. Garantizar, respetar y promover los derechos humanos de la juventud;

II. Definir, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, el Plan Integral de atención a la juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;

III. Formular programas de carácter interinstitucional de acuerdo con el programa estatal de atención a la juventud;

IV. Elaborar políticas públicas integrales, transversales y no discriminatorias que permitan garantizar los derechos humanos de la juventud;

V. Implementar programas de promoción de la equidad para todos los grupos juveniles en condiciones de vulnerabilidad;

VI. Elaborar metodologías e indicadores sobre los avances de los planes, programas y políticas públicas emprendidas, mismas que deberán ser públicas anualmente.

VII. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de fomentar la contratación de jóvenes a fin de que adquieran conocimientos prácticos y experiencia profesional;

VIII. Generar canales de comunicación permanentes y asesoría con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;

IX. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;

X. Promover con los gobiernos municipales, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;

XI. Difundir de manera semestral y pública los programas, acciones y beneficios a los que los jóvenes puedan acceder;

XII. Difundir, implementar e instrumentar acciones con dependencias públicas e instituciones bancarias con el objeto de favorecer la educación financiera enfocada a los jóvenes; y

XIII. Fomentar la elaboración de un sistema de información que permita a los jóvenes del Estado allegarse de información actualizada sobre temas de su interés.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas remitirá a la Legislatura en un plazo no mayor a noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el dictamen de reconducción correspondiente, dando a conocer el impacto presupuestal del ahorro obtenido; y en la presentación de la respectiva Cuenta Pública de Organismos Auxiliares y Autónomos, deberá presentarse un apartado específico sobre la dependencia señalada en el presente Decreto.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones jurídicas reglamentarias correspondientes de conformidad a lo establecido en el presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación al Instituto Mexiquense de la Juventud se entenderán hechas a la Secretaría de la Juventud. Los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Mexiquense de la Juventud serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de la Juventud. Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en el Instituto Mexiquense de la Juventud serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de la Juventud. Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Mexiquense de la Juventud de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. El Instituto Mexiquense de la Juventud, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca

de Lerdo, Estado de México a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada Castelán.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

En acatamiento al punto número 12 del orden del día, la diputada Silvia Barberena Maldonado leerá iniciativa con proyecto de decreto para nombrar al Jardín de Niños del Poder Legislativo; con el nombre “Jardín de Niños del Poder Legislativo Profesora Silvina Jardón Tuñón”, presentada por la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, en nombre del Grupo Parlamentario del Trabajo.

Adelante diputada.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Con su venia diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de la Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México. Saludo con respeto a las diputadas y diputados de esta Honorable Soberanía, a las personas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales y personas que nos acompañan en este Recinto Legislativo, muy buenas tardes a todas y todos. Bueno y también agradecer la presencia de la diputada Mónica Silva, del Partido del Trabajo, del Estado de Puebla.

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXI Legislatura del Estado de México, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto para nombrar al Jardín de Niños del Poder Legislativo; con el nombre “Jardín de Niños del Poder Legislativo Profesora Silvina Jardón Tuñón”, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia del progreso de nuestra Entidad está constituida por hombres y mujeres que a través de sus acciones han logrado transformaciones trascendentales en favor de la ciudadanía, la educación como parte mismo constituye el pilar más importante en el desarrollo de una sociedad; sin embargo, su evolución no sería posible sin el trabajo y aportación de figuras emblemáticas que con su conocimiento crearon e innovaron nuevas técnicas para la enseñanza.

Hablar de la educación y de su historia en el Estado de México es imprescindible, mencionar el nombre de una mexiquense que rompió totalmente con paradigmas que limitaban la participación de la mujer en las decisiones importantes del Estado, nacida en el Municipio de Calimaya el 29 de agosto de 1874, Silvina Beatriz Sabina Jardón Tuñón fue una de los 14 hijos que nacieron del matrimonio entre Cayetano Jardón e Ignacia Tuñón, su padre originario de Tenancingo llegó a erradicar al poblado de Calimaya mientras que su madre fue hija de inmigrantes españoles, su padre llegó a ser Presidente Municipal de Calimaya y por otra parte su madre fungió como impulsora de Silvina en su formación escolar, ya que sus tradiciones liberales españolas no comulgaban con la ideología machista de aquellas épocas que obligaban a las mujeres sólo ser parte de las labores domésticas, éstas condiciones sirvieron para que fuera instruida en escuela de niñas y concluyera ahí su educación elemental.

Silvina Jardón demostró a temprana edad un gran ímpetu para aprender, sin embargo, para la época la formación de maestros no era posible antes del porfiriato, como consecuencia la enseñanza no tenía fundamento, limitándose una enseñanza demasiado básica de lectura, escritura y matemáticas.

Es hasta 1882 que empieza a establecer las primeras escuelas normales en diferentes partes del País, pero únicamente recibían a barones, fue hasta el año 1891 que las mujeres empezaron educarse

en las escuelas normales, por lo que Silvina tuvo que esperar hasta que llegó la gran oportunidad, durante el Gobierno del General José Vicente Villada, ya que durante este período se unieron el Asilo de Niñas y la Secundaria de Señoritas, para conformar la Escuela Normal para Profesoras y de Artes y Oficios.

Ante la existencia de esta institución educativa Silvina Jardón, cursó su enseñanza secundaria y continuó su formación para convertirse en profesora, con una instancia como interna en el colegio y fue ahí que destacó obteniendo las calificaciones más altas de su generación en matemáticas, español y raíces griegas, sin mencionar que demostraba un gran conocimiento en las cátedras de Historia de México, dibujo, caligrafía, psicología y moral.

De manera extraordinaria impartía a la par con gran maestría, las cátedras en teneduría de libros, música, flores, francés, bordados, telegráfica y filosofía, logrando obtener la mayor conducta de su generación, logros en la formación normalista resultaban de gran importancia.

Silvina Jardón, es reconocida como la primera pedagoga, precursora de la educación preescolar en el Estado de México e impulsora del proyecto de modernización de la educación en México.

A principios del siglo XX, fue de las primeras mujeres que formó parte del Consejo General de la Educación y fomentó la participación de las mujeres en el ámbito político-educativo, abriendo oportunidades para que las educadoras en cargo de decisiones, posteriormente fue nombrada integrante del Consejo General de Educación del Estado de México.

Igualmente gracias a su capacidad, la Profesora Jardón, realizó diversas estancias como en Boston, Washington y Nueva York, así como en la Universidad de Colombia entre 1911 y 1916 y estudió en Italia, con la Profesora María Montessori con el apoyo del Gobierno del Estado de México, a su regreso en 1917, gracias a las experiencias que pudo adquirir escribió su obra "Bases", programa

general, programas detallados, para los kinder garden del Estado de México, en el cual describe la metodología froebeliana para su aplicación en el Estado de México y que también ha sido utilizada para la operación y el funcionamiento de los jardines de niños a nivel nacional.

El día de hoy es importante reconocer el legado en la historia de la educación que dejó la Maestra Silvina Jardón, actual mente el Poder Legislativo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, administra y brinda el servicio de jardín de niños a las y los servidores públicos que lo integran, en el cual tiene el objeto de planear, desarrollar y evaluar la ejecución de programas de aprendizaje de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública, su función principal es atender y cumplir con los programas metodológicas y pedagógicas e incrementar actividades tendientes alcanzar al desarrollo armónico e integral de los alumnos de acuerdo a su edad.

Desde esta tribuna reconocemos a directivos y maestros que a diario con compromiso y entrega laboran en esta institución, asimismo, el esfuerzo de cada uno de los servidores públicos; pues son ellos quien constituyen la base fundamental del funcionamiento adecuado de nuestros órganos internos.

En este sentido, es necesario darle identidad a este reconocimiento, el progreso de una entidad en sus instituciones no sería posible sin la aportación de grandes hombres y mujeres que con sus actos enaltecieron el nombre de nuestra Entidad y es por eso que hoy recordamos a través de la asignación de diversas instituciones sus nombres.

Es por ello, que proponemos a esta soberanía nombrar al Jardín de Niños del Poder Legislativo como “Jardín de Niños del Poder Legislativo Maestra Silvina Jardón Tuñón”, en un sentido respetuoso a la mujer mexiquense, que evolucionó las páginas de la educación de nuestro País.

ATENTAMENTE
DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO

ARPERO
PROPONENTE

Eso es cuanto diputado Presidente, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; 14 de marzo del 2023

DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ PRESIDENTA DE LA DIPUTACION
PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 Fracción II, 57 y 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 30, 38 Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para **nombrar al Jardín de Niños del Poder Legislativo; con el nombre “Jardín de Niños del Poder Legislativo Profesora Silvina Jardón Tuñón** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia del progreso de nuestra entidad está construida por hombres y mujeres que a través de sus acciones han logrado transformaciones trascendentales en favor de la ciudadanía, la educación como parte del mismo constituye el pilar más importante en el desarrollo de una sociedad, sin embargo su evolución no sería posible sin el trabajo y aportación de figuras emblemáticas que con su conocimiento crearon e innovaron nuevas técnicas para la enseñanza.

Al hablar de la educación y su historia en el Estado de México, es imprescindible mencionar el

nombre de una mexiquense que rompió totalmente con los paradigmas que limitaban la participación de la mujer en las decisiones importantes del estado. Nacida en el Municipio de Calimaya el 29 de Agosto de 1874, Silvina Beatriz Sabina Jardón Tuñón fue una de los catorce hijos que nacerían del matrimonio entre Cayetano Jardón e Ignacia Tuñón. Su padre originario de Tenancingo llegó a radicar al poblado de Calimaya, mientras que su madre fue la hija de inmigrantes españoles. Su padre llegó a ser presidente municipal de Calimaya, por otra parte, su madre fungió como impulsora de Silvina en su formación escolar, ya que sus tradiciones liberales españolas, no comulgaban con la ideología machista de aquella época que obligaba a las mujeres solo ser parte de las labores domésticas, estas condiciones sirvieron para que fuera instruida en la Escuela de Niñas y concluyera ahí su educación elemental.

Silvina Jardón demostró a temprana edad un gran ímpetu por aprender sin embargo para la época la formación para maestros no era posible antes del Porfiriato, como consecuencia, la enseñanza no tenía fundamento, limitándose una enseñanza demasiado básica de Lectura-escritura y Matemáticas, es hasta el 1882 que empiezan a establecerse las primeras escuelas Normales en diferentes partes del país, pero únicamente recibían a varones.

Fue hasta 1891 que las mujeres empezaron a educarse en las escuelas normales, por lo que Silvina tuvo que esperar hasta que llegó una oportunidad durante el Gobierno del Gral. José Vicente Villada, ya que durante este periodo se unieron el “Asilo para Niñas” y la “Secundaria para Señoritas” para conformar la “Escuela Normal para Profesoras y de Artes y Oficios”. Ante la existencia de esta institución educativa, Silvina Jardón cursó su enseñanza secundaria y continuó su formación para convertirse en profesora, con una estancia como interna del colegio, y fue ahí que destacó obteniendo las calificaciones más altas de su generación en matemáticas, español y raíces griegas, sin mencionar que demostraba un gran conocimiento en las cátedras de historia de

México,

dibujo, caligrafía, psicología y moral, de manera extraordinaria impartía a la par con gran maestría las cátedras en teneduría de libros, música, flores, francés, bordados, telegrafía y fisiología, logrando obtener la mejor conducta de su generación, logros que en la formación normalista resultan de gran importancia.

Silvina Jardón es reconocida como la primera pedagoga precursora de la educación preescolar en el Estado de México e impulsora del proyecto de modernización de la educación en México a principios del siglo XX. Fue de las primeras mujeres que formó parte del Consejo General de Educación, y fomentó la participación de las mujeres en ámbitos políticos educativos abriendo oportunidades para que las educadoras en cargos de decisión posteriormente fue nombrada integrante del Consejo General de Educación del Estado de México. Igualmente, gracias a su capacidad la profesora Jardón realizó diversas estancias en Boston, Washington y Nueva York, así como en la Universidad de Columbia entre 1911 y 1916, y, estudió en Italia con la profesora María Montessori con el apoyo del Gobierno del Estado de México. A su regreso en 1917, gracias a las experiencias que pudo adquirir, escribió su obra “Bases, Programa General y Programas Detallados para los kindergartens del Estado de México”, en el cual describe la metodología forebeliana para su aplicación en el Estado de México, y que también ha sido utilizado para la operación y funcionamiento de los jardines de niños a nivel nacional.

El día de hoy es importante reconocer el legado en la historia de la educación que dejó la Maestra Silvina Jardón; Actualmente El Poder Legislativo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, administra y brinda el servicio de Jardín de niños a las y los servidores públicos que lo integran, el cual tiene el objetivo de Planear, desarrollar y evaluar la ejecución de Programas de Aprendizaje de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. Su función principal es

atender y cumplir con programas y metodológicas pedagógicas e implementar actividades tendientes a alcanzar el desarrollo armónico e integral de los alumnos de acuerdo a su edad.

Desde esta tribuna reconocemos a Directivos y Maestros que a diario, con compromiso y entrega laboran en esta institución, así mismo el esfuerzo de cada uno de los servidores públicos, pues son ellos quienes constituyen la base fundamental del funcionamiento adecuado de nuestros órganos internos.

En este sentido, es necesario darle identidad a este reconocimiento, el progreso de una entidad y de sus instituciones, no serían posible sin la aportación de grandes hombres y mujeres que con sus actos enaltecieron el nombre de nuestra entidad, es por eso que hoy los recordamos a través de la asignación de diversas instituciones con sus nombres.

Es por ello que se propone a esta soberanía nombrar al Jardín de niños del Poder legislativo, cómo; “Jardín de niños del Poder Legislativo Maestra Silvina Jardón Tuñón”, en un sentido y respetuoso homenaje, a la mujer Mexiquense que revolucionó las páginas de la educación en nuestro país.

ATENTAMENTE
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. *NOMBRAR AL “JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER LEGISLATIVO” CON EL NOMBRE PROFESORA SILVINA JARDÓN TUÑÓN”*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El Poder Legislativo del Estado de México a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá prever los recursos necesarios para inscribir en el inmueble educativo, el nombre de la institución contemplado en el proyecto de decreto.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de Marzo de dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada Barberena.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Continuando con el orden del día en el punto número 13, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, presenta iniciativa con proyecto de decreto, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputado Presidente. Saludo a las y los diputados que se encuentran en Pleno y a aquellas personas que nos siguen a través de las diversas plataformas.

Sin duda alguna, celebro las coincidencias que hoy tenemos con esta iniciativa que habremos

de presentar con la diputada Anaís Burgos, es responsabilidad ser voz desde esta tribuna.

Los hechos marcan vidas, la omisión institucional señala caminos, cuando se cita el feminicidio y sus consecuencias en el entramado social, la medición de los impactos colaterales se vuelven lagunas en una legislación que queda corta ante la realidad, siendo necesario prestar protección a quienes se encuentran en medio de la certidumbre, en tanto se resuelven las transgresiones a la ley, como son las niñas y los niños; pero también los adolescentes y es que es un interés superior de los menores en casos tan delicados, de presuntos feminicidios, por parte del padre hacía la madre de ellos.

Es un hecho que está fuera de regulación de nuestra normatividad, en múltiples ocasiones, se han analizado el delito de feminicidios desde esta tribuna y por supuesto, se han llegado a grandes logros como es la aprobación de diversas disposiciones como lo fue el pasado 7 de marzo, la Iniciativa Spotlight.

Sin duda, esta Legislatura ha actuado, también ha dejado huella desde la creación de la Comisión Especial de Niñas, Niños y Adolescentes, creo que vamos haciendo bien las cosas y ese es por supuesto una sintonía que se establece justo en los marcos jurídicos.

Pero hoy y ante la falta de la voz de quienes seguramente cuidarían de sus hijos, nosotros tenemos la responsabilidad de legislar, no de tomar parte en las decisiones que corresponden a los juzgadores; sino por el bien, el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo al reporte de monitoreo legislativo sobre las víctimas indirectas de feminicidio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hasta el 2020, solamente 4 entidades federativas, regulan alguna disposición específica sobre niñas, niños y adolescentes como víctimas indirectas; pero también se estima que 75% de los casos, las víctimas dejan al menos un hijo en orfandad, cabe resaltar que en América Latina, ha avanzado

en el diseño de políticas y leyes para la atención a las familias de hijos de las mujeres víctimas de feminicidio, como lo son Argentina, Perú y Ecuador.

En nuestro País, el pasado 2 de marzo del 2023, a quien celebró la diputada Anaís que haya invitado a esta Recinto a la diputada nuestra amiga de Puebla, por supuesto reiterarle también el hecho de que usted se encuentre en esta su casa.

Señalaron ustedes por unanimidad la famosa Ley Monzón, nombrada así en memoria de la abogada Cecilia Monzón, siendo Puebla, hay que reconocerlo, la primer entidad federativa en la que los feminicidas pierden o suspenden la patria potestad de sus hijas e hijos víctimas del asesinato de sus madres, ante esa urgencia, de que en este territorio mexiquense puedan ser normados los sucesos antes mencionados, es que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propone reformas al Código Civil; pero también al Código Penal.

El Código Civil en su artículo 4.224, 4.225 y 4.228; pero también al artículo 2.81 del Código Penal, con el objeto de que se retire, se suspenda la patria potestad a quien sea condenado con sentencia o vinculado a proceso por delitos de feminicidio, considerando como doloso en contra de madres de sus hijos y por supuesto que en estos casos el juez dicta en beneficio de niñas y niños y adolescentes, la modificación del ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia.

Nuestra única finalidad con esta iniciativa, es fortalecer la garantía de procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de feminicidio, pero también es nuestra responsabilidad salvaguardar los derechos de las víctimas secundarias, quienes se quedan en situación de vulnerabilidad.

Por ello, quiero agradecer especialmente a Elena Monzón, por la apertura también a esta propuesta de reforma y quien sigue estos trabajos a través de diversas plataformas, nos unimos al movimiento

que representa el amarillo luminoso y la flor de girasol, apelando a que pronto sea una realidad en este territorio mexicano.

Atendamos con tiempo las demandas sociales, pues el Estado de Derecho es perfectible, lo que no espera es la justicia para las víctimas.

Es cuanto Presidente diputado.

(Se inserta el documento)

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México a de
de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO** diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4.224, 4.225 y 4.228 DEL**

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ELIMINAR O SUSPENDER LA PATRIA POTESTAD A QUIENES SEAN CONDENADOS O VINCULADOS A PROCESO POR FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA MADRE DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUJETOS A PATRIA POTESTAD, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El feminicidio es la mayor expresión de violencia contra una mujer, sin embargo, este delito no solo se reduce al asesinato de ella, también afecta a las niñas, niños y adolescentes (NNA) quienes son víctimas colaterales de los feminicidios que se cometen contra sus madres.

En este contexto, se requiere de una atención especializada por parte del Estado, puesto que en algunos casos los menores han sido testigos de este atroz acto o de la violencia previa cometida contra su madre y posiblemente contra ellos mismos. Además, en la mayoría de los casos el agresor es su propio padre o padrastro, por lo que mientras inicia el proceso judicial, o que lamentablemente no exista justicia, las hijas e hijos quedarán bajo el cuidado de un feminicida, o bien, posiblemente el menor se quede sin ninguna figura parental, llevándolo a un estado de orfandad.

Por otra parte, suele suceder que algún miembro de la familia asuma su cuidado y responsabilidad, sin embargo, esta decisión debe llevarse con estricto apego a la ley, con un constante monitoreo de la situación del menor, y que la decisión respecto a la patria potestad a cargo de la familia, de un tercero o su ingreso al sistema de adopción gubernamental sea siempre buscando el interés superior de la niñez.

No podemos dejar a un lado que ellos son sobrevivientes de este delito, pues deben asumir a su padre o padrastro como el asesino y causante de la pérdida de su madre; además sufren una

afectación psicológica profunda como puede ser el miedo, la depresión e incluso la violencia, llegando hasta cambiar su forma de vida, su hogar, sus amigos y su círculo social.

Por ello, es necesario que su situación legal sea evaluada por parte del Estado, además de ejercer su función investigativa y punitiva frente al delito, también deberá proveer de programas de contención, medidas cautelares, apoyo directo, continuos y gratuitos, para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A partir del actual contexto de violencia que se manifiesta en contra de las mujeres, uno de los pendientes urgentes que tienen las autoridades es el garantizar la reparación del daño para las niñas, niños y adolescentes, quienes son víctimas indirectas del feminicidio. Y dentro de esa reparación, debe contemplarse la reconstrucción del núcleo familiar, que desgraciadamente se ha fracturado por el feminicidio.

En nuestro país, el Estado está obligado por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a reparar de manera integral el daño de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Artículo 1. ...

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, **el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos**, en los términos que establezca la ley. *[Énfasis añadido].*¹

1 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Publicación en el Diario Oficial de la Federación 18 de noviembre de 2022. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

[...]

En este sentido, esta obligación ha sido reconocida en específico por el contexto de violencia feminicida en distintas disposiciones normativas, siendo que en el artículo 1° de la Ley General de Víctimas, la reparación integral comprende:

Artículo 1. ...

...

...

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante. *[Énfasis añadido].*²

Hasta 2020, de acuerdo con el Reporte de Monitoreo Legislativo³ sobre las víctimas indirectas de feminicidio, elaborado por la Comisión Nacional

de Derechos Humanos (CNDH), solamente 4 entidades federativas regulan alguna disposición específica sobre las niñas, niños y adolescentes como víctimas indirectas. Asimismo, solo 13 entidades federativas tienen una disposición respecto atención especial de las hijas e hijos y adultos mayores dependientes de las víctimas.

Y, en 18 entidades federativas no prevén alguna disposición sobre las posibles consecuencias en el

2 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Víctimas. Última Publicación en el Diario Oficial de la Federación 28 de abril de 2022. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

3 Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2020). Reporte de Monitoreo Legislativo. Véase en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/RML_orfandad-feminicidio.pdf

menor por este delito.

Por otra parte, el 4 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio⁴, cuyo objetivo es garantizar el acceso a la justicia a través de la prestación de servicios diferenciados y especializados de ayuda inmediata, asistencia y atención por parte de las instituciones que tienen esa facultad.

Sin embargo, ninguna de las 32 entidades federativas ha establecido los programas para su instrumentación y tampoco existe un padrón nacional sobre estas víctimas. Y, cabe resaltar que Puebla es la única entidad federativa precursora para tener alguna disposición en materia de custodia y cuidado de las hijas e hijos víctimas de femicidio.

A su vez, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), señala que a los menores afectados por este tipo de crimen no se les reconoce como víctimas en muchos procedimientos y cuando lo hacen no buscan repararlos integralmente y, sobre todo, recauzar sus proyectos de vida, sino que sólo plantean compensaciones por daño psicológico sin que se realicen planes de reparación integral con miras a trazar un proyecto de vida digna y la construcción del tejido sociofamiliar.

De acuerdo con el Informe sobre el impacto del femicidio en México y las respuestas del Estado⁵ elaborado por OCNF, estima que el 75% de los casos la víctima deja al menos un hijo en orfandad.

4 Secretaría de Gobernación. Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio. Diario Oficial de la Federación 4 de agosto de 2021. Véase en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625694&fecha=04/08/2021#gsc.tab=0

5 Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF). Informe sobre el Impacto del femicidio en México y las respuestas del Estado. Véase en: <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/copia-de-publicaciones>

(Y, según el Instituto Nacional de las Mujeres Inmujeres) en 2021 contabilizaron 859 menores en orfandad por femicidio u homicidio doloso, a partir de las respuestas de sólo 22 fiscalías estatales. De los 859 huérfanos contabilizados, 245 tenían de 0 a 5 años de edad; 254, de 6 a 10; 240, de 11 a 15; 77, 16 o más, y 43 aparecieron como no identificados.

Cabe señalar que tanto el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) como el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) mencionan que no existe un padrón sobre las hijas e hijos víctimas de la muerte violenta de sus madres.⁶

En contraste, en diferentes países de América Latina han avanzado en el diseño de políticas y leyes para la atención a las familias e hijos de las mujeres víctimas de femicidio, como lo son Argentina, Perú y Ecuador.⁷

Por ejemplo, en Argentina se expidió en 2018 la Ley Brisa con el propósito de brindar un apoyo económico a los hijos de mujeres víctimas de femicidio. Este apoyo aplica hasta los 21 años y está sujeto a que el asesino sea el padre del niño y esté condenado o tenga un proceso por femicidio.

A su vez, en ese mismo año en Perú se creó la estrategia “*Te acompañamos*” con el objetivo de atender y apoyar a las víctimas indirectas de este delito, sin embargo, sus metas no cumplieron las expectativas, lo cual generó que, en enero del 2020, mediante decreto se estipuló la obligatoriedad de atención económica, de salud y educación para los niños huérfanos víctimas de femicidio.

6 Muñoz, Alma. (2023). Hijos de víctimas de femicidio, sin protección integral pese a protocolo. La Jornada. Véase en: <https://www.jornada.com.mx/2023/01/30/politica/007n1pol>

7 Varios Autores. (2021). Los niños huérfanos de femicidio y sus repercusiones en la familia en Colombia. Pensamiento Jurídico. No. 54. Véase en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/100620>

Ahora bien, el 8 de marzo de 2019 en Ecuador se expidió el Decreto 696, por medio del cual se creó un bono para los niños y niñas en situación de orfandad por el feminicidio, lo cual representó un importante logro, ya que en este país se reportan altas cifras de feminicidio y, por lo tanto, de niños huérfanos.

En nuestro país, recientemente Puebla se convierte en la primera entidad federativa en quitarle a los feminicidas la patria potestad de sus hijas e hijos víctimas del asesinato de sus madres. Fue así como el 2 de marzo de 2023, se aprobó por unanimidad la llamada “Ley Monzón”, nombrada así en memoria de la abogada Cecilia Monzón, asesinada en mayo de 2022, donde el principal señalado por el crimen es el padre de su hijo.

Con base en lo expuesto, es necesario ampliar la visión respecto al feminicidio y sus posibles consecuencias, es decir, que dicho delito debe ser comprendido no solo como el asesinato de una mujer, sino también porque implica el desequilibrio y ruptura de un tejido social tan importante como lo es la familia, lo que conlleva a que las madres, hermanas, hijas e hijos sean víctimas indirectas.

Por tal motivo, presentamos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México y del Código Penal del Estado de México para establecer que el padre que sea vinculado a proceso o sea condenado por la comisión o tentativa del delito de feminicidio, perderá la patria potestad de las hijas e hijos en común con la víctima.

Aún sobre la presunción de inocencia del supuesto feminicida, se suspenderá los derechos de patria potestad de los hijos en común con la víctima desde el momento del auto de vinculación a proceso por feminicida o tentativa de feminicidio. Una vez que el feminicida sea condenado, la pérdida de la patria potestad será definitiva.

Asimismo, se busca que la responsabilidad de las hijas e hijos quede en los familiares maternos,

esto desde la vinculación a proceso y no hasta la sentencia como suele ocurrir actualmente.

Para una mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y de las modificaciones propuestas, como se muestra a continuación:

Código Civil del Estado de México

Ley Vigente	Propuesta Iniciativa
<p>Pérdida de la patria potestad por sentencia</p> <p>Artículo 4.224.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando el que la ejerza es condenado por delito doloso grave;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>II ... a VIII. ...</p>	<p>Pérdida de la patria potestad por sentencia</p> <p>Artículo 4.224.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes casos:</p> <p>I. ...</p> <p>I. Bis. Cuando el titular de ella sea condenado por delito de feminicidio en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad.</p> <p>II. ... a VIII. ...</p>
<p>Suspensión de la patria potestad</p> <p>Artículo 4.225.- La patria potestad se suspende:</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Suspensión de la patria potestad</p> <p>Artículo 4.225.- La patria potestad se suspende:</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p>V. Por sentencia que termine el proceso respectivo, en el caso de la fracción I y I Bis del artículo que precede;</p>

Sin correlativo	VI. Por auto de vinculación a proceso dictado por delito de feminicidio o su tentativa en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad.
Guarda y custodia en la patria potestad Artículo 4.228. ...	Guarda y custodia en la patria potestad Artículo 4.228. ...
I. ... a II.	I. ... a II.
<i>Sin correlativo</i>	El Juez puede en beneficio de las niñas, niños y adolescentes modificar el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia cuando la tenga decretada judicialmente, ya sea provisional o definitiva sobre ellos, cuando exista auto de vinculación a proceso dictado por delito de feminicidio o su tentativa en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad.

concurra alguna de las siguientes circunstancias:	
I a VII...	I. ... a VII. ... VIII.
VIII
...	...
...	...
...	Misma pena se aplicará, cuando el delito se cometa frente a la hijas o hijos de la víctima directa.
...	...
...	...

Las Legisladoras integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tenemos a bien fortalecer nuestro marco normativo, con la finalidad de garantizar una efectiva procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de feminicidio, pero también de salvaguardar los derechos de las víctimas colaterales como lo son las hijas e hijos, quienes se quedan en una situación de vulnerabilidad ante el asesinato de su madre.

Estamos convencidas de que, mientras más temprano las autoridades reconozcan que la violencia contra la mujer representa un grave problema, en donde deben de actuar de manera inmediata, más acciones se podrán realizar para evitar y sensibilizar a la población con respecto a la normalización de la violencia de género y los efectos negativos que produce en nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4.224, 4.225 y 4.228 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO**

Código Penal del Estado de México.

Ley Vigente	Propuesta Iniciativa
Artículo 281. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando	Artículo 281. ...

PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ELIMINAR O SUSPENDER LA PATRIA POTESTAD A QUIENES SEAN CONDENADOS O VINCULADOS A PROCESO POR FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA MADRE DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUJETOS A PATRIA POTESTAD.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUIS MENDOZA
MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO. - Se adiciona la fracción I Bis al artículo 4.224; se adicionan las fracciones V y VI al artículo 4.225; y se adiciona el último párrafo del artículo 4.228 todos del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Pérdida de la patria potestad por sentencia

Artículo 4.224.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes casos:

I. ...

I. Bis. Cuando el titular de ella sea condenado por delito de feminicidio en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad.

II. ... a VIII. ...

Suspensión de la patria potestad

Artículo 4.225.- La patria potestad se suspende:

I. ... a IV. ...

V. Por sentencia que termine el proceso respectivo, en el caso de la fracción I y I Bis del artículo que precede;

VI. Por auto de vinculación a proceso dictado por delito de feminicidio o su tentativa en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad.

Guarda y custodia en la patria potestad

Artículo 4.228. ...

I. ... a II. ...

...
 ...

El Juez puede en beneficio de las niñas, niños y adolescentes modificar el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia cuando la tenga decretada judicialmente, ya sea provisional o definitiva sobre ellos, cuando exista auto de vinculación a proceso dictado por delito de feminicidio o su tentativa en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad.

SEGUNDO. - Se adiciona un quinto párrafo recorriéndose las subsecuentes al artículo 281 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

artículo 281. ...

I. ... a VII. ...

VIII.

...
 ...
 ...

Misma pena se aplicará, cuando el delito se cometa frente a la hijas o hijos de la víctima directa.

...
 ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el

periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días _____ del mes de _____ de dos mil veintitres.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputada Mendoza.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Familia y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

Continuando con el orden del día, en el punto número 14, el diputado Martín Zepeda Hernández leerá iniciativa que reforma la denominación del Capítulo Primero de los Estacionamientos del Servicio Público y se adiciona un artículo 8.17 Bis al Código Administrativo del Estado de México, en materia de parquímetros, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Adelante diputado.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ. Muy buenas tardes. Con la venia de la Mesa Directiva, de su Presidente Marco Antonio Cruz Cruz, de todas las legisladoras y legisladores presentes. Saludo con mucho gusto a los representantes de los medios de comunicación y a las personas que están presentes y a las que nos siguen a través de

las redes sociales.

En esta ocasión la Bancada del Movimiento Ciudadano presenta en esta Tribuna una iniciativa enfocada a la regularización de los parquímetros en el Estado de México.

Nuestra propuesta va enfocada a reformar el Código Administrativo del Estado de México, en lo respectivo a los lugares de la vía pública que están destinados para ser usados como espacios de estacionamiento, siempre que se pague una cuota respectiva.

El cobro por medio de parquímetros es una facultad que tienen los municipios mexiquenses, por lo que no buscamos sustraerla; sin embargo, pretendemos mejorar la regulación de los mismos, de una manera homologada en favor de las y los ciudadanos.

Actualmente la movilidad y la planeación urbana son pilares para el correcto desarrollo y crecimiento de las ciudades, sobre todo en aquellas donde el desplazamiento de la sociedad se realiza por medio de vehículos automotores en su mayoría, junto con el crecimiento de la mancha urbana se presentan una serie de complicaciones, una de esas es la falta de lugares para estacionar los vehículos particulares.

Si bien es cierto que existen estacionamientos privados, estos muchas veces no son suficientes o no son accesibles.

Por ello, es que los municipios cuentan con la capacidad de determinar en qué zonas de las vías públicas de su jurisdicción pueden ser utilizados como lugares para estacionar los vehículos particulares.

Junto con esta facultad se encuentra la potestad de cobrar una contraprestación a los ciudadanos que hagan uso de estos, ahora para muchos ciudadanos estos espacios son buenas opciones para llevar a cabo sus rutinas en el día a día, pero estos espacios también padecen de ciertos inconvenientes.

Algunos de éstos son la falta de señalización, la arbitrariedad de los cobros, la determinación de los tiempos, los lugares en donde se colocan los dispositivos, los horarios de funcionamiento y las medidas de protección con las que pueden contar los vehículos, así como los tipos de parquímetros que ya sean físicos o digitales.

Por ello, es importante que la legislación mexiquense cuente con lineamientos básicos que permitan a las y los ciudadanos contar con la certeza de qué es un parquímetro y cómo deben funcionar estos dispositivos.

En este sentido es que buscamos adicionar un artículo 8.17 Bis al Código Administrativo del Estado, que busca implementar una definición del sistema de parquímetros para que tanto los ayuntamientos como los ciudadanos conozcan de manera clara el funcionamiento de estos sistemas que ya operan en el territorio mexiquense.

Y la propuesta va de la siguiente forma; el sistema, el servicio de sistema de parquímetros corresponde a los municipios, mismo que tendrá la función de llevar la zonificación y el control del cobro de estacionamientos en vía pública de su territorio, integrado por el conjunto de equipos, dispositivos, aplicaciones electrónicas, infraestructura y de otros elementos necesarios para regular y registrar el uso de estacionamiento por vehículos, mediante el pago de una tarifa previamente autorizada.

El cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública por medio de un equipo electrónico o mecánico con sistema de medición de tiempo, deberá apegarse a las características técnicas que establece el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Como habrán notado, el manejo de los parquímetros seguirá siendo facultad de los municipios, pero el código en comento define de manera clara cuáles y cómo deben ser operados estos sistemas con los mismos elementos que lo integran.

En un segundo punto se establece que estos sistemas y dispositivos se deberán de apegar con los lineamientos que establezca el Reglamento de Tránsito vigente, actualmente el Reglamento solo establece de forma muy simple el cobro por estacionarse en la vía pública; por ello es que dentro de nuestra iniciativa se incluye un artículo transitorio para que las autoridades del Poder Ejecutivo realicen las modificaciones pertinentes para homologar el funcionamiento de los parquímetros en todo el Estado.

Lo anterior facilitará la aplicación y uso de los parquímetros; es decir, la ciudadanía ya no tendría que preocuparse por la discrecionalidad de cada municipio que le pueda imprimir a sus parquímetros, esto reforzará la certeza jurídica de los ciudadanos y de los municipios.

Adicionalmente, con estas modificaciones se reducirán los actos de molestia que se generan en los ciudadanos, como es el ser infraccionado por desconocer y no operar correctamente las señalizaciones y funcionamiento de los parquímetros.

Se define de forma correcta que son dónde y cómo operan los sistemas de parquímetros, se mejoraría la recaudación a favor de los municipios y los usuarios podrían usar con mayor certeza los mismos.

Con esta propuesta se respeta la autonomía municipal y se hace uso de las herramientas técnicas con las que cuenta el Estado de México en el territorio, tanto en el Reglamento de Tránsito en el Estado de México.

Es cuanto por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 14 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, los que suscriben Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México: “Iniciativa que reforma la denominación del Capítulo Primero de los Estacionamientos del Servicio Público y se adiciona un artículo 8.17 bis al Código Administrativo del Estado de México en materia de parquímetros” conforme a lo siguiente.

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene la finalidad de mejorar y homologar en todo el territorio mexiquense la implementación del sistema de parquímetros. Para la Banca de Movimiento Ciudadano la movilidad es uno de los asuntos más importantes y uno de los aspectos en los que recae esta propuesta, en el ámbito del uso de la vía pública como estacionamiento autorizado por las autoridades municipales y recibido un pago por el uso temporal del espacio.

Hoy vemos que en el Estado de México el tema de la movilidad ha alcanzado puntos de mucha tensión derivado del alto número de ciudadanos que habitan y transitan por la entidad, así como la planeación urbana que en muchos casos ha quedado rebasada por las necesidades de la ciudadanía. En ese sentido, es necesario hacer ajustes al Código Administrativo del Estado de México para apoyar a los usuarios de las vías de comunicación tanto estatal como municipal al momento de realizar sus actividades cotidianas.

Como primer término es fundamental explicar que la presente propuesta no atenta contra la autonomía con la que cuentan los municipios del Estado de México, sino que refuerza su capacidad para implementar los mecanismos de cobro de estacionamiento en la vía pública por un tiempo definido y limitado. En suma, se busca impulsar una homologación de la prestación de este servicio en todo el territorio mexiquense para impulsar una mayor confianza en estos sistemas.

El municipio es una de las instituciones públicas de mayor importancia dentro de la vida de cualquier sociedad debido a su destacada trayectoria en la difusión de prácticas democráticas y por la responsabilidad que le corresponde en la defensa y garantía de la calidad de vida de su comunidad. De forma general se puede afirmar que el mismo se estructura en torno a cuatro principios fundamentales heterogeneidad, democracia, relación- articulación y autonomía, que contribuyen a su funcionamiento, estructuración, organización y desarrollo.¹

La autonomía municipal adquiere respecto a los demás principios un matiz de particular preponderancia en cuanto se refiere a la capacidad otorgada al municipio para la realización de las actividades de su competencia, o sea, en él radica la clave de la mayor o menor independencia en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines.

Por ello desde el máximo cuerpo normativo con el que contamos las y los mexicanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se confiere la autonomía a los municipios en el artículo 115 y para fines de esta propuesta lo que enmarca la fracción segunda del artículo en

¹ Cfr. Villabella Armengol, C., Resumen del estudio teórico, Universidad de Camagüey, Facultad de Derecho, 1998, disponible en: <http://repo-csh.upr.edu.cu/Repositorios/derecho/Textuales/Elaborados%20por%20la%20academia/Teoria%20Gral.%20del%20Estado/Universidad%20de%20Camag%C3%BCey%5B1%5D.pdf> (consultado el 25 de febrero de 2012).

comento que a la letra dice:

115.-...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Como se muestra en la Carta Magna, los municipios tienen la libertad de generar las disposiciones administrativas para su correcto desarrollo y funcionamiento en favor de la sociedad. Lo anterior les permite regular diversos servicios como son el agua, el alumbrado público, la limpia y recolección de residuos, mercados, panteones, rastros, calles, jardines, entre otros temas. Aquí es importante poner atención en el rubro de las calles y vialidades secundarias que son responsabilidad municipal, ya que es en estas áreas donde recae parte de la presente iniciativa.

Adicionalmente, el marco jurídico del Estado de México contempla una serie de bases normativas destinadas a la administración y competencias de los municipios de la entidad, por lo que es necesario que exista una conexidad entre las normas municipales y las estatales, sobre todo en actos que generen molestia para la ciudadanía como es el cobro de un servicio de esta clase.

Actualmente el Código Administrativo del Estado de México contempla el rubro de los estacionamientos de servicio público, pero no hace mención de lo que corresponde a los parquímetros, mismos que se encuentran en diferentes municipios del Estado, al igual que los estacionamientos. Es por ello que se propone incluir a los sistemas

de parquímetros y sus elementos dentro de la norma estatal, sin remover la competencia de los municipios para implementar los mismos.

Con la adición de un artículo 8.17 bis se busca implementar una definición del sistema de parquímetros, para que tanto los ayuntamientos como los ciudadanos conozcan de manera clara el funcionamiento de estos sistemas que ya operan de forma heterogénea en el territorio mexicano.

En suma, se propone al Ejecutivo Estatal para que una vez aprobado y publicado el presente ordenamiento, realice los ajustes correspondientes al Reglamento de Tránsito del Estado de México. Esta cuestión es fundamental para una correcta aplicación de los sistemas de parquímetros en el Estado ya que en la norma vigente no se contemplan a los parquímetros y mucho menos a los sistemas de estos, la única redacción relacionada con esta tiene que ver con el sistema de cobro en zonas de estacionamiento en la vía pública.

Con ello se busca una homologación en la aplicación del sistema de parquímetros en los 125 municipios del estado, para beneficiar tanto a las administraciones en turno como a los habitantes y personas que transitan por el municipio.

Muchas entidades municipales cuentan con reglamentos para el uso de parquímetros, pero atienden a la percepción de los mandatarios en turno por lo que su implementación en muchas ocasiones se enfoca en situaciones subjetivas que ponen en muchos predicamentos a la ciudadanía al momento de hacer usos de los espacios designados, así como los cobros determinados para dichos espacios de la vía pública.

En consecuencia, se agrega la siguiente definición:

El servicio de sistema de parquímetros corresponde a los municipios, mismo que tendrá la función de llevar la zonificación, el control y cobro de estacionamiento en vía pública de su territorio, integrado por el conjunto de equipos, dispositivos, aplicaciones electrónicas, infraestructura y otros

elementos necesarios para regular y registrar el uso de estacionamiento por vehículos, mediante el pago de una tarifa previamente autorizada.

Esta es una propuesta elaborada con legislación comparada estatal donde se han aplicado regulaciones al funcionamiento y los parquímetros pero adecuándolo a la realidad del Estado de México. Se observa que se mantiene la facultad de los municipios para llevar a cabo la implementación del cobro de uso de la vía pública por medio de este tipo sistemas e infraestructuras en caso de que opten por hacer uso de los mismos.

Adicionalmente y en favor de una mayor transparencia y mejora regulatoria es que se establece que sea la autoridad estatal la que trace los lineamientos generales para la puesta en operación de los sistemas de parquímetros. Esto en función de la necesidad de dar certeza a los usuarios tanto residentes como visitantes de que en cualquier parte del territorio mexiquense el uso de parquímetros será homologado y con ello también se puedan combatir posibles actos de corrupción.

En ese sentido la Bancada de Movimiento Ciudadano busca actuar dentro de su marco de competencia sin vulnerar la autonomía de los municipios, ya que en ningún momento se invade la capacidad de aplicar el cobro por medio de parquímetros. Así mismo se impulsa a que la autoridad estatal cree las reformas al Reglamento vigente de Tránsito en esta materia para generar una mayor certeza técnica en la materia.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se muestran las reformas al Código Administrativo del Estado de México en la materia.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TÍTULO TERCERO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO	TÍTULO TERCERO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO	CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO y SISTEMA DE PARQUÍMETROS
Artículo 8.17.- ...	Artículo 8.17. ...
....	...
Sin Correlativo	Artículo 8.17 bis. - El servicio de sistema de parquímetros corresponde a los municipios, mismo que tendrá la función de llevar la zonificación, el control y cobro de estacionamiento en vía pública de su territorio, integrado por el conjunto de equipos, dispositivos, aplicaciones electrónicas, infraestructura y otros elementos necesarios para regular y registrar el uso de estacionamiento por vehículos, mediante el pago de una tarifa previamente autorizada.
	El cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública por medio de un equipo electrónico o mecánico con sistema de medición de tiempo deberá apegarse a las características técnicas que establece el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la

consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIM E
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO
La H.LXI Legislatura del Estado de México
Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la denominación del Capítulo Primero de los Estacionamientos del Servicio Público y se adiciona un artículo 8.17 bis todos del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de quedar de la siguiente manera:

TÍTULO TERCERO DE LOS
ESTACIONAMIENTOS DE
SERVICIO AL PÚBLICO
CAPÍTULO PRIMERO DE LOS
ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL
PÚBLICO y SISTEMA DE PARQUÍMETROS

Artículo 8.17. ...

...

Artículo 8.17 bis. - El servicio de sistema de parquímetros corresponde a los municipios, mismo que tendrá la función de llevar la zonificación, el control y cobro de estacionamiento en vía pública de su territorio, integrado por el conjunto de equipos, dispositivos, aplicaciones electrónicas, infraestructura y otros elementos necesarios para regular y registrar el uso de estacionamiento por vehículos, mediante el pago de una tarifa previamente autorizada.

El cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública por medio de un equipo electrónico o mecánico con sistema de medición de tiempo deberá apegarse a las características técnicas que establece el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir las modificaciones correspondientes al Reglamento de Tránsito del Estado de México dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de marzo del año 2023.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputado Zepeda.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

Tomando en cuenta el número de punto número 15, de la orden del día, la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, presenta el nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Cultura y Turismo y a la Titular del Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías, ambos del Estado de México, y a las personas titulares de los 125 ayuntamientos constitucionales de la Entidad, para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el próximo 19 de marzo, realicen las acciones pertinentes para el fomento y promoción de la actividad artesanal mexiquense.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Gracias.

Muy buenas tardes a todos; diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de la LXI Legislatura del Estado de México y compañeras diputadas que le acompañan en la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros de los diferentes grupos parlamentarios que integran esta Honorable Soberanía.

Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Cultura y Turismo, del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías y a los 125 ayuntamientos de la Entidad, para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el día 19 de marzo, se realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos oficiales publicados en el Portal Data México del Gobierno de México y en las encuestas en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en nuestro País, la fuerza laboral de trabajadores artesanales durante el tercer trimestre del 2022 fue de 6.17 millones de personas, cuyo salario promedio, cuyo salario promedió los 5.78 mil pesos, trabajando alrededor de 41.2 horas a la semana, la edad promedio de

trabajadores artesanales fue de 43.2 años; la fuerza laboral se distribuyó en 74.4% hombres, con un salario promedio de 6 mil pesos y 25.6% mujeres con salario promedio de 3 mil pesos, los mejores salarios promedio que recibieron los trabajadores artesanales fueron en Baja California Sur, 12.6 mil pesos, Nuevo León, 8.35 mil pesos y Sinaloa 7.98 mil pesos, mientras que la fuerza laboral fue mayor en el Estado de México, 821 mil, Jalisco 444 mil y Guanajuato 377 mil y el 78.7% de los trabajadores artesanales lo hacen en la informalidad.

Las entidades federativas con mayor número de trabajadores artesanales durante el tercer trimestre de 2022 fueron Estado de México, Jalisco y Guanajuato, la actividad artesanal representa uno de los mejores ejemplos que le dan rostro y personalidad a un grupo humano, identifica o le dan identidad a una región.

Hoy en día se habla de maestras y maestros artesanos, pues las piezas que crean son únicas e inigualables y forman parte del imaginario colectivo, nos dan arraigo y sentido de pertenencia.

Cada municipio de nuestro Estado alberga artesanías que distinguen a sus regiones como la alfarería, la cerámica, el árbol de la vida de Metepec, la obsidiana de Teotihuacán, los canastos de ocoxal, el repujado, los rebosos o las maravillosas piñatas de la región que yo represento, así como los jarros y las cazuelas de San Pedro Tecomatepec, entre otros.

Hoy la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de nuestra Entidad señala que el desarrollo artesanal constituye una actividad prioritaria del desarrollo económico, por lo que el Estado deberá generar y distribuir recursos equitativamente, crear el empleo sostenible y reforzar la identidad cultural y social mexiquense, además reconoce a la actividad artesanal con la misma importancia que a la actividad turística, ya que ambas se complementan, por lo que faculta al IFAEM para desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas para la protección de las personas artesanas y sus artesanías y también

establece las acciones que en materia de fomento y promoción artesanal deben realizar los municipios, la secretaría y el Instituto de Investigación y Fomento Artesanal del Estado de México.

Las artesanas y los artesanos mexiquenses siguen enfrentando problemáticas en la producción, comercialización y el reconocimiento de sus artesanías, principalmente siguen manifestando la urgente necesidad de contar con espacios dignos para la promoción y venta de sus productos.

La conmemoración del Día Internacional de las Artesanas y los Artesanos que se celebrará el 19 de marzo, nos da la oportunidad de reconocer y dar valor al compromiso que las familias artesanas mexiquenses tienen por conservar sus raíces y por promover nuestra identidad, así como asumir nuestra responsabilidad de contribuir en el desarrollo sostenible de la actividad artesanal de nuestro Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación en sus términos, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

La Honorable LXI Legislatura del Estado de México en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a las titulares de la Secretaría de Cultura y Turismo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías y a los 125 ayuntamientos de la Entidad para que en el marco del “Día Internacional del Artesano” a celebrarse el día 19 de marzo, se realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca De Lerdo, México a, 14 de marzo de 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se **exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, Lic. Marcela González Salas y Petricoli, a la Titular del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías, Lic. Carolina Charbel Montesinos Mendoza y a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el 19 de marzo, realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense.** Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos oficiales publicados en el portal Data México del Gobierno de México y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en nuestro país:

- *La fuerza laboral de Trabajadores Artesanales durante el tercer trimestre de 2022 fue 6.17 millones de personas, cuyo salario promedió*

los \$5.78 mil pesos trabajando alrededor de 41.2 horas a la semana.

- *La edad promedio de Trabajadores Artesanales fue de 43.2 años.*
- *La fuerza laboral se distribuyó en 74.4% hombres con un salario promedio de \$6 mil pesos y, 25.6% mujeres con salario promedio de \$3 mil pesos.*
- *Los mejores salarios promedio que recibieron los Trabajadores Artesanales fueron en Baja California Sur (\$12.6 mil pesos), Nuevo León (\$8.35 mil pesos) y Sinaloa (\$7.98 mil pesos), mientras que la fuerza laboral fue mayor en Estado de México (821 mil), Jalisco (444 mil) y Guanajuato (377 mil).*
- *Y el 78.7% de los Trabajadores Artesanales lo hacen en la informalidad.*
- *Las entidades federativas con mayor número de Trabajadores Artesanales durante el tercer trimestre de 2022 fueron Estado de México, Jalisco y Guanajuato.*¹

La actividad artesanal representa uno de los mejores ejemplos que le dan rostro y personalidad a un grupo humano, identifica o le dan identidad a una región, hoy en día se habla de maestras y maestros artesanos pues las piezas que crean son únicas e inigualables y forman parte del imaginario colectivo, nos dan arraigo y sentido de pertenencia.

Cada municipio de nuestro Estado alberga artesanías que distinguen a sus regiones, como la alfarería, la cerámica, el árbol de la vida de Metepec, la obsidiana de Teotihuacán, los canastos de ocoxal, el repujado, los rebozos o las maravillosas piñatas de la región que yo represento.

¹ Fuente consultada: Portal de internet de la plataforma Data México del Gobierno de México, disponible en:

Hoy, la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de nuestra Entidad señala que el desarrollo artesanal constituye una actividad prioritaria del desarrollo económico, por lo que el Estado deberá generar y distribuir recursos equitativamente, crear el empleo sostenible y reforzar la identidad cultural y social mexiquense.

Además, reconoce a la actividad artesanal con la misma importancia que a la *actividad turística*, ya que ambas se complementan, por lo que faculta al IIFAEM para desarrollar políticas públicas y Acciones Afirmativas para la protección de las personas artesanas y sus artesanías². Y también establece las acciones que, en materia de fomento y promoción artesanal, deben realizar los municipios, la Secretaría y el IIFAEM.

Las artesanas y los artesanos mexiquenses siguen enfrentando problemáticas en la producción, comercialización y el reconocimiento de sus artesanías, principalmente siguen manifestando la urgente necesidad de contar con espacios dignos para la promoción y venta de sus productos.

La conmemoración del Día Internacional de las Artesanas y los Artesanos, que se celebrará el 19 de marzo, nos da la oportunidad de reconocer y dar valor al compromiso que las familias artesanales mexiquenses tienen por conservar sus raíces y por promover nuestra identidad, así como asumir nuestra responsabilidad de contribuir en el desarrollo sostenible de la actividad artesanal de nuestro Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto presento a esta H. Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que **se exhorta a la Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, Lic. Marcela González Salas y Petricioli, a la Titular del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías, Lic. Carolina Charbel**

² Fuente consultada: Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, disponible en

Montesinos Mendoza y a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el 19 de marzo, realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense.

ATENTAMENTE
MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ
DIPUTADA PRESENTANTE

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO AMBOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se EXHORTA de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, Lic. Marcela González Salas y Petricioli **para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el 19 de marzo, realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense.**

SEGUNDO.- Se EXHORTA de manera respetuosa a la Titular del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías, Lic. Carolina Charbel Montesinos Mendoza para que, **en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el 19 de marzo, realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense.**

TERCERO.- Se EXHORTA de manera respetuosa a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad para que, **en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el 19 de marzo, realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense.**

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a las Titulares de la Secretaría de Cultura y Turismo, del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías y a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el día 19 de marzo, se realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitres.

SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada Elizalde.

Acatando el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de este punto de acuerdo se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Con gusto Presidente.

Solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados, sí alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada.

Se tiene por aprobado en lo general el punto de

acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Continuando con el orden del día, en el punto número 16, el diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, PROPAEM, y a los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa de Carbón y Temoaya, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen visitas de inspección o verificación a los rellenos sanitarios o tiraderos de basura, ubicados en las inmediaciones de la zona boscosa de dichos municipios, con el objeto de verificar si cuentan con la autorización o evaluación correspondiente en materia de impacto ambiental.

Adelante diputado.

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO. Gracias.

Con su venia Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, representantes de los medios de comunicación y a toda la gente que nos da seguimiento a través de las redes sociales.

HONORABLE ASAMBLEA:

En ejercicio de las facultades que la Constitución y las leyes del estado me confieren, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento de urgente resolución punto de acuerdo en materia de impacto ambiental y manejo de residuos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es la Entidad más poblada del País, por tanto una de las que mayores desafíos enfrenta en materia de prestación de servicios públicos, como lo es la recolección y disposición final de basura, entre otros; según el diagnóstico

básico para la gestión integral de los residuos elaborado por el Gobierno Federal, cada mexicano genera diariamente 944 gramos de basura, lo que se traduce en poco más de 120 mil toneladas de desperdicio que se producen diariamente en el País, este dato nos ubica según estimaciones del Banco Mundial, como el País que más genera basura en América Latina.

De modo particular en el Estado de México generamos casi 17 mil toneladas de basura diarias, es decir, los mexiquenses producimos alrededor del 13% del total de la basura que se genera diariamente en el País, esta cifra nos posiciona como la Entidad que más residuos genera en la República Mexicana, ello sin considerar las 8 mil de las 9 mil toneladas de basura que genera la Ciudad de México y que diariamente se depositan en algunos de los tiraderos también de nuestra Entidad.

Esta situación da como resultado que en territorio mexiquense se acumulen 25 mil toneladas de basura al día, estos datos nos permiten dimensionar el gran reto que supone atender las necesidades de gestión de la basura en el Estado de México.

De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado, existen 23 tiraderos y 19 rellenos sanitarios que reciben el 70% de la basura diaria que se acumula en nuestra Entidad, el otro 30% que representan 7 mil 500 toneladas, son las que se depositan diariamente en tiraderos clandestinos.

De acuerdo con la Procuraduría de Protección al Ambiente Estatal, durante 2021, se clausuraron 61 tiraderos de basura, de los cuales, 19 se asentaban en el Valle de Toluca, mientras que 42 en la zona conurbada del Valle de México.

Ciertamente los tiraderos y rellenos sanitarios son necesarios para gestionar adecuadamente la disposición final de residuos; sin embargo, la realidad es que muchos tiraderos autorizados, llegan a incumplir durante su funcionamiento con la normatividad

correspondiente, lo que ocasiona severos daños ambientales; aunque la realidad más dura, es que las barrancas y bosques del Estado, poco a poco se han convertido en tiraderos clandestinos de basura como es el caso de Jilotzingo, pese a que no existen datos oficiales sobre el número de tiraderos clandestinos, es digno de ser subrayado por su relevancia.

El caso de Naucalpan donde las autoridades calculan la existencia de 100 tiraderos de esta naturaleza; ahora bien, si consideramos que la región boscosa de los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya, es una de las más extensas de la Entidad, podemos sospechar la gran cantidad de tiraderos que ahí podrían encontrarse.

En ese sentido, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, PROPAEM, tiene la facultad de vigilar, verificar y en su caso, sancionar el incumplimiento a las normas ambientales estatales, por parte de los operadores de tiraderos y rellenos sanitarios, a fin de establecer medidas correctivas que permitan evitar afectaciones al ambiente y a la salud de las personas.

Por esa razón, la presente propuesta tiene el objetivo de exhortar de urgente resolución a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México; así como a los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya, para que realicen recorridos de inspección, a fin de identificar la ubicación de tiraderos de basura y supervisar que cuenten con las autorizaciones correspondientes, en materia de impacto ambiental y cumplan con la normatividad en manejo de residuos.

La defensa de nuestros bosques y cuerpos de agua es responsabilidad de todos; por ello, también hago un respetuoso llamado a la ciudadanía para que reporten a la PROPAEM la existencia de tiraderos en las inmediaciones o en las zonas boscosas de los municipios mencionados.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; marzo 14 de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo, someto a consideración de esta LX Legislatura, Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) y a los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya, en materia de impacto ambiental y manejo de residuos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en el Estado de México habitan casi 17 millones de mexiquenses, cifra que ubica a la Entidad como la más poblada del país y, por tanto, la que mayores desafíos enfrenta en materia de prestación de servicios públicos como seguridad, empleo, salud, limpia, recolección de basura y disposición final de residuos entre otros.

Sobre ese último particular y según el “*Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos*”,

elaborado en el año 2020 por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, cada mexicano genera 944 gramos de residuos sólidos urbanos por día, lo que se traduce en poco más de 120 mil toneladas diarias de este tipo de desperdicios que se generan en el país; lo que nos ubica, según estimaciones previstas en el Informe denominado: “Los desechos 2.0: Un panorama mundial de la gestión de desechos sólidos hasta 2050”, elaborado por el Banco Mundial, como el país que más basura genera en América Latina.

Para dimensionar mejor y según datos del “*Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019*”, elaborado por el INEGI, durante 2018 se recolectaron diariamente en el país 854 gramos de basura por persona, lo que significó un total nacional de 107 mil toneladas diarias de residuos urbanos. Es decir, en tan sólo dos años la generación de basura diaria por persona ha aumentado en casi 100 gramos y el total nacional en 13 mil toneladas.

De modo particular y según datos del “*Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos*” ya referido, en el Estado de México se generan casi 17 mil toneladas de basura diarias. En otras palabras, los mexiquenses producimos alrededor del 13% del total de la basura que se genera diariamente en el país. Esta cifra nos posiciona como la Entidad que más residuos genera en la República Mexicana. Ello, sin considerar las 8 mil, de las 9 mil toneladas de basura que genera la Ciudad de México (CDMX) y que diariamente se depositan en alguno de los tiraderos de la Entidad. Esta última cifra es muy relevante; sobre todo, si consideramos que la CDMX ocupa la segunda posición nacional en generación de residuos sólidos urbanos, lo que da como resultado que en territorio mexiquense se acumulen 25 mil toneladas de basura al día.

Estos datos nos permiten dimensionar el reto que supone atender las necesidades de gestión de la basura en el Estado de México, pues actualmente su

tratamiento representa uno de los grandes desafíos ambientales que enfrentamos como sociedad.

Esto es así, porque de acuerdo con declaraciones de la entonces Directora General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, Dra. Susana Libián Díaz González, en el Estado existen 23 tiraderos y 19 rellenos sanitarios que reciben el 70% de la basura diaria que se acumula en la Entidad; el otro 30%, que representa 7 mil 500 toneladas de basura, son las que se depositan diariamente en tiraderos clandestinos.

Para ilustrar lo referido y de acuerdo con declaraciones de, Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente de la Entidad, sólo durante 2021 se clausuraron 61 rellenos sanitarios y tiraderos de basura por incumplir la normatividad ambiental, de los cuales, 19 se asentaban en el Valle de Toluca, mientras que 42, en la Zona conurbada del Valle de México.

Ciertamente, los tiraderos y rellenos sanitarios son necesarios para gestionar adecuadamente la disposición final de residuos sólidos urbanos, más aún, la Dra. Susana Libián, señaló que por lo menos se requieren dos más para cubrir adecuadamente las necesidades de la Entidad; particularmente, uno en el Sur del Estado y otro, concretamente en el Municipio de Nezahualcóyotl. Sin embargo, la realidad es que muchos tiraderos y rellenos sanitarios autorizados, llegan a incumplir durante su funcionamiento con la normatividad y procesos correspondientes, lo que ocasiona severos daños ambientales.

Precisamente y para evitar ese tipo de afectaciones, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), tiene la facultad de vigilar, verificar y, en su caso, sancionar el incumplimiento a las normas ambientales estatales, por parte de los operadores de tiraderos y rellenos sanitarios, a fin de establecer medidas correctivas que permitan evitar afectaciones al ambiente y a la salud de las personas.

Sin duda, la labor de la PROPAEM constituye una tarea compleja, pues los parques, terrenos baldíos, barrancas y bosques en el Estado de México poco a poco se han convertido en predios que son utilizados como tiraderos clandestinos de basura. A pesar de que no existen datos oficiales sobre la cantidad de tiraderos clandestinos en el Estado, es digno de ser subrayado, por su relevancia, el caso de Naucalpan, en el Valle de México, donde las autoridades municipales calculan la existencia de 100 tiraderos de esta naturaleza tan sólo en su demarcación territorial.

Tomando como referencia lo anterior y si consideramos que la Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco, los valles de Toluca y México son las regiones que generan la mayor cantidad de residuos sólidos, podemos sospechar la cantidad de tiraderos que podrían encontrarse en la Región boscosa que comprende los municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya, que es una de las más extensas de la Entidad.

Por esa razón, la presente propuesta tiene el objetivo de exhortar de urgente resolución a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), y a los Ayuntamientos de los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya, para que puedan llevar a cabo recorridos de inspección en dicha Región, a fin de identificar la ubicación de tiraderos de basura y supervisar que cuenten con las autorizaciones correspondientes en materia de impacto ambiental y cumplan con la normatividad en manejo de residuos.

La defensa de nuestros bosques y cuerpos de aguas es responsabilidad de todos; por ello, también hago un respetuoso llamado a la ciudadanía, para que reporten a la PROPAEM la existencia de tiraderos en las inmediaciones o en las zonas boscosas de los municipios referidos.

ATENTAMENTE

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), y a los Ayuntamientos de los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen visitas de inspección o verificación a los rellenos sanitarios o tiraderos de basura ubicados en las inmediaciones y en la Zona boscosa de dichos Municipios, con el objeto de verificar si cuentan con las autorizaciones o evaluaciones correspondientes en materia de impacto ambiental, necesarias para su funcionamiento y, si estos, cumplen con la normativa aplicable para el adecuado manejo de residuos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo de conformidad con el resolutivo del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de a ñ o 2023.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO

DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 38, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), y a los Ayuntamientos de los Municipios de Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jiquipilco, Villa del Carbón y Temoaya para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen visitas de inspección o verificación a los rellenos sanitarios o tiraderos de basura ubicados en las inmediaciones y en la zona boscosa de dichos municipios, con el objeto de verificar si cuentan con las autorizaciones o evaluaciones correspondientes en materia de impacto ambiental, necesarias para su funcionamiento y, si estos, cumplen con la normativa aplicable para el adecuado manejo de residuos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de conformidad con el resolutivo del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

**SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputado Moreno.

Con apego en lo señalado en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a los diputados, diputadas, si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de este punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO.** Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Abro la discusión en lo general de este punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputado Paco Santos.

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS
ARREOLA.** Felicitar la propuesta del punto de acuerdo de mi compañero diputado y hacer mención de que la semana pasada se celebró en nuestra ciudad, en la Ciudad de México, la Expo de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos y fue sede de la Waste Management Cumbre y México fue galardonado con diversos premios y aquí hubo un reconocimiento para el Municipio de Tlalnepantla que creo que es un buen ejemplo a poner en consideración, ya que este es un relleno sanitario que se viene trabajando desde hace más de 20 años, ha tenido 2 etapas distintas y que se inició en un Gobierno de morena, este proceso de ejecución de una licitación y que hoy lleva a cabo un Gobierno de la Coalición que preside Marco

Antonio Rodríguez y le ha dado continuidad a este tipo de temas que no deben de tener bandera política.

Entonces, desde esta tribuna reconocer a Tlalnepantla, a la empresa concesionaria GIRSA Tlalnepantla, que se llevó el reconocimiento de esta institución de América Latina como, por las políticas y las tecnologías que están aplicando en ese relleno en Tlalnepantla.

Es cuanto, muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Gracias diputado Santos.

Pregunto a los diputados y diputadas si consideran suficientemente discutido este punto, lo manifiesten levantando la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO.** Presidente se considera suficientemente discutido el punto.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Gracias diputada.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar un artículo en particular sírvase manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO.** Con gusto Presidente.

Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO.** ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Para tramitar el punto número 17 del orden del día, el diputado Luis Narcizo Fierro Cima, leerá punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Cultura y Turismo, la Dirección General de Cultura Física y Deporte y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de la Entidad, de acuerdo a su competencia para, con el propósito fundamental de tener un registro actualizado de las instalaciones deportivas.

Adelante diputado.

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA. Muy buenas tardes. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva y Presidente diputado Marco Antonio Cruz Cruz. Saludo cordial y atentamente a esta Honorable Asamblea, a los medios de comunicación, a las ciudadanas y ciudadanos que nos ven en las diversas plataformas digitales.

A nombre del diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el diputado Gerardo Lamas Pombo y su servidor, el de la voz, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Cultura y Turismo, la Dirección General de Cultura Física y Deporte y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de la Entidad, de acuerdo a su competencia, con el propósito fundamental de tener un registro actualizado de las instalaciones deportivas; asimismo, de las albercas públicas a cargo de las administraciones municipales y de cada una de ellas, cuenten con los reglamentos internos y externos, manuales de operación, protocolos de seguridad ante contingencias, protocolos ante temblores, a fin de garantizar la seguridad para los usuarios y trabajadores, así como generar hábitos de prevención, promoción, fomento de la actividad física y preservación de la salud en la población del Estado de México, con sustento en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las instalaciones deportivas en su mayoría suelen ser del ámbito público, ofreciendo a sus usuarios una gama de actividades físicas, recreativas y deportivas, teniendo en cuenta que no siempre existen condiciones óptimas y adecuadas para su uso, dan como resultado riesgos a la integridad de los usuarios.

El módulo de la Práctica Deportiva y Ejercicio Físico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aplicado en el 2021, reflejan que la población activa de 18 años en adelante, el 62.4% realiza ejercicio físico o deportivo en lugares públicos, el 21.8% en instalaciones privadas y el 15.8% en casa; aunado a que el 51.3% de la población activa menciona que son insuficientes las instalaciones o lugares públicos para la misma práctica.

Los riesgos y falta de seguridad están ligados al desconocimiento de medidas preventivas por parte de las autoridades deportivas, haciendo que una buena gestión y administración deportiva, en conjunto con el conocimiento de reglamentos, manuales y protocolos, reduzcan los riesgos que conllevan.

Es necesario estar consciente que los requisitos y hacerlos cumplir en cualquier instalación deportiva para garantizar mayores condiciones de seguridad; las albercas municipales del Estado de México, en su mayoría, no cuentan con una reglamentación interna y protocolos de seguridad para el uso de las instalaciones, provocando que los encargados no los apliquen por diversas razones, entre ellas el desconocimiento de la materia o por la falta de estos medios, aumentando riesgos en la seguridad de usuarios y trabajadores.

Algunos de los problemas que se presentan en las albercas públicas municipales son el desconocimiento por parte de los administradores, gestores o encargados deportivos, el mal uso de las operaciones en las albercas, no generar reglamentos internos, protocolos de seguridad y

no contar con personal de área de salud, haciendo que no haya medidas de prevención.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el crear condiciones de seguridad deportiva para los ayuntamientos y las instituciones gubernamentales estatales es un tema importante, debido al impacto que genera el deporte en cuanto a los factores positivos de la sociedad; la creación de atmósferas saludables para niños, jóvenes y adultos; la prevención de enfermedades y que tendrían las condiciones administrativas apegadas a la ley, garantizando seguridad.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, los que suscribimos sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular para su análisis discusión la presente iniciativa de decreto para, que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

Le pido a la Mesa Directiva de forma respetuosa y atenta que se incluya de forma íntegra la exposición de motivos y considerandos esta iniciativa en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 07 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Los Diputados Gerardo Lamas Pombo y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente, **Punto de Acuerdo por el que se Exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Cultura y Turismo, la Dirección General de Cultura Física y Deporte y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de la Entidad de acuerdo a su competencia, con el propósito fundamental de tener un registro actualizado de las instalaciones deportivas, asimismo de las albercas públicas a cargo de las administraciones municipales y que cada una de ellas cuente con los reglamentos internos y externos, manuales de operación, protocolos de seguridad ante contingencia, protocolos ante temblores, vómito y defecación a fin de garantizar la seguridad para usuarios y trabajadores, así como generar hábitos de prevención, promoción, fomento de la actividad física y preservación de la salud en la población del Estado de México,** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instalaciones deportivas en su mayoría suelen ser del ámbito público, ofreciendo a sus usuarios una gama de actividades físicas, recreativas y deportivas, teniendo en cuenta que no siempre existen condiciones óptimas y adecuadas para su uso, dan como resultado riesgos a la integridad de los usuarios.

El deber ser de todo administrador, gestor o encargado deportivo de cualquier instalación deportiva (pública o privada) es garantizar la seguridad y preservar la salud e integridad de usuarios y trabajadores.

El módulo de la Práctica Deportiva y Ejercicio Físico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) aplicado en 2021 reflejan que la población activa de 18 años en adelante, el 62.4 % realiza a ejercicio físico o deporte en lugares públicos, el 21.8% en Instalaciones privadas y el 15.8% en casa. Aunado a que el 51.3% de la población activa menciona que son insuficientes

las instalaciones o lugares públicos para la misma práctica.

Los riesgos y falta de seguridad están ligados al desconocimiento de medidas preventivas por parte de las autoridades deportivas, haciendo que una buena gestión y administración deportiva en conjunto con el conocimiento de reglamentos, manuales y protocolos reduzcan los riesgos que conllevan, es necesario estar consciente de los requisitos y hacerlos cumplir en cualquier instalación deportiva para garantizar mayores condiciones de seguridad.

Las albercas municipales del Estado de México en su mayoría no cuentan con una reglamentación interna y protocolos de seguridad para el uso de las instalaciones, provocando que los encargados no los apliquen por diversas razones entre ellas: el desconocimiento de la materia o por la falta de estos medios aumentando riesgos en la seguridad de usuarios y trabajadores.

El medio acuático presenta características diferentes que pueden ayudar a facilitar la actividad física, deportiva y recreativa, así como medio de prevención de salud, pero al no ser propia del ser humano este presenta riesgos para la integridad física como intoxicación, dermatitis, lesiones físicas y el más grave, el ahogamiento.

Los requisitos mínimos para el uso y operación de una alberca es contar con instructores certificados y capacitados, personal del área salud y el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-245-SSA1-2010) que expide los requisitos sanitarios y calidad de agua, En segundo término, reglamentos internos y externos, manuales de operación, protocolos de seguridad ante contingencia, protocolos ante temblores, vómito y defecación.

El deber ser de la Dirección General de Cultura Física y Deporte del Estado de México es trabajar en coordinación con los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte para el mantenimiento, conservación, y uso óptimo de instalaciones

deportivas, así como garantizar reglamentos para preservar la integridad al igual que generar el registro de la infraestructura deportiva municipal, estatal y federal.

El Estado de México es la entidad más poblada del país con 16,992,418 habitantes, de los 125 municipios que conforman el Estado de México solamente; 22 municipios cuentan con alberca pública administrada por los H. Ayuntamientos o Institutos municipales de cultura física y deporte (IMCUFIDE) haciendo que el 27.5% del Estado cuente con estas Instalaciones deportivas acuáticas.

Existen 47 albercas públicas municipales en territorio mexiquense, teniendo en cuenta que en municipios como Tlalnepantla de Baz se ubiquen 7 albercas públicas municipales y en su territorio habiten 672,202 personas, Nezahualcóyotl cuente con 5 albercas públicas municipales y habiten 1,077,208 siendo los municipios con mayor población en el Estado de México y por ende genere una mayor demanda. A través del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) se recabo la información acerca de seguridad en las albercas municipales y conteo de los 22 municipios que cuentan con albercas publicas solo 7 municipios cuentan con reglamento interno, 10 con un reglamento externo y 5 municipios con manual o procedimientos de seguridad.

Algunos de los problemas que se presentan en las albercas públicas municipales como lo es; el desconocimiento por parte de los administradores, gestores o encargados deportivos, mal uso de las operaciones en las albercas, no generar reglamentos internos, protocolos de seguridad y no contar con personal de área de salud haciendo que uno haya medidas de prevención.

Para el Grupo parlamentario de Partido Acción Nacional el crear condiciones de seguridad deportiva para los ayuntamientos y las instituciones gubernamentales estatales es un tema trascendental; debido al impacto que genera el deporte en cuanto

a los factores positivos de la sociedad, la creación de atmosferas saludables para niños, jóvenes y adultos, la prevención de enfermedades y que tendrían las condiciones administrativas apegadas a la ley garantizando seguridad.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

A T E N T A M E N T E
DIP. GERARDO LAMAS POMBO

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se Exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Cultura y Turismo, la Dirección General de Cultura Física y Deporte y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de la Entidad de acuerdo a su competencia, con el propósito fundamental de tener un registro actualizado de las instalaciones deportivas, asimismo de las albercas públicas a cargo de las administraciones municipales y que cada una de ellas cuente con los reglamentos internos y

externos, manuales de operación, protocolos de seguridad ante contingencia, protocolos ante temblores, vómito y defecación a fin de garantizar la seguridad para usuarios y trabajadores, así como generar hábitos de prevención, promoción, fomento de la actividad física y preservación de la salud en la población del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos competentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintitres.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputado Fierro Cima.

Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de Desarrollo Turístico y Artesanal, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 18 del orden del día, la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, presenta en nombre del Partido Nueva Alianza, puntos de acuerdo de urgente resolución.

Adelante diputada.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con el permiso del diputado Presidente Marco Antonio Cruz Cruz y mis compañeras que integran la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes; a los medios de comunicación, a la ciudadanía en general que nos sigue desde las

diferentes plataformas digitales.

La seguridad es un derecho humano considerado como una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida, plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al indicar en el artículo 3 que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Asimismo, en la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 3, numeral tres, indica que los Estados aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

En este sentido, la protección civil y la seguridad escolar son temas fundamentales y de gran trascendencia en las acciones educativas de las escuelas, porque son un medio para conservar la vida de toda la comunidad educativa.

Los diversos fenómenos naturales que ocurren en México como inundaciones, sismos, huracanes, deslizamientos, entre otros, así como los antropológicos, ocasionan graves pérdidas que tienen un severo impacto social y económico tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas comunidades, donde en lo general existe algún centro educativo tanto público como privado.

En la Ley General de Protección Civil, en el artículo 2 fracciones XXVIII y XLIII, se establece la División de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la siguiente forma:

- Gestión Integral de Riesgos. El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que

involucra las 3 niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad.

- Protección Civil. Es la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concentración de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que, de manera corresponsable y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

En la misma Ley General de Protección Civil, los artículos 40, 41 y 43 estipulan que los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un programa interno de Protección Civil.

Las autoridades federales de las entidades federativas y municipales fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población mediante su participación individual y colectiva, a través de la incorporación de los contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos, públicos y privados, y concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos que aborden la amplitud del tema de la protección civil y de la gestión integral de los riesgos.

En este sentido, generar una cultura de gestión integral de riesgo conlleva diversas etapas entre las que se encuentran la identificación del riesgo de su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción; cabe señalar que las instituciones educativas deben garantizar la seguridad y protección civil del alumnado y de su personal para prevenir los posibles daños en la infraestructura física y de servicio de los centros educativos que permita el desempeño académico, la salud y el estado emocional de todos los miembros de las comunidades escolares, en especial de las y los alumnos.

Por lo anterior, las autoridades se encuentran obligadas a informar a la comunidad educativa docentes, directivos, padres de familia y estudiantes sobre los peligros a los cuales pueden estar expuestos y capacitarlos para actuar de la mejor manera antes, durante y después de una emergencia, ya que de acuerdo con la Ley General de Educación, en su artículo 101 establece para que un inmueble pueda prestar servicio educativo, deben obtenerse las licencias, autorizaciones, avisos de funcionamiento y demás relacionados para su operación, a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, infraestructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra en los términos y condiciones de la normatividad municipal, estatal y federal aplicable.

Todos los planteles educativos públicos o privados deben cumplir con las normas de protección civil y de seguridad que emitan las autoridades de los ámbitos federal, local y municipal competentes según corresponda.

El Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto, indica que las normas técnicas en materia de protección civil tanto su aplicación y vigilancia le corresponderá a las autoridades estatales y municipales de acuerdo a su competencia.

Lo anterior, con la finalidad de contribuir a la prevención y mitigación de desastres brindados en la orientación y asesoría y apoyo a las instancias integrales del Sistema Estatal de Protección Civil y fomentar en la población la cultura de protección civil mediante el autocuidado y la autoprotección, así como proporcionar el auxilio necesario a la población en caso de alguna contingencia.

Con base en lo expuesto, las autoridades tienen la obligación de garantizar la seguridad escolar de todas las instituciones educativas, públicas y privadas ante cualquier eventualidad o desastre, considerando que son los espacios académicos donde las niñas, niños, jóvenes pasan gran parte de su tiempo para su formación y aprendizaje además del personal educativo que labora en cada uno de los planteles.

En el Estado de México es indispensable contar con supervisiones y previsiones conforme a las normas de protección civil correspondientes, y en su caso, realizar y actualizar los programas internos específicos de cada plantel educativo.

En el contexto las acciones coordinadas de los 3 órdenes de gobierno en materia de protección civil permitirán reforzar la cultura de gestión integral de riesgos dentro de cada comunidad escolar, desarrollando capacidades para la autoprotección y el autocuidado.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, lo siguiente:

La Honorable LXI Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación, a la Coordinación

General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo, ambos del Estado de México, para que de forma coordinada verifiquen el cumplimiento de las normas y estrategias de protección civil en los planteles educativos y privados de los 125 municipios mexiquenses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 14 de marzo de 2023.

DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

La que suscribe, Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, el **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, ambos del Estado de México para que, de forma coordinada verifiquen el cumplimiento de las normas y estrategias de protección civil, en los planteles educativos públicos y privados de los 125 municipios mexiquenses**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad es un derecho humano, considerado como una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida de las personas, plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), al indicar en el artículo 3 que: *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*¹, y en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo tercero numeral 3 a la letra dice:

“Artículo 3.

1.- ...

2.- ...

3.- *Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”*²

1 Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> Consultado el 07/03/2023

2 Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child> Consultado el 07/03/2023

La protección civil y la seguridad escolar son un tema fundamental y de gran trascendencia en las acciones educativas de las escuelas, porque es un medio para conservar la vida de toda la comunidad educativa. Los diversos fenómenos naturales que ocurren en México, como inundaciones, sismos, huracanes, deslizamientos, entre otros, además de fenómenos antropológicos, ocasionan graves pérdidas que tienen un severo impacto social y económico, tanto en las grandes ciudades como en pequeñas comunidades donde por lo general, existe algún centro educativo, tanto público como privado.

En la Ley General de Protección Civil, en el artículo 2 fracciones XXVIII y XLIII, define *Gestión Integral de Riesgos* y protección civil de la siguiente forma:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por: Fracciones I a la XXVII [...]

XXVIII. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad.

Fracciones XXIX a la XLII. [...]

XLIII. Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas,

estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.”

En la misma Ley General de Protección Civil, en los 40, 41 y 43, establecen lo siguiente;

Artículo 40. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley.

...

Artículo 41. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.

...

Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

I. Fomentar las actividades de protección civil;

II. Incorporar contenidos temáticos de

protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria;

III. Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos;

IV. Impulsar programas dirigidos a la población en general que le permita conocer de forma clara mecanismos de prevención y autoprotección;

V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil, y

VI. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil.”³

En este sentido generar una cultura de gestión integral del riesgo, conlleva diversas etapas entre las cuales se encuentran la identificación del riesgo, su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.⁴

Cabe señalar que, las instituciones educativas deben garantizar la seguridad y protección civil del alumnado y de su personal para prevenir los posibles daños en la infraestructura física y de servicios de los centros educativos que permita el desempeño académico, la salud y el estado emocional de todos los miembros de la comunidad escolar, en especial en la de los alumnos.

Por lo anterior las autoridades, se encuentran

obligadas a informar a la comunidad educativa (docentes, directivos, padres de familia, estudiantes), sobre los peligros a los cuales pueden estar expuestos y capacitarlos para actuar de la mejor manera, antes, durante y después de una emergencia.⁵

De acuerdo con la Ley General de Educación en su artículo 101, establece que;

“Artículo 101.- Para que en un inmueble puedan prestarse servicios educativos, deben obtenerse las licencias, autorizaciones, avisos de funcionamiento y demás relacionados para su operación a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, en los términos y las condiciones de la normatividad municipal, estatal y federal aplicable. Además de lo anterior, deberá obtenerse un certificado de seguridad y operatividad escolar expedido por las autoridades correspondientes, en los términos que para tal efecto emita la Secretaría. Los documentos que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, deberán publicarse de manera permanente en un lugar visible del inmueble.

Todos los planteles educativos, públicos o privados, deben cumplir con las normas de protección civil y de seguridad que emitan las autoridades de los ámbitos federal, local y municipal competentes, según corresponda.

En la educación que impartan los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, debe demostrarse además el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 147, fracción II de la presente Ley.”⁶

³ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf - Consultado el 23/01/2023

⁴ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/269239/2._GIR_y_Pol_ticas_P_blicas.pdf Consultado el 25/01/2023

⁵ Disponible en: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201808/201808-RSC- cYNgcsRRbr-proteccionC2018.pdf> - Consultado el 25/01/2023

⁶ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> - Consultado el 26/01/2023

Asimismo, de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto, artículo 6.7., establece;

Artículo 6.7.- Expedir, actualizar y vigilar la aplicación de normas técnicas estatales y demás disposiciones en materia de protección civil;

Las normas técnicas se deberán expedir de conformidad con las disposiciones aplicables de las leyes federales, estatales y municipales correspondientes, así como con los convenios internacionales;

Su actualización deberá ser cada cinco años.

Su aplicación y vigilancia, corresponderá a las autoridades estatales y municipales, de acuerdo a su competencia;

Cabe resaltar que la “Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, tiene como finalidad establecer los lineamientos, criterios, metodologías y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil, por parte de los sectores público, privado y social, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información y reducir el daño al medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador⁷

La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, tiene dentro de sus atribuciones las siguientes:

- Elaborar y ejecutar programas de difusión orientados al desarrollo y consolidación de la cultura de la protección civil, el autocuidado y la auto preparación.

- Establecer y ejecutar programas para la formación, capacitación, adiestramiento y actualización de los servidores públicos estatales y municipales, integrantes de organizaciones sociales, privadas, académicas y, en general, de cualquier persona interesada en la protección civil.
- Promover la prevención y salvaguarda de las personas, de sus bienes y del entorno, mediante la realización de ejercicios y simulacros, así como del aprendizaje de actitudes que deberán asumirse en casos de emergencias y desastres.

7 Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr273.pdf> - Consultado el 26/01/2023

- Coordinar el Sistema Estatal de Protección Civil, así como las acciones de prevención, auxilio y recuperación de zonas afectadas en caso de contingencia o desastre.

Lo anterior para contribuir a la prevención y mitigación de desastres, brindando orientación, asesoría y apoyo a las instancias integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil y fomentar en la población la cultura de protección civil mediante el autocuidado y la autoprotección, así como proporcionar el auxilio necesario a la población en caso de contingencia, procurando el regreso a la normalidad lo más rápido posible⁸.

Con base en lo expuesto, las autoridades tienen que garantizar la seguridad escolar de todas las instituciones educativas públicas y privadas ante cualquier eventualidad de un desastre, considerando que, son los espacios académicos donde niñas, niños y jóvenes pasan gran parte de su tiempo para su formación y aprendizaje. Por lo que salvaguardar la integridad física, afectiva y social en las escuelas, así como en el entorno comunitario que las rodea es indispensable para el

⁷ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr273.pdf> - Consultado el 26/01/2023

⁸ Disponible en: <https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/atribuciones> Consultado el 6/02/2023

derecho a la educación⁹.

En el Estado de México es necesario contar con supervisiones y revisiones conforme a las normas de protección civil correspondientes y en su caso realizar y actualizar los programas internos o específicos de cada plantel educativo y su aplicación, para una respuesta efectiva ante cualquier caso de emergencia considerando la vulnerabilidad en la infraestructura de cada escuela, que incluyan estrategias concretas, orientadas a la prevención y capacitación de su personal y alumnado, para evitar riesgos que afecten la continuidad de los servicios educativos.

8 Disponible en: <https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/atribuciones> Consultado el 6/02/2023

9

En este contexto las acciones coordinadas de los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil permitirán reforzar la cultura de gestión integral de riesgos dentro cada comunidad escolar, desarrollando capacidades para la autoprotección y el autocuidado con el fin de lograr el máximo desarrollo de los aprendizajes de todos los educandos y competencias para la vida ante situaciones de riesgo.¹⁰

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL

9 Disponible en: Programa Integral de Seguridad Escolar, CONALEP. Estado de México. Consultado el 6/02/2023 <https://conalepmex.edu.mx/pdf/reglamentos/201304-ProgramaGeneralSeguridadEscolarCONALEPMEX.pdf> Consultado el 6/02/2023

10 Disponible en: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201808/201808-RSC-cYNgcsRRbr-proteccionC2018.pdf> - Consultado el 26/01/2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, DE FORMA COORDINADA VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LOS 125 MUNICIPIOS MEXIQUENSES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38
FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA
TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, DE FORMA COORDINADA VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LOS 125 MUNICIPIOS MEXIQUENSES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Gracias diputada Granillo.

En términos del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de este dictamen se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Abro la discusión en lo general de este punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente.

Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros, si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente, le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Observando, el punto 19 del orden del día, la

diputada Martha Moya Bastón, leerá solicitud, sobre diferendo limítrofe entre los Municipios de Temoaya y Toluca, formulada por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Temoaya.

Adelante diputada.

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN.
Gracias Presidente con su permiso.

Temoaya, México, a 23 de febrero del 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Distinguido diputado por este medio nos dirigimos a usted muy respetuosamente a fin de manifestar lo siguiente: con fecha 29 de noviembre del 2022, el Municipio de Temoaya presentó ante la LXI Legislatura del Estado de México, escrito inicial de procedimiento para la solución de diferendos limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca, derivado de la problemática existente en la Localidad del Ejido de San José Buenavista El Chico y a petición de los habitantes de la misma, anexo 1, solicitud que fue formulada en términos de los señalado por los artículos 40 y 42 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que señala lo siguiente:

Artículo 40. Las diferencias que susciten sobre límites municipales serán resueltas por la Legislatura con el apoyo de la Comisión Estatal, de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Artículo 42. La solicitud en la que uno o más municipios demanden la intervención de la Legislatura para la solución de un diferendo limítrofe, deberán dirigirse a la persona que presida a la Legislatura y contener los siguientes requisitos:

1. Deberán estar formulado por las personas titulares de la Presidencia Municipal y sindicatura del o los municipios solicitantes, señalando el domicilio del ayuntamiento.

2. El nombre del personal profesional que se encuentra facultado para representar al municipio en el desarrollo del procedimiento.

3. El acuerdo de cabildo en el cual se autorice a la persona titular de la Presidencia Municipal y/o a las sindicaturas solicitar la intervención de la Legislatura para la solución del diferendo.

4. El nombre y domicilio legal del demandado o los demandados respecto de los cuales se solicite la solución del diferendo limítrofe.

5. Una exposición de motivos en la que se precise de manera clara y cronológica, los planteamientos y disposiciones en que funde su pretensión, los puntos o líneas materia del conflicto y del plano topográfico en el que se señala el polígono del diferendo limítrofe con coordenadas UTM, la solicitud, contestación a las actuaciones que se realicen deberán presentarse por escrito, acompañada de 2 copias anexos; así como en formato digital para el traslado correspondiente.

Sin embargo, a más de 2 meses de haberse presentado la solicitud este municipio no ha recibido repuesta y/o notificación alguna, para conocer sobre el estatus del procedimiento.

Por ello hemos acudido ante la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, quien es la autoridad encargada de brindar atención y seguimiento a la solicitud de inicio de procedimiento de conformidad con el artículo 43 del ordenamiento legal, antes invocado, no obstante, en este Órgano Legislativo, al momento no se le ha remitido aún la documentación relativa a la petición efectuada por este municipio.

Al respecto, cabe referir el siguiente precepto.

Artículo 43. Una vez recibida la solicitud, la

persona que preside la Legislatura, la turnará a la brevedad a la comisión legislativa, quien observará que cumpla con los requisitos de conformidad con la disposición de esta ley.

Si la solicitud fuera obscura o regular, la comisión legislativa deberá prevenir al municipio actor una sola vez para que, dentro del término de 10 días hábiles, lo aclare, corrija o complete, apercibiendo que, de no hacerlo, no se dará curso al procedimiento, si la solicitud no cumple con los requisitos de conformidad con la disposición de esta ley, dicha solicitud será desechada notificándole al municipio actor, dejándolo a salvo sus derechos.

Al margen de lo anterior, recurriendo a usted para hacer de su conocimiento este asunto, así como para solicitud instruya a quien corresponda, a efecto de que se brinde la debida atención y se dé cumplimiento a las formalidades del procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de límites territoriales.

Cabe mencionar que mediante oficio de fecha 20 de febrero del año 2023, el diputado Enrique Jacob Rocha, quien se encontraba al frente de la Presidencia de la Legislatura en el momento en que se presentaron el escrito, en comento, informó que él mismo fue remitido por oficio de fecha del 29 de noviembre del 2022, al Secretario de Asuntos Parlamentarios a cargo del Maestro Javier Domínguez Morales, anexo 2, 3 y 4 sin que a la fecha se haya turnado documento alguno a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, por el contrario, el artículo 43 de la Ley Reglamentaria establece que una vez recibida la solicitud por parte de quienes presidan la Legislatura, la turnará la comisión legislativa y no a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios; es decir, corresponde a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales brindar atención, seguimiento, verificar si se cumple con los requisitos de ley.

Ahora bien, en caso de que se haya enviado

la documentación a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en apoyo a la Presidencia de la Legislatura, el artículo 152 fracción XIII del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, establece como atribuciones del Secretario de Asuntos Parlamentarios, turnar de inmediato a los destinatarios la correspondencia que reciban en este caso la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, por ser un asunto de su competencia en términos del artículo 43 de la Ley Reglamentaria, tal como se expresa.

El artículo 152 corresponde a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, las siguientes atribuciones.

XXX. Turnar de inmediato a su destinatario la correspondencia que reciban; así es que vemos, nos vemos en la necesidad de recurrir a su investidura a efecto de solicitarse, instruya al Secretario de Asuntos Parlamentarios para que turne a la brevedad posible el escrito inicial del procedimiento para la solución de diferendos limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca, con todos sus anexos a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales que brindará la debida atención y seguimiento en términos de la ley, debido a que la falta de respuesta, ha generado incertidumbre e inquietud entre los habitantes de la localidad del ejido de San José Buenavista El Chico, al grado de poder originar un conflicto social entre la población.

Quedando a sus órdenes por el seguimiento de esta petición, el síndico municipal.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo, muy atentamente Licenciada Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal; Julio César García Pérez, Síndico Municipal; Licenciado Rodolfo Isaías González López, Secretario del Ayuntamiento.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Presidencia Municipal
Nº Oficio : PM/SIND/64/2023

Asunto: Seguimiento de procedimiento para la solución de diferendo limítrofe entre Temoaya y Toluca.

Temoaya, México, a 23 de febrero del 2023.

DIPUTADO
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Distinguido Diputado:

Por este medio nos dirigimos a usted muy respetuosamente a fin de manifestar lo siguiente:

Con fecha 29 de noviembre del 2022, el Municipio de Temoaya presentó ante la LXI Legislatura del Estado de México, escrito inicial de procedimiento para la Solución de Diferendos Limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca, derivado de la problemática existente en la localidad del Ejido de San José Buenavista el Chico y a petición de los habitantes de la misma (Anexo 1); solicitud que fue formulada en términos de los señalado por los artículos 40 y 42 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que señala lo siguiente:

Artículo 40. Las diferencias que susciten sobre límites municipales serán resueltas por la Legislatura, con el apoyo de la Comisión Estatal de conformidad con las disposiciones de esta ley.

...

Artículo 42. La solicitud en la que uno o más municipios demanden la intervención de la Legislatura para la solución de un diferendo

limítrofe, **deberá dirigirse a la persona que presida a la Legislatura** y contener los siguientes requisitos:

I. Deberá estar formulado por las personas titulares de la presidencia municipal y sindicatura del o los municipios solicitantes, señalando el domicilio del Ayuntamiento;

II. El nombre del personal profesional que se encuentren facultados para representar al municipio en el desarrollo del procedimiento;

III. El acuerdo de cabildo en el cual se autorice a la persona titular de la presidencia municipal y/o a las Sindicatura a solicitar la intervención de la Legislatura para la solución del diferendo;

IV. El nombre y domicilio legal del demandado o los demandados respecto de los cuales se solicite la solución del diferendo limítrofe, y

V. Una exposición de motivos en la que se precise de manera clara y cronológica, los planteamientos y disposiciones en que funden su pretensión, los puntos o líneas materia del conflicto y el plano topográfico en el que se señala el polígono del diferendo limítrofe con coordenadas UTM.

La solicitud, contestación o las actuaciones que se realicen, deberán presentarse por escrito acompañadas de dos copias y sus anexos; así como en formato digital, para el traslado correspondiente.

Sin embargo, a más de dos meses de haberse presentado la solicitud, este municipio no ha recibido repuesta y/o notificación alguna para conocer sobre el estatus del procedimiento. Por ello hemos acudido ante la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, quien es la autoridad encargada de brindar atención y seguimiento a la solicitud de inicio de procedimiento de conformidad con el artículo 43 del ordenamiento legal, antes invocado, no obstante, en este Órgano Legislativo al momento no se le ha remitido aún la documentación relativa a la petición efectuada por este municipio.

Al respecto cabe referir el siguiente precepto:

Artículo 43. Una vez recibida la solicitud, **la persona que preside la Legislatura, la turnará a la brevedad a la Comisión Legislativa** quien observará que cumpla con los requisitos de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Si la solicitud fuere obscura o irregular, la Comisión Legislativa deberá prevenir al municipio actor, una sola vez, para que dentro del término de **diez días hábiles** la aclare, corrija o complete, apercibiéndole que, de no hacerlo, no se dará curso al procedimiento.

Si la solicitud no cumple con los requisitos de conformidad con las disposiciones de esta Ley, dicha solicitud será desechada, notificándole al municipio actor, dejando a salvo sus derechos.

Al margen de lo anterior, recurrimos a usted para hacer de su conocimiento este asunto, así como para solicitarle instruya a quien corresponda a efecto de que se brinde la debida atención y se dé cumplimiento a las formalidades del procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de límites territoriales. Cabe mencionar que mediante oficio de fecha 20 de febrero del año 2023, el diputado Enrique Jacob Rocha, quien se encontraba al frente de la presidencia de la Legislatura en el momento en que presentamos el escrito en comento, informó que el mismo fue remitido por oficio de fecha del 29 de noviembre del 2022 al Secretario de Asuntos Parlamentarios a cargo del Maestro Javier Domínguez Morales(anexo 2, 3, 4), sin que a la fecha se haya turnado documento alguno a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales.

Por el contrario, el artículo 43 de la Ley Reglamentaria, establece que una vez recibida la solicitud por parte de quien presida la Legislatura, la turnará la Comisión Legislativa y no a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios; es decir corresponde a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales brindar atención, seguimiento, verificar si se cumple con los requisitos de ley. Ahora bien, en

caso de que se haya enviado la documentación a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en apoyo a la presidencia de la Legislatura, el artículo 152 fracción XIII del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, establece como atribuciones del Secretario de Asuntos Parlamentarios, turnar de inmediato a los destinatarios la correspondencia que reciba, en este caso la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, por ser un asunto de su competencia en términos del artículo 43 de la Ley Reglamentaria, tal como se expresa:

El artículo 152.- Corresponde a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, las siguientes atribuciones:

...

XIII. Turnar de inmediato a sus destinatarios la correspondencia que reciban;

Así pues, es que nos vemos en la necesidad de recurrir a su investidura, a efecto de solicitarse instruya al Secretario de Asuntos Parlamentarios para que turne a la brevedad posible, el escrito inicial del procedimiento para la Solución de Diferendos Limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca con todos sus anexos, a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales que brindará la debida atención y seguimiento en términos de Ley, debido a que la falta de respuesta ha generado incertidumbre e inquietud entre los habitantes de la localidad de Ejido de San José Buenavista el Chico, al grado de poder originar un conflicto social entre la población.

Quedando a sus órdenes por el seguimiento de esta petición, el Síndico Municipal, al correo electrónico temoaya.sindicatura@gmail.com, así como a los teléfonos de oficina 7192650067 ext. 400 o 402 y al número cel. 7293232236.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

JULIO CÉSAR GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. RODOLFO ISAI GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. c. p. Diputada Elba Aldana Duarte, Presidenta de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

Archivo/Minutario
JCGP/AFC/14/2023

Toluca, Estado de México
20 de febrero de 2023

LICENCIADA
NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA

Estimada Presidenta:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en referencia a su comunicación de fecha 13 de febrero, en la cual hace referencia al Procedimiento para la Solución de Diferendos Limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca.

Al respecto, me permito comentarle que su comunicación de fecha 29 de noviembre de 2022 a la cual hace referencia, fue turnada junto con sus 8 anexos, a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para su conocimiento y atención procedente.

Aunado a lo anterior, comparto que conforme a lo establecido en el Artículo 46, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de esta Legislatura, para el cual fui electo como Presidente, llegó a su fin el pasado 18 de diciembre del 2022, razón por la cual, sugiero que el seguimiento subsecuente a dicho asunto pueda ser consultado con el área correspondiente.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
VICECOORDINADOR
(Rúbrica)

Ccp. Mtro. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios.
alr/RCA

Toluca, estado de México
29 noviembre de 2023
LXI/EJR/115/2023

MAESTRO
JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
SECRETARIO DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
PRESENTE

Estimado Secretario:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito compartir anexa al presente, comunicación remitida por la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, el C. Julio César García Pérez y el Lic. Rodolfo Isai González López, Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Temoaya respectivamente, en la cual hacen referencia al “Procedimiento para la solución de diferendos limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca, Estado de México” (sic), misma que viene acompañada de 8 anexos.

Lo anterior para su conocimiento y atención correspondiente.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA

**LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)**

Cep. Dip. Maurilio Hernández González,
Presidente de la Junta de Coordinación Política de
la LXI Legislatura.

Dip. Elías Rescala Jiménez, Vicepresidente de
la Junta de Coordinación Política de la LXI
Legislatura.

alr/RCA

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Gracias diputada Moya.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa
de Límites Territoriales del Estado de México y
sus Municipios, para su estudio y dictamen.

En referencia al punto número 20 del orden del
día, ha sido retirado.

Para atender el punto número 21, el diputado
Jesús Izquierdo leerá el acuerdo con motivo
de la integración de Comisiones Legislativas,
presentado por la Junta de Coordinación Política.

Adelante diputado.

**VICEPRESIDENTE DIP. JESÚS GERARDO
IZQUIERDO ROJAS. Dirigido al:
DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

La Honorable LXI Legislatura del Estado de
México, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la
Constitución del Estado de México y 38 fracción
IV de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo,
ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. En términos de lo previsto
en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás
relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder
Legislativo, se modifica en su parte conducente
los acuerdos de fecha 5 de octubre de 2021 y 27
de diciembre del 2021, en la integración de las
Comisiones Legislativas y Comités Permanentes,
conforme al tenor siguiente.

Comisión Legislativa de Finanzas Públicas

Diputado saliente: diputado Guillermo Zamacona
Urquiza.

Diputada entrante: diputada Myriam Cárdenas
Rojas.

**Comisión Legislativa de Desarrollo Económico
Industrial, Comercial y Minero**

Diputado saliente: Guillermo Zamacona Urquiza.

Diputada entrante: María Josefina Aguilar
Sánchez.

Comité Permanente de Comunicación Social

Diputado saliente: Guillermo Zamacona Urquiza.

Diputada entrante: Gretel González Aguirre.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente
acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del
Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo
entrará en vigor al ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan o derogan
las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la
ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de
México, a los catorce días del mes de marzo del
año dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 14 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con apego a los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la aprobación de la “LXI” Legislatura, Proyecto de Acuerdo para modificar la integración de diversas Comisiones y Comités de la “LXI” Legislatura, en términos del documento que se anexa.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE
DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ**

VICEPRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
SECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	VOCAL DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
VOCAL DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	VOCAL DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS**

**FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38
FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA
TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo previsto en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, los Acuerdos de fecha 5 de octubre de 2021 y 27 de diciembre 2021, en la integración de las Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, conforme al tenor siguiente:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS		
Cargo	Diputada entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Myriam Cárdenas Rojas	Dip. Guillermo Zamacoña Urquiza

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO		
Cargo	Diputada entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Ma Josefina Aguilar Sánchez	Dip. Guillermo Zamacoña Urquiza

COMITÉ PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
Cargo	Diputada entrante	Diputado saliente
Presidenta	Dip. Gretel González Aguirre	Dip. Guillermo Zamacoña Urquiza

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Gracias diputado Izquierdo.

Abro la discusión en lo general del proyecto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO.** Con gusto Presidente. Solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO.** ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien

hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Gracias diputada.

Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO.** Presidente los asuntos de la orden del día han sido atendidos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** Registré la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO
CRUZ CRUZ.** A continuación la diputada Martha Moya hará algunos anuncios.

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN. Gracias Presidente, con su permiso. Grupo Parlamentario de morena.

Calendario de Comisiones legislativas Semana
del 13 al 17 de marzo

Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, LXI Legislatura del Estado de México.

- Grupo Parlamentario de morena, diputada Edith Marisol Mercado Torres, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV, LXVI y LXVII, recorriéndose la numeración subsecuente del artículo 5.26, todos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, martes 14 de marzo del 2023, al término de la sesión, Salón Protocolo y en Modalidad

Mixta, Comisión Legislativa Desarrollo Urbano, tipo de reunión: reunión de trabajo.

- Grupo Parlamentario de morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, martes 14 de marzo del 2023, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, reunión a petición de la Presidenta.

- Grupo Parlamentario del PRI, diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 139, la fracción I del párrafo segundo del artículo 208 y la fracción I del artículo 260 de la Ley de Seguridad del Estado de México, miércoles 15 de marzo del 2023, 10:00 horas, Salón Protocolo, en modalidad mixta, Seguridad Pública y Tránsito, reunión de trabajo.

- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputado Sergio García Sosa, iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, programada para el miércoles 15 de marzo de 2023. 11:00 horas, en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

- Grupo Parlamentario del Partido Verde, diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo; iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, miércoles 15 de marzo de 2023, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

- Movimiento Ciudadano Grupo Parlamentario, diputada Juana Bonilla Jaime, diputado Martín Zepeda Hernández; iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 y se le adiciona un párrafo tercero recorriéndose los subsecuentes

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, miércoles 15 de marzo del 2023, a las 11:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, diputada Gretel González Aguirre, diputada María Isabel Sánchez Holguín; iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII Bis y XII Bis del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, miércoles 15 de marzo del 2023, 12:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión Legislativa de la Familia y Desarrollo Urbano, Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

- Grupo Parlamentario de morena, diputada Alicia Mercado Moreno, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, miércoles 15 de marzo de 2023, 13:00 horas, Salón Narciso Bassols y modalidad mixta, Procuración de Administración de Justicia, Atención de Grupos Vulnerables; reunión de trabajo.

- Ejecutivo Estatal, iniciativa de decreto por el que se actualiza el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, POETEM, con el objeto de actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México en físico y formato electrónico, jueves 16 de marzo de 2023, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, a las 10:00 horas, Comisiones de Legislación y Administración Municipal y Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

- Licenciado Armando García Méndez, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, jueves 16 de

marzo del 2023, 11:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo.

- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, diputada Martha Amalia Moya Bastón, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, jueves 16 de marzo del 2023, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, Igualdad de Género, reunión de trabajo.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Gracias diputada Moya.

Habiendo sido agotados los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo a dieciséis horas con dieciocho minutos del día martes catorce de marzo del año en curso, y se cita a las diputadas y a los diputados la sesión plenaria para el próximo martes 28 de marzo a las 12:00 horas en este Recinto.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 099-A-LXI

PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias diputados.